



IJM

# Estudio de Rendimiento del Sistema de Justicia Boliviano

Investigación del proceso  
penal en La Paz desde su  
denuncia hasta la ejecución  
de sentencia en casos de  
violencia sexual INNA



© Misión Internacional de Justicia

Todos los derechos reservados

Primera Versión: Publicado en Abril 2018

Edición, Diseño y Diagramación por Señal Studio

La Paz- Bolivia.

## **ESTUDIO DE RENDIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA BOLIVIANO**

Esta publicación se ha realizado en el marco del acuerdo No. 196/2016 del Consejo de la Magistratura, posteriormente aprobado por el Tribunal Departamental de Justicia de La Paz mediante el Acuerdo No. 004/2017 para la "Implementación de Protocolo de Buenas Prácticas para la gestión de despachos en causas penales". Los hallazgos en este documento no representan necesariamente las opiniones de las administraciones actuales o pasadas. El Consejo de la Magistratura de Bolivia podrá utilizar los datos recopilados de este estudio de desempeño para los siguientes propósitos: validación y disseminación en todo el sistema de justicia pública boliviano. IJM es una organización internacional e independiente sin fines de lucro con experiencia técnica de investigación. IJM se reserva el control de todos los derechos para disseminar, distribuir, debatir y compartir los resultados del estudio sin limitaciones.

\*La coordinación técnica fue realizada mediante el apoyo de una subvención del Centro de Investigación de Desarrollo Internacional (IDRC), Ottawa, Canadá. Los resultados y opiniones de este estudio no representan necesariamente los de IDRC ni de su directorio.

# Índice

<b>RECONOCIMIENTOS</b>	<b>4</b>
<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>6</b>
<b>ACRÓNIMOS Y GLOSARIO</b>	<b>7</b>
<b>LISTA DE FIGURAS, TABLAS Y GRÁFICOS</b>	<b>10</b>
<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	<b>12</b>
<b>ANTECEDENTES</b>	<b>13</b>
<b>METODOLOGÍA DEL ESTUDIO LÍNEA BASE</b>	<b>25</b>
<b>RESULTADOS</b>	<b>37</b>
<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>63</b>
<b>LECCIONES APRENDIDAS</b>	<b>75</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>79</b>

---

## **ANEXOS**

<b>ANEXO A:</b> Plan de Análisis	83
<b>ANEXO B:</b> Instrumentos de Investigación	95
<b>ANEXO C:</b> Cuadernos perdidos	116
<b>ANEXO D:</b> Avances Principales del Proyecto	122

## RECONOCIMIENTOS

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA 2018

Dr. Gonzalo Alcón Aliaga, Presidente Consejo de la Magistratura  
Dra. Dolka Gómez Espada, Consejera de la Magistratura  
Dr. Omar Michel Durán, Consejero de la Magistratura

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA 2017

Dr. Wilber Choque Cruz, Presidente Consejo de la Magistratura  
Dra. Magdalena Teodora Alanoca Condori, Consejera de la Magistratura  
Dra. Roxana Orellana Mercado, Consejera de la Magistratura  
Dr. Emilio Patiño Berdeja, Consejero de la Magistratura  
Lic. Juan Orlando Rios Luna, Consejero de la Magistratura  
Dr. Juan Edwin Michel Durán, Director de la Unidad de Control y Fiscalización

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA 2016

Dr. Wilber Choque Cruz, Presidente Consejo de la Magistratura  
Dra. Cristina Mamani, Consejera de la Magistratura  
Dra. Wilma Mamani, Consejera de la Magistratura  
Dr. Roger Triveño, Consejero de la Magistratura  
Dr. Freddy Sanabria, Consejero de la Magistratura

### TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE LA PAZ 2017- 2018

Dr. Fausto Juan Lanchipa Ponce, Presidente Tribunal Departamental de Justicia de La Paz  
Dra. Nilda G. Calle Condori, Secretaria de Cámara de Sala Plena del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz

### TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE LA PAZ OFICINAS PILOTOS 2017- 2018

Sala Penal Primera  
Sala Penal Segunda  
Sala Penal Tercera  
Tribunal Primero de Sentencia Anticorrupción y Contra la Violencia Hacia la Mujer  
Juzgado Primero de Sentencia Anticorrupción y Contra la Violencia Hacia la Mujer  
Juzgado Segundo de Instrucción Cautelar Anticorrupción y Contra la Violencia Hacia la Mujer  
Juzgado Cuarto de Ejecución Penal

### TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE LA PAZ 2017 (PRIMER SEMESTRE)

Dra. Carmen del Río Quisbert Caba, Presidente Tribunal Departamental de Justicia de La Paz

### EQUIPO IJM-BOLIVIA

Mari Christy, Directora de Campo  
Alejandra Cámara, Directora de Proyectos  
Emily Pulley, Monitoreo y Evaluación  
Andrea Lizarraga, Asistente de Proyectos  
Rachel Kennedy, Pasante de Proyectos

**CONSULTORES**

Carla Fuentes Gordillo, Analista  
Elizabeth Zabala, Investigadora  
Janeth Rodríguez, Investigadora  
Ariel Ramírez, Investigador  
María Ester Nacho, Consultora en Revisión de Informe

**INVESTIGADORES PASANTES**

Brenda Cárdenas  
Claudia Quispe  
Areli Hidalgo  
Sandra Kesho  
Marvin Velasco  
Lizeth Molina  
Wilma Condori  
Gabriela Condori  
Pedro Cosme  
Shannen Quiroz  
María Chino  
Ninoska Kirilan

**CONSULTAS TECNICAS IJM**

Pablo Villeda, Vicepresidente de Operaciones Regionales, Latinoamérica  
Christina Odilov, Gerente Adjunta de Programas, Latinoamérica  
Analia Velasquez, Directora de Casos, IJM Bolivia  
Vanessa Saravia, Directora de Legal, IJM Bolivia  
Holly Burkhalter, Asesor Principal  
Sharon Cohn Wu, Vicepresidente Senior  
Andee Cooper Parks, Directora, Información Estratégica  
Rachael Jackson, Especialista, Información Estratégica e Investigaciones  
Julie Stricker, Especialista, Información Estratégica e Investigaciones  
Anna Pienaar, Vicepresidenta Alianzas Globales

*Dedicado a las y los sobrevivientes de violencia sexual en Bolivia.  
(Isaías 1:17)*

## PRESENTACIÓN

Estimados Lectores,

Misión Internacional de Justicia presenta este informe a los miembros del Sistema de Justicia como un socio de la comunidad y un actor clave en la lucha por la justicia y la protección de la sociedad boliviana más vulnerable. Misión Internacional de Justicia (IJM) es una organización global que protege a los pobres de la violencia. IJM realiza esto trabajando dentro de las estructuras legales y leyes existentes, creando alianzas con varios actores del sistema de justicia. IJM proporciona servicios legales y sociales a las víctimas, así como asistencia técnica y capacitación para jueces, fiscales, policías y otras personas que trabajan dentro del sistema de justicia pública para fortalecer y crear sistemas que sirvan bien al público y garanticen justicia para los pobres. IJM cuenta con 17 oficinas en 10 países. En cada país, IJM identifica áreas donde los pobres son vulnerables a la violencia y el abuso. En Bolivia, IJM trabaja en La Paz y El Alto, centrándose en la erradicación de la violencia sexual INNA. El gobierno boliviano ha identificado la necesidad de que los casos de violencia sexual infantil reciban la atención expedita requerida.

IJM abrió su oficina en La Paz, Bolivia el 2006 para centrarse en los casos de abuso y tráfico sexual infantil. A pesar de una alta tasa de prevalencia de estos casos, el sistema de justicia penal condenó a menos de tres perpetradores de agresión sexual infantil por año entre el 2000 y el 2007 (Haugen & Boutros, 2014). Como tal, IJM abrió la oficina para proporcionar asistencia a casos de violencia sexual infantil e identificar áreas donde el sistema de justicia podría fortalecerse.

Desde el inicio de la oficina, IJM Bolivia ha aceptado más de 320 casos, que representan a más de 350 niños que han sufrido violencia sexual. Hasta la fecha, la oficina ha logrado 129 sentencias. Al mismo tiempo, IJM ha colaborado con las autoridades del sistema de justicia y la sociedad civil, para fortalecer los sistemas y la conciencia social sobre las realidades de la violencia sexual INNA y la necesidad de justicia.

IJM ha trabajado en estrecha colaboración con el Consejo de la Magistratura desde 2015 con la firma del primer Acuerdo del proyecto para la colaboración interinstitucional, así como las autorizaciones posteriores en 2016 para las actividades del presente estudio. IJM agradece sinceramente el espíritu de colaboración de las gestiones pasadas y presentes, así como su compromiso de mejorar los servicios judiciales prestados a quienes han sufrido violencia.

Esperamos sinceramente que la información contenida en este informe inspire a muchos a tomar acción. Las recomendaciones en este informe son un punto de partida, pero de ninguna manera son exhaustivas. Esperamos que se les otorgue una fuerte consideración y que se puedan poner en práctica para lograr el cambio positivo en la atención que estos casos merecen.

Atentamente,



**MARI CHRISTY**  
DIRECTORA NACIONAL IJM BOLIVIA

## ACRÓNIMOS

ACV	Anticorrupción y Contra la Violencia Hacia la Mujer
CM	Consejo de la Magistratura
CPE	Constitución Política del Estado
CPP	Código de Procedimiento Penal
DNA	Defensoría de la Niñez y Adolescencia
FEVAP	Fiscalía Especializada de Víctimas de Atención Prioritaria
IJM	Misión Internacional de Justicia
INNA	Infantes, Niñas, Niños y Adolescentes
TDJ	Tribunal Departamental de Justicia
IANUS	Sistema de Seguimiento de Causas Penales
SIREJ	Sistema Integrado de Registro Judicial

## GLOSARIO

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Acusación	Documento que realiza el/la Fiscal y posteriormente el querellante o víctima, donde se señala con toda seguridad que el imputado es autor del hecho y se da una descripción del hecho delictivo; asimismo, se presentan las pruebas obtenidas.
Apelación Restringida	Es un recurso por el que una de las partes solicita que la decisión emitida por un Tribunal sea revisada (apelación/casación).
Audiencia Conclusiva	Acto culminatorio; fase en la que se admiten pruebas fundamentadas y se resuelven las excepciones e incidentes como etapa previa al juicio oral (eliminado por la ley 586 en 2014).
Auto de Apertura	Documento que emite el juez para anunciar bajo qué delito se juzgará al acusado y la fecha de inicio (preparación de juicio).

Cámara Gesell	Una sala o “cámara” que permite la realización de entrevistas a las víctimas y testigos; conformada por un vidrio unidireccional que divide al ambiente en dos salas, las mismas que son denominadas como sala de observación y sala de entrevista; la sala de observación cuenta con un equipo de audio y video para la grabación de las entrevistas, un micrófono intercomunicador y mobiliario para las personas que observarán el acto a desarrollarse; la sala de entrevista por su parte, cuenta con un micrófono imperceptible, una cámara de filmación y mobiliario adecuado para las víctimas o testigos que participaran en el acto a desarrollarse; nombrado por el Médico Pediatra y Psicólogo, Arnold Gesell.
Codificación	Refiere a un método de análisis cualitativo por el que se toma palabras o frases cortas que asignan un resumen o capturan la esencia de una porción de datos, en este caso las transcripciones de entrevistas.
Conminatoria	Acción de un juez para aplicar un mandamiento que incluye la orden de presentar información o acción en un caso; se aplica en referencia a los plazos establecidos en el CPP.
Cuadernos de Control Judicial	Refiere a todos los documentos, actas, resoluciones y movimientos del proceso penal, su formato físico, guardado en expedientes o cuerpos dentro de las oficinas judiciales.
Cuello de Botella	Refiere a una etapa dentro del proceso penal donde existe una acumulación de causas; son casos que no tienen mucha posibilidad (o cero posibilidad) para avanzar.
Denuncia	Acto por el cual cualquier persona, de manera verbal o escrita, da a conocer a la autoridad competente hechos que posiblemente se constituyen en un delito, hecho criminal. Esto puede realizarse ante el Ministerio Público (escrito por lo general) o ante la Policía Boliviana (de forma verbal).
El Equipo	Refiere al equipo interinstitucional que realizó este estudio; este incluye el Consejo de la Magistratura, el Tribunal Departamental de Justicia de La Paz y Misión Internacional de Justicia.
Etapas Pre-Judicial	Refiere a las etapas de un caso de violencia sexual antes de entrar el sistema de justicia; la fecha cuando ocurrió el hecho; la fecha cuando al familia puso la denuncia; el tiempo total desde el poner la denuncia hasta iniciar el proceso en un juzgado.
Flagrancia	Cuando se detecta a una persona cometiendo un delito (hecho criminal).
Imputación	Documento que realiza el/la Fiscal donde fundamenta que existen suficientes indicios sobre la existencia del hecho y la participación de la persona denunciada.
Muestra	Término estadístico; una serie de datos seleccionados de una población por un método definido para representar características de la población total; en el presente informe, debido a la falta de acceso de información la referencia “n=” representa el número en una prueba o muestra reflejado en tablas y gráficos que muestran la variación en el tamaño de la muestra analizada cuando el valor $n > 67$ se considera la información representativa.
Número IANUS/SIREJ	Refiere a un número único de varios dígitos que es asignado a un caso al iniciar el proceso judicial en el TDJ; el número es asignado al recibir el inicio de investigaciones de la fiscalía.
Peritaje	Estudio especializado desarrollado por un experto con relación a un tema específico, ya sea en especialidades (medicina, psicología, etc.) como en oficios (cerrajería, carpintería, etc.).
Población	Término estadístico; la población es la serie total de donde se define o se saca la muestra para el estudio; los términos universo y marco muestral tienen la misma significancia para este estudio.



Procedimiento Abreviado	Una salida alternativa de solución voluntaria, aplicada sin ninguna presión, respaldada por la CPE; la renuncia del imputado a su derecho a juicio oral; cuando el fiscal, el imputado y su abogado defensor se ponen de acuerdo para obviar el juicio oral y acortar el camino procesal para llegar a una sentencia.
Procedimiento Común	Camino procesal definido por el código de procedimiento penal mismo que incluye las etapas: preliminar, preparatoria, juicio oral y apelación (donde sea relevante) para llegar a una sentencia. <sup>1</sup>
Pruebas	Es todo elemento que se aporta al juez para que pueda tomar la decisión sobre el caso. Ejemplos: una prenda de vestir, una sábana con sangre, un certificado que diga que lesiones tiene la víctima, etc.
Querrela	Documento realizado por la víctima, madre o padre de la misma, donde denuncia el hecho y demuestra su voluntad de ser parte en el proceso.
Radicatoria	Documento que emite el juez para anunciar que el caso se encuentra en ese Tribunal (preparación de juicio).
Rechazo	Documento que realiza el/la Fiscal donde fundamenta que no encontró elementos suficientes para creer que el hecho ocurrió, o no se pudo identificar al autor, o la denunciante abandona el proceso.
Re-traumatización	La re-traumatización ocurre cuando cualquier situación, interacción o factor ambiental replica eventos o dinámicas de traumas previos y evoca sentimientos y reacciones asociadas con las experiencias traumáticas originales; la re-traumatización puede agravar el impacto de la experiencia original.
Revocatoria	Documento emitido por la Autoridad Competente quien revisa la sentencia, la cambia o determina que se inicie un juicio nuevamente (apelación/casación).
Sentencia	Es la decisión final de un Tribunal (juicio oral).
Sentencia Absolutoria	El Tribunal cree que no se ha probado la culpabilidad del autor y por lo tanto se levantan las medidas cautelares (juicio oral).
Sentencia Condenatoria	El Tribunal cree que el acusado es el autor del delito del que se le acusa y por tal motivo le da la sanción de un número de años en la cárcel, una multa u otros (juicio oral).
Sistema de justicia	Refiere al sistema nacional y las estructuras para aplicar el imperio de la ley- policía, cortes, defensoría, médicos forenses, cárceles y legislación.
Sobreseimiento	Documento que realiza el/la Fiscal cuando cree que no ha encontrado suficiente elementos para asegurar que el imputado haya cometido el delito.
Tiempos Muertos	Refiere a las etapas donde las causas no registran ningún movimiento procesal, es decir se encuentran paralizadas

<sup>1</sup>Refiere a los flujogramas en páginas 21-24.

## LISTA DE FIGURAS, TABLAS Y GRÁFICOS

### FIGURAS

- Figura 1: Flujograma Etapa Preliminar (Denuncia - Imputación) Pg. 21
- Figura 2: Flujograma Etapa Preparatoria (Imputación- Acusación) Pg. 22
- Figura 3: Etapa Preparatoria (Acusación- Auto de Apertura) Pg. 23
- Figura 4: Flujograma Etapa Juicio Oral Pg. 24
- Figura 5: Flujograma Etapa de Apelación Pg. 24

### TABLAS

- Tabla 1: Población de Casos de Violencia Sexual INNA 2007-2016 (La Paz) Pg. 27
- Tabla 2: Áreas de Investigación para la Revisión de Cuadernos Pg. 29
- Tabla 3: Muestra Original para las Entrevistas Pg. 33
- Tabla 4: Muestra Final para la Entrevistas Pg. 36
- Tabla 5: Lugar Real de los Cuadernos de la Muestra Final Según la Revisión Física Pg. 38
- Tabla 6: Cuadernos No Encontrados y Registrados en el Sistema como “Plataforma” Pg. 40
- Tabla 7: Casos de Violencia Sexual INNA en Juzgados No-Especializados (n=193) Pg. 49
- Tabla 8: Avances Actuales de Casos de Violencia Sexual INNA en el Proceso Penal (n=244) Pg. 52
- Tabla 9: Motivos de Rechazar (n=105) Pg. 53
- Tabla 10: Desarrollo de Procesos en la Etapa Preparatoria (n=54) Pg. 55
- Tabla 11: Motivos de Suspender (Desde Auto de Apertura a Inicio de Juicio) (n=10) Pg. 56
- Tabla 12: Motivo de Suspender (Desde Inicio de Juicio) (n=8) Pg. 57
- Tabla 13: Etapa en la que se Solicita Procedimiento Abreviado (n=11) Pg. 59
- Tabla 14: Comparación del Tiempo Promedio en Plazos Procesales entre Casos en Proceso, Casos con Sentencia y Casos Llevados por un Juzgado Especializado Pg. 61

**GRÁFICOS**

- Gráfico 1: Lugar Registrado de los Cuadernos Según IANUS/SIREJ vs. Revisión Real en Oficinas Judiciales (n=353) Pg. 38
- Gráfico 2: Género de Víctimas de Violencia Sexual INNA (n=232) Pg. 41
- Gráfico 3: Edad de la Víctima Cuando Ocurrió el Hecho de Violencia Sexual INNA (n=100) Pg. 42
- Gráfico 4: Porcentaje de Casos por Tipo de Actuación Directa de la Víctima (n=127) Pg. 43
- Gráfico 5: Género de Presuntos Agresores de Violencia Sexual (n=237) Pg. 44
- Gráfico 6: Edad del Presunto Agresor Cuando Ocurrió el Hecho de Violencia Sexual INNA (n=70) Pg. 45
- Gráfico 7: Relación del Agresor/Presunto Agresor con la Víctima (n=154) Pg. 45
- Gráfico 8: Tendencia de Inicios de Procesos de Violencia Sexual INNA por Año (n=244) Pg. 46
- Gráfico 9: Proporción de Casos por Delito y los Avances en el Proceso Penal (n=244) Pg. 48
- Gráfico 10: Porcentaje de Casos Ubicados en un Juzgado de Anticorrupción y Contra la Violencia Hacia la Mujer (ACV) (n=244) Pg. 49
- Gráfico 11: Porcentaje de Inicios de Procesos, Imputaciones, Acusaciones y Sentencias por Año (n=244) P.51
- Gráfico 12: Audiencias Convocadas para Continuación de Juicio y Suspendidas desde Inicio de Juicio Real Pg. 57
- Gráfico 13: Comparación del Rendimiento de Casos en Proceso y Casos con Sentencia en las Etapas Preliminar y Preparatoria Pg. 60

## RESUMEN EJECUTIVO

La violencia sexual contra infantes, niños, niñas y adolescentes (INNA) es un problema transversal sin distinción de clase social, nivel cultural educativo o condición económica (UNICEF, 2016). Dado que la población actual de Bolivia está constituida por 38% niños y adolescentes (UNICEF, 2017), se considera la protección contra violencia INNA como un indicador clave para el desarrollo futuro del país.

El sistema de justicia en Bolivia establece dentro de su marco normativo la erradicación de la violencia sexual INNA como un tema de prioridad nacional. Autoridades han identificado varios retos administrativos y procesales en casos denunciados al sistema de justicia, los mismos causan cuellos de botella y tiempos muertos que se traducen en retardación de justicia para las víctimas más vulnerables.

Para entender el problema y brindar recomendaciones factibles al órgano judicial, la Misión Internacional de Justicia (IJM) en colaboración con el Consejo de la Magistratura (CM) y el Tribunal Departamental de Justicia de La Paz (TDJ) realizó el Estudio del Rendimiento del Sistema de justicia Boliviano, a través de la revisión de datos registrados en 244 cuadernos de control judicial del TDJ de La Paz correspondientes a los años 2007 a 2016 y entrevistas con autoridades del sistema de justicia. Las principales preguntas de investigación buscaron diagnosticar el rendimiento del sistema de justicia en cada etapa del proceso penal, la proporción de causas nuevas que ingresaron al sistema y cuentan con una sentencia, las fortalezas y debilidades percibidas para la administración eficiente de justicia.

En resumen, el estudio ha revelado hallazgos claves sobre los casos de violencia sexual INNA iniciados en el departamento de La Paz en los últimos 10 años (2007-2016):

1. *Accesibilidad de Información:* El 48% de cuadernos están perdidos y no se encuentran en la oficina judicial respectiva.
2. *Atención Especializada:* En el 24% de los casos, se utiliza la Cámara Gessel para tomar la declaración de la víctima.
3. *Carga Laboral:* Existe un incremento porcentual del 7,8% en el número total de procesos iniciados en el sistema judicial durante los últimos 10 años.
4. *Tiempos Muertos:* El 29% de casos todavía siguen en la etapa preliminar, contando solo con un inicio de investigación.
5. *Cuellos de Botella:* El 47% de los casos cuentan con rechazo.
6. *Cuellos de Botella:* El 14% de los casos llegan a la etapa preparatoria a través un procedimiento común.
7. *Cuellos de Botella:* El 4% de casos llegan a juicio oral a través del procedimiento común.
8. *Acceso a la Justicia:* El 2,5% de casos logran una sentencia a través del procedimiento común.
9. *Salidas Alternativas:* El 4,5% de casos cuentan con un procedimiento abreviado.

Los hallazgos demuestran una tasa alarmantemente alta de casos de violencia sexual INNA que nunca avanzan al juicio ni a una resolución final, si bien, se acumulan en las etapas preliminares del proceso penal. Esta realidad está causando un camino prolongado a la justicia para las familias; las autoridades que están con una carga de trabajo cada vez mayor; y un sistema de justicia pública en alto riesgo de impunidad. La falta casos avanzando no se atribuye únicamente al poder judicial, el problema y las posibles soluciones son multifacéticos e incluyen a todos los actores del sistema de justicia, incluso la policía, los fiscales y las agencias de bienestar infantil.

En respuesta a los resultados de la investigación, esta publicación establece ciertas recomendaciones al sistema de justicia boliviano, las mismas refieren los siguientes puntos claves: (a) desarrollo profesional de personal del sistema de justicia; (b) gerencia y administración de casos; (c) constancia en la coordinación inter-institucional; (d) monitoreo y evaluación de rendimiento de los juzgados y tribunales; y (e) recursos. Con cada recomendación, la publicación ofrece ejemplos o “estudios de casos” basados en las actividades realizadas con siete oficinas judiciales durante el desarrollo de un proyecto piloto en 2017.

# Antecedentes



## ELABORACIÓN Y ALCANCES DEL ESTUDIO

Este estudio ha sido realizado con la aprobación del acuerdo No. 196/2016 del Consejo de la Magistratura para la “Implementación de Protocolo de Buenas Prácticas para la gestión de despachos en causas penales”; mismo que también ha sido aprobado por el Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, mediante Acuerdo No. 004/2017.

El estudio incluye dos elementos clave; (1) la ejecución de un estudio de línea base representativa a nivel departamental de La Paz; y (2) el análisis final de un proyecto piloto con siete despachos judiciales dentro del TDJ de La Paz. Ambos elementos fueron implementados simultáneamente durante febrero de 2017 a enero de 2018. El proyecto piloto ofreció a los investigadores la oportunidad de mantener interacción directa y retroalimentación constante de las autoridades judiciales, esta retroalimentación complementó el proceso investigativo para el estudio línea base y dio un contexto más real para la formulación de las recomendaciones finales del estudio.

Desde febrero de 2017 hasta enero de 2018, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Se identificaron los desafíos administrativos para los casos de violencia, bajo la lógica de que si se logran mejoras en esta especialidad, se beneficiará a todo el sistema de justicia;
- Se identificaron siete oficinas piloto con el propósito de conectar al personal con diversos entrenamientos y talleres a lo largo del curso del estudio;
- Se preparó un estudio piloto de referencia, con datos provenientes de las siete oficinas piloto para definir el estado de la gestión de casos penales;
- En respuesta a los resultados, se preparó un protocolo de buenas prácticas para la administración efectiva de casos en procesos penales;
- Se capacitaron a jueces y personal de apoyo judicial sobre la implementación efectiva del protocolo en las oficinas piloto; y
- También se realizó un estudio de referencia a nivel departamental para La Paz (que difiere de la línea base anteriormente mencionada para solo siete oficinas) esto con la intención de ilustrar la realidad del sistema de justicia de La Paz durante los últimos 10 años en la administración de casos de violencia sexual INNA.<sup>2</sup>

Este informe representa una herramienta de transformación futura del sistema de justicia, ya que el trabajo realizado expone una parte significativa de la metodología, resultados colectados y recomendaciones determinadas. Este estudio ha dotado un primer diagnóstico de las áreas administrativas del órgano judicial boliviano, mismas que podrán ser objeto de actualización, reconstrucción y validación por los funcionarios públicos del sistema de justicia, esto con el fin de incorporar sus recomendaciones a un nivel inter-institucional, enfocándose particularmente en el Ministerio Público y TDJ.

### PERFIL DEL EQUIPO DE TRABAJO- “EL EQUIPO”

El equipo de trabajo que realizó el presente estudio fue conformado en un periodo de dos años, habiendo realizado sus actividades en el marco del acuerdo suscrito con el Consejo de la Magistratura (CM) y la Misión Internacional de Justicia (IJM). Las actividades de planificación, preparación, implementación relacionada al estudio, de aquí en adelante, serán expresadas como “El Equipo”.

Los actores identificados son considerados dentro del contexto de un estudio y recomendaciones administrativas. Por lo tanto el Consejo de la Magistratura, de acuerdo a sus competencias tiene la posición nacional para la dirección general administrativa del sistema de justicia boliviano; bajo este marco, ha actuado como la Autoridad Nacional para definir el alcance del estudio y facilitar los acuerdos de trabajo a nivel distrital en La Paz. A nivel departamental, el Tribunal

<sup>2</sup> Se puede solicitar los informes detallados del proyecto piloto a IJM. Dentro de este informe, solo se consideran puntos específicos del trabajo “estudios de casos” en términos de su relevancia dentro del marco de los resultados y recomendaciones de la investigación.

Departamental de Justicia (TDJ) de La Paz aprobó las actividades desarrolladas, la Presidencia del TDJ de La Paz facilitó la coordinación y el acceso necesario a las oficinas judiciales es decir Juzgados, Tribunales y Salas Penales y a los respectivos cuadernos de control judicial, de los últimos diez años de trabajo en La Paz.

A nivel técnico, IJM generó documentos, supervisó el proceso de investigación, implementó los métodos de control de calidad para la recopilación y análisis de datos, y realizó la redacción final del presente informe; si bien IJM ha trabajado en proyectos similares en comunidades de África, América Latina, Asia del Sur y Asia del Este, el *Estudio del Rendimiento del Sistema de justicia Boliviano*, es el primero realizado con la participación de IJM en Bolivia.

IJM contrató consultores externos para realizar la recopilación de todos los datos citados en este estudio, incluyendo los datos cuantitativos dentro de las cortes y las entrevistas a autoridades. De esta forma, se incorporó un tercer experto para asegurar la objetividad de los datos recopilados. Los consultores también realizaron el análisis preliminar y colaboraron con IJM en su interpretación y contextualización final. Los consultores fueron contratados y supervisados por IJM desde abril hasta diciembre de 2017.

Todos los consultores son profesionales nacionales y considerados especialistas en su área. Los miembros incluyeron:

- Una abogada con experiencia en investigación y derechos humanos;
- Una abogada con experiencia en niñez y adolescencia;
- Un psicólogo con especialidad en victimología;
- Una psicóloga con especialidad en la transcripción de audio grabación;
- Un estadístico con especialidad en manejo de sistemas analíticos; y
- Una profesional en ciencias de educación con especialidad en análisis de datos.

Además, un equipo de pasantes capacitados fue utilizado para varias tareas administrativas y apoyaron con la recopilación de datos cuantitativos dentro de las oficinas judiciales. Los pasantes contratados fueron estudiantes Bolivianos de quinto año o recién egresados de la Carrera de Derecho de varias universidades.

## ESTADO DE VIOLENCIA SEXUAL INNA EN BOLIVIA

Según un informe publicado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, en Bolivia no existen estadísticas exactas para entender el estado de casos de violencia sexual INNA debido a serios problemas de recopilación de datos cuantitativos sobre el tema (UNICEF, 2015).

Para ilustrar este punto, el Equipo presenta tres estadísticas citadas frecuentemente dentro de artículos y medios de comunicación bolivianos: En 2014 la Defensoría del Pueblo estimó un promedio anual de 14,000 casos de violaciones a niñas, niños, adolescentes y mujeres a nivel nacional (Ibargüen, 2014). En el mismo año, la Defensoría del Pueblo publicó un estudio citando unos 326 casos de violencia sexual INNA; de estos 141 corresponden a menores de entre 0 a 12 años que fueron víctimas de agresión sexual (violación, toques impúdicos, corrupción de menores); y 185 casos de adolescentes de entre 13 y 17 años que fueron víctimas de violación, tentativa de violación, prostitución (Defensoría del Pueblo, 2015). Dos años después, en 2016 la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV) reportó que, en promedio, cada día, cinco niños, niñas, adolescentes y mujeres fueron víctimas de violación a nivel nacional (Los Tiempos, 2016).

Estos datos varían por lo tanto es difícil entender la cuestión de prevalencia entre estudios, por ejemplo:

- Las edades de las víctimas varían, algunos combinan datos de abuso de menores de edad (“niñas, niños y adolescentes”) con mayores de edad (“mujeres”); otras limitan el rango a víctimas menores de 18 años;

- Los tipos de violencia varían;
- Algunas cifras solo mencionan violación, mientras otras incluyen toques impúdicos, tentativa de violación y prostitución;
- No presentan un entendimiento claro del delito abuso sexual como ilícito específico;
- El primer dato (14,000 casos por año) es una estimación mucho mayor de las otras figuras, porque se considera un porcentaje adicional para los casos no reportados;
- El segundo (326 por año) representa una cantidad mucho menor, porque viene de un análisis de solo casos reportados por los medios de comunicación; y
- La tercera cifra (5 casos por día) viene del número de denuncias recibidas en promedio por la FELCV en los primeros cinco meses del año de 2016.

Se podría justificar estas diferencias por las necesidades específicas de cada entidad y su análisis particular, o por el acceso a información que tuvieron. Sin embargo, en su revisión general de cifras, el Equipo no ha logrado encontrar un análisis consistente en estas entidades que puedan ofrecer datos longitudinales y confiables para establecer el estado del problema de violencia sexual INNA en Bolivia. Es decir, que existe una falta de consistencia en la definición del problema, por lo tanto los datos existentes, imposibilitan determinar la reducción o el crecimiento del problema de violencia sexual INNA en los últimos años.

Bajo estos antecedentes, se debe aclarar que este no es un estudio de prevalencia, más bien presenta resultados y recomendaciones para lograr una administración más eficiente de los casos de violencia sexual INNA. El objeto del estudio no es solamente mejorar el manejo de casos, si no erradicar completamente el problema. Como se dijo anteriormente, la falta de cifras oficiales sobre la prevalencia, dificulta la medición del impacto de cualquier esfuerzo para abordar el problema: en ese sentido, el Equipo considera importante que la implementación de las recomendaciones del presente estudio deben estar acompañadas con un estudio interinstitucional y oficial a nivel nacional sobre la prevalencia de violencia sexual INNA y así tener una respuesta efectiva en la erradicación del mismo (referir a la sección, Investigaciones Futuras).

## DEFINICIÓN FUNCIONAL PARA LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA INNA

Para los fines de este proyecto y con base en normas internacionales se determinó usar una definición funcional para abordar la violencia sexual contra infantes, niños, niñas y adolescentes (INNA) considerando dos factores claves; (i) contacto sexual no deseado que incluye penetración (vaginal, anal u oral) o toques impúdicos que son realizados por una persona adulta o físicamente más fuerte, contra un infante, niña, niño o adolescente menor de dieciocho años, atentando contra su integridad física, psicológica, sexual, libertad y dignidad; y (ii) asimetría de poder, mediante manipulación psicológica, amenaza, engaño, fuerza, basada en un vínculo de dependencia afectiva, emocional o económica (UNICEF, 2016).

La violencia sexual INNA no distingue entre clase social, nivel cultural, educativo o condición económica es considerada un problema social y de salud pública (UNICEF, 2016). Muchos de los sobrevivientes de violencia sexual, sufren consecuencias de este delito en el periodo inmediato después del asalto y durante todas sus vidas. Estas incluyen el sentido de culpabilidad, ansiedad, depresión y trastorno por estrés postraumático. Los sobrevivientes de violencia sexual son más susceptibles a desórdenes conductuales, trastornos cognitivos, desempeño académico bajo y otras dificultades (Pereida & Beltrán, 2010). Además, las personas que han sufrido un asalto sexual en su niñez corren un mayor riesgo de ser nuevamente victimizados en su adultez, por lo que se encuentran en una situación de vulnerabilidad a lo largo de su vida (Organización Mundial de la Salud, 2002).

Dada la transversalidad del problema, hay muchas implicaciones para una comunidad que sufre una alta prevalencia de violencia sexual, ya que se extiende a lo largo de la vida de una persona entre los ámbitos psicológicos y sociales. El 38% de la población actual de Bolivia está constituida por niños y adolescentes (UNICEF, 2017), por lo tanto, la protección contra la violencia sexual se considera un indicador clave para el futuro desarrollo de los ciudadanos del país.



## MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL Y LOS DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ

El Estado Plurinacional de Bolivia es reconocido como miembro fundador de las Naciones Unidas y es parte de todos los tratados y normas internacionales de Derechos Humanos en el ámbito universal y regional. Estas incluyen la Declaración Universal en Ginebra sobre los Derechos Universales del Niño en 1959, la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990, la Declaración sobre la Infancia en 2007 y la Declaración sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en 2015.

Bajo la ratificación de estas normas internacionales, el niño es reconocido universalmente como un ser humano que debe ser capaz de desarrollarse física, mental, social, moral y espiritualmente con libertad y dignidad, que se traduce en diez principios incluyendo el derecho a tener una protección especial para el desarrollo físico, mental y social del niño, el derecho a estar entre los primeros en recibir ayuda en cualquier circunstancia, el derecho a la protección contra cualquier forma de abandono, crueldad y explotación (OHCHR, 2014).

## MARCO NORMATIVO BOLIVIANO

Durante los últimos diez años, Bolivia ha experimentado cambios claves en sus medidas legislativas para la protección de los derechos humanos de mujeres, niñas, niños y adolescentes, en especial en materia de atención a víctimas de violencia sexual.

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL

A nivel más fundamental, la Constitución Política del Estado Plurinacional (CPE) prevé la protección de las niñas, niños y adolescentes, dándoles prioridad en derechos, inclusive sobre otras personas (CPE, Art. 58 y 61).

Sobre el desarrollo integral, la CPE establece que toda niña, niño y adolescente tiene derecho a un desarrollo integral, incluyendo el derecho de vivir y crecer en el seno de su familia de origen o adoptiva y cuando sea necesario tendrá derecho a una familia sustituta (CPE, Art. 59).

Sobre la garantía de la prioridad del interés superior de la niña, niño o adolescente, la CPE establece que la sociedad y la familia garantizan la prioridad del interés superior de la niña y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado (CPE, Art. 60).

Además, la CPE prohíbe y sanciona toda forma de violencia contra las niñas, niños y adolescentes, tanto en la familia como en la sociedad y que sus derechos, garantías y mecanismos institucionales de protección serán objeto de regulación especial (CPE, Art. 61).

### CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL (LEY N° 1970)

El Código de Procedimiento Penal de Bolivia (Ley N° 1970) promulgado el 25 de marzo de 1999, constituye un cambio sustancial en el sistema procesal penal del país. Su implementación significó abandonar un sistema procesal de corte inquisitivo y se introdujeron nuevos conceptos como los jueces ciudadanos. El cambio fue impactante para casos de violencia sexual INNA en el sentido de presentar audiencias de forma oral, buscando mayor celeridad (Mogrovejo, 2004).

### CÓDIGO PENAL MODIFICADO POR LA LEY N° 2033

La Ley N° 2033 (Ley de Protección a las víctimas de delitos contra la libertad sexual) del 29 de Octubre de 1999, protege la vida, la integridad física y psicológica, la seguridad y la libertad sexual de todo ser humano, esta ley modificó, derogó e incluye nuevas figuras penales al Código Penal, en concreto en el capítulo referente a los “Delitos contra la libertad sexual”. Las figuras penales introducidas son:

- Violación, que indica el uso de la violencia física o la intimidación con acceso carnal anal o vaginal incluso con objetos;
- Violación de niño, niña o adolescente, definición anterior, pero a menores de 14 años, aumentando la pena;
- Violación en estado de inconsciencia, si el hecho se produce poniendo a la víctima en estado de inconsciencia con aumento de pena;
- Estupro, acceso carnal mediante seducción o engaño a persona entre los 14 y 18 años;
- Violación agravada, si el hecho produce grave trauma psicológico, en caso de que el autor sea familiar, educador, custodio o jefe, si interviene más de una persona, si se usaron armas mortales y además si hubo condiciones vejatorias o degradantes y si la víctima muere se tipifica como asesinato;
- Abuso deshonesto, si se producen actos obscenos y libidinosos sin acceso carnal la pena es menor, excepto en caso de que la víctima sea menor de 14 años;
- Corrupción de menores, quién corrompe, o ayude a hacerlo, a persona menor de 18 años;
- Corrupción agravada, si la víctima es menor de 14 años. Si es con propósitos de lucro. Si se realiza con engaño, violencia, intimidación o coerción. Si la víctima tiene enfermedad mental o deficiencia psíquica. Si el autor es familiar, educador o custodio (Código Penal, Art. 101; Código Penal, Art. 308- 321; Código Penal, Art. 311; Código Penal, Art. 322).

#### **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL MODIFICADO POR LA LEY N° 007**

En Mayo de 2010, la Ley N° 007 modificó el sistema normativo penal, incorporando por primera vez la audiencia conclusiva. El cambio fue impactante para casos de violencia sexual INNA en el sentido de que intenta sanear el procedimiento y lograr mayor celeridad en el proceso penal.

#### **LEY DEL ÓRGANO JUDICIAL POR LA LEY N° 025**

La presente ley del 24 de Junio de 2010 tiene por objeto regular la estructura, organización y funcionamiento del Órgano Judicial. Establece los principios que sustentan el órgano judicial, incluyendo la celeridad de justicia y las atribuciones de cada nivel de la corte.

De acuerdo con el artículo 45 de esta legislación, los Tribunales Departamentales de Justicia están constituidos por las y los vocales que conforman la Sala Plena. En La Paz existen veinticuatro vocales.

**SALAS EN MATERIA PENAL** tienen competencia para; (1) Substanciar y resolver los recursos de apelación de autos y sentencia, conforme a ley; (2) Resolver las excusas presentadas por sus vocales y secretarías o secretarios de sala; y (3) Otras establecidas por ley (Art. 58). No existen salas penales especializadas en la temática de anticorrupción y contra la violencia hacia mujeres.

**JUZGADOS DE SENTENCIA EN MATERIA PENAL** tienen competencia para; (1) Aprobar el acta de conciliación en los asuntos de su conocimiento; (2) Rechazar el acta de conciliación en los asuntos de su conocimiento, cuando considere que la conciliación vulnera derechos constitucionales; (3) Conocer y resolver los juicios por delitos de acción privada no conciliados; (4) Conocer y resolver los juicios por delitos de acción pública, sancionados con pena no privativa de libertad o con pena privativa de libertad cuyo máximo legal sea de cuatro o menos años; (5) Los juicios de acción pública flagrantes conforme al procedimiento inmediato establecido por ley; (6) El procedimiento para la reparación del daño, cuando se haya dictado sentencia condenatoria; y (7) Otras establecidas por ley (Art. 75). De acuerdo con las competencias especificadas para este nivel de la corte, también la legislación especifica las mismas competencias para juzgados de sentencia especializados, con el enfoque principal en delitos de acción pública que constituyen corrupción y violencia contra las mujeres, incluyendo violencia sexual INNA (art. 72 bis).

**TRIBUNALES DE SENTENCIA EN MATERIA PENAL** tienen competencia para; (1) Conocer la sustanciación y resolución del juicio penal en todos los delitos de acción pública, sancionados

con pena privativa de libertad mayores a cuatro años, con las excepciones establecidas en la ley (Art. 76). De acuerdo con las competencias especificadas para este nivel de la corte, también la legislación específica las mismas competencias para tribunales de sentencia especializados, con el enfoque principal en delitos de acción pública que constituyen corrupción y violencia contra las mujeres, incluyendo violencia sexual INNA (Art. 72 ter).

**JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN PENAL** tienen competencia para; (1) Aprobar el acta de conciliación en los asuntos de su conocimiento si la ley así lo permite; (2) El control de la investigación, conforme a las facultades y deberes previstos en la ley; (3) Emitir las resoluciones jurisdiccionales que correspondan durante la etapa preparatoria y de la aplicación de criterios de oportunidad; (4) La sustanciación y resolución del proceso abreviado; (5) Resolver la aplicación del proceso inmediato para delitos flagrantes; (6) Dirigir la audiencia de preparación de juicio y resolver sobre las cuestiones e incidentes planteados en la misma; (7) Decidir la suspensión del proceso a prueba; (8) Decidir sobre las solicitudes de cooperación judicial internacional; (9) Conocer y resolver sobre la incautación de bienes y sus incidentes; y (10) Otras establecidas por ley (Art. 74). De acuerdo con las competencias especificadas para este nivel de la corte, también la legislación específica las mismas competencias para tribunales de sentencia especializados, con el enfoque principal en delitos de acción pública que constituyen corrupción y violencia contra las mujeres, incluyendo violencia sexual INNA (Art. 77).

**JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL** tienen competencia para; (1) Aplicar lo establecido en el Código Penal, la Ley de Ejecución de Penas y Sistema Penitenciario; (2) Llevar el registro de antecedentes penales de su competencia e informar a las autoridades que correspondan; (3) Concurrir a las visitas de los establecimientos penitenciarios; (4) Controlar la ejecución de las penas y medidas de seguridad dictadas por los órganos jurisdiccionales competentes; (5) El cumplimiento de la suspensión condicional del proceso, la pena y la ejecución de las medidas cautelares de carácter personal; (6) La revisión de todas las sanciones impuestas durante la ejecución de la condena que inequívocamente resultaren contrarias a las finalidades de enmienda y readaptación de los condenados; (7) Efectuar el seguimiento de políticas de rehabilitación de los condenados; y (8) Otras establecidas por ley (Art. 80). No existen juzgados de ejecución penal especializados en la temática de anticorrupción y contra la violencia hacia mujeres.

#### **LEY INTEGRAL PARA GARANTIZAR A LAS MUJERES UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA POR LA LEY N° 348**

El 9 de Marzo de 2013, se introdujo la Ley N° 348, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia que establece la erradicación de la violencia como un tema de prioridad nacional y como un problema de salud pública, desde un enfoque de prevención, protección, servicios integrales para las víctimas en situaciones de violencia y la sanción de los agresores (Ley N°348). Bajo la nueva legislación, se establecen nuevas medidas de especialización dentro de las fuerzas policiales, ministerio público y el tribunal. Se crea la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV), como organismo especializado de la Policía Boliviana encargado de la prevención, auxilio e investigación, identificación y aprehensión de los presuntos responsables de hechos de violencia hacia las mujeres y la familia. Además, se crean los juzgados y tribunales especializados contra la violencia hacia la mujer.

A partir de la promulgación de esta ley, se modificaron varios tipos penales del código penal incluyendo (Ley N° 348, Cap. 2):

- Violación, se sancionan con privación de libertad de quince (15) a veinte (20) años a quien mediante intimidación, violencia física o psicológica realice con una persona de uno u otro sexo, actos sexuales no consentidos que importen acceso carnal, mediante la penetración del miembro viril, o de cualquier otra parte del cuerpo, o de un objeto cualquiera, por vía vaginal, anal u oral, con fines libidinosos; y quien, bajo las mismas circunstancias, aunque no mediara violencia física o intimidación, aprovechando de la enfermedad mental grave o insuficiencia de la inteligencia de la víctima o que estuviera incapacitada por cualquier otra causa para resistir (Ley N°348, Art. 308)

- Violación de infante, niña, niño o adolescente, si el delito de violación fuere cometido contra persona de uno u otro sexo menor de catorce (14) años, será sancionado con privación de libertad de veinte (20) a veinticinco (25) años, así no haya uso de la fuerza o intimidación y se alegue consentimiento. En caso de evidenciarse alguna de las agravantes dispuestas en el Artículo 310 del Código Penal, y la pena alcanzara treinta (30) años, la pena será sin derecho a indulto. Quedan exentas de esta sanción las relaciones consensuadas entre adolescentes mayores de doce (12) años, siempre que no exista diferencia de edad mayor de tres (3) años entre ambos y no se haya cometido violencia o intimidación (Ley N°348, Art. 308 bis);
- Abuso Sexual, cuando en las mismas circunstancias y por los medios señalados en los Artículos 308 y 308 bis se realizarán actos sexuales no constitutivos de penetración o acceso carnal, la pena será de seis (6) a diez (10) años de privación de libertad. Se aplicarán las agravantes previstas en el Artículo 310, y si la víctima es niña, niño o adolescente la pena privativa de libertad será de diez (10) a quince (15) años (Ley N°349, Art. 312).

#### **CÓDIGO NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE LEY N°548**

En Julio 2014, el Código Niña, Niño y Adolescente (Ley N°548) estableció la atención y protección a víctimas de manera prioritaria. Ha creado una estructura para formar un Plan Plurinacional de la NNA que incluye el Programa Integral de Lucha Contra la Violencia Sexual a NNA que hace referencia a la implementación de políticas de prevención y atención integral (UNICEF, 2015).

**LEY DE DESCONGESTIONAMIENTO Y EFECTIVIZACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL LEY N° 586** del 30 de Octubre de 2014, que tiene por objeto implementar procedimientos para agilizar la tramitación de las causas penales, a efecto de descongestionar el sistema de justicia en etapa preliminar y reducir la retardación de justicia para garantizar una justicia “pronta, oportuna y eficaz” en el marco de la Constitución Política del Estado (Ley N° 586, Art. 1). Con esta nueva ley, se anula la audiencia conclusiva y el rol de jueces ciudadanos los cuales se habían tergiversado en su aplicación.

### **ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO PENAL**

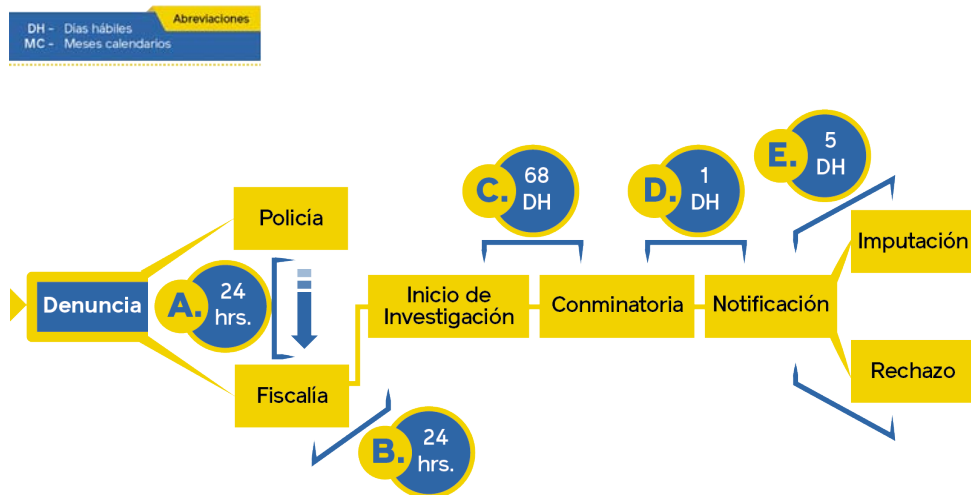
De acuerdo con el Código de Procedimiento Penal de la República de Bolivia (Ley N° 1970) promulgado el 25 de marzo de 1999 y modificado por Ley N° 007 en Mayo de 2010, todo proceso en caso de violencia sexual INNA tendrá una duración máxima de tres años, computados desde el primer acto del procedimiento (CPP, Art. 133).

Desde la recepción de una denuncia por la policía o fiscalía hasta la sentencia ejecutoriada, se considera el proceso penal dividido entre cuatro etapas clave:

- **ETAPA PRELIMINAR**, computable desde la hora de recepción de la denuncia, hasta la fecha de resolución de la imputación o rechazo (CPP, Art. 300);
- **ETAPA PREPARATORIA**, computable a partir de la fecha de la última notificación al imputado con la resolución conclusiva de la imputación, hasta la fecha de la resolución conclusiva del sobreseimiento o la acusación, y si el proceso cuenta con acusación, entonces desde la fecha de la resolución conclusiva de la acusación hasta la fecha de remisión del documento de Auto de Apertura de juicio oral (CPP, Art. 134);
- **ETAPA JUICIO ORAL**, no hay un plazo definido para la duración del juicio, pero se computa desde el inicio de juicio, la lectura de la sentencia hasta la notificación a las partes; y
- **ETAPA DE APELACIÓN**, consiste de la apelación y su remisión a sala hasta la resolución de auto de vista, y pueden existir hasta tres apelaciones en total.

En Abril de 2017, el Equipo facilitó un taller con las siete oficinas piloto del TDJ de La Paz para revisar los plazos citados en el Código de Procedimiento Penal. Se identificó ciertos puntos de confusión en el lenguaje para definir los plazos, y por lo tanto existían interpretaciones diferentes para calcularlos. Con el motivo de crear un pensamiento compartido y una interpretación uniforme (sin contradecir el mismo código), el taller concluyó con la siguiente serie de flujogramas, las cuales se utilizaron para definir los indicadores principales y los resultados venideros del estudio:

Figura 1: Flujograma Etapa Preliminar (Denuncia- Imputación)



A. Dentro de las veinticuatro (24) horas, la Policía remitirá a la Fiscalía los antecedentes y objetos secuestrados, salvo que la o el Fiscal disponga en cualquier momento su remisión (CPP, Art. 288).

B. La o el Fiscal analizará su contenido dentro de las veinticuatro (24) horas para: (1.) Imputar formalmente el hecho atribuido calificándolo provisionalmente, si se encuentran reunidos los requisitos legales; (2.) Ordenar de manera fundamentada la complementación de las diligencias policiales (CPP, Art. 289).

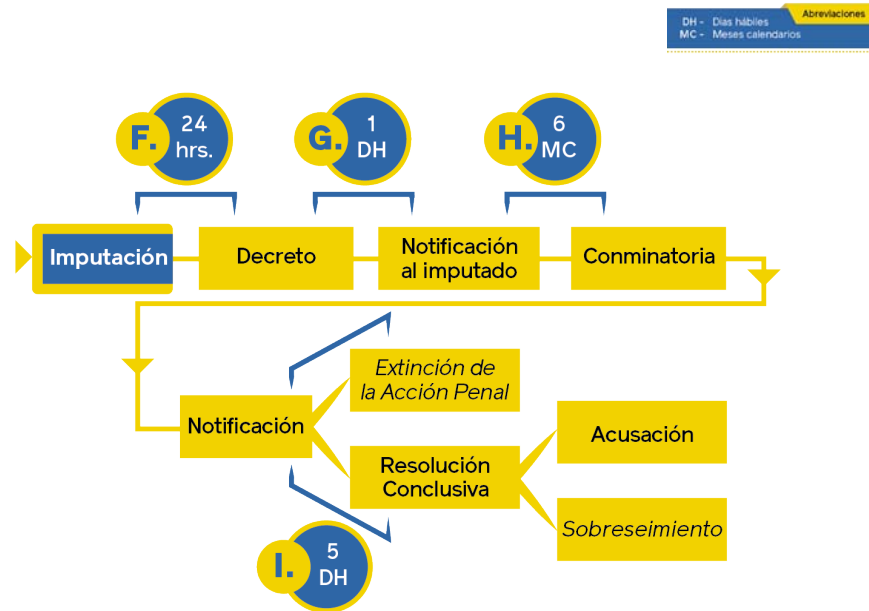
C. Se dará el inicio de investigaciones (fecha de recepción por un juzgado) con un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles con posible ampliación de sesenta (60) días hábiles<sup>3</sup> en casos de violencia sexual INNA por un máximo total de sesenta y ocho (68) días hábiles (Ley N° 348, Art. 94; CPP, Art. 300).

D. La ampliación de la investigación deberá ser obligatoriamente comunicada a la o el Juez de Instrucción, quien, una vez vencido el término de los sesenta y ocho (68) días hábiles, conminará a la o el Fiscal del caso a través de la o el Fiscal Departamental (CPP, Art. 300).

E. Una vez conminado, la o el Fiscal tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles para emitir la resolución de imputación o rechazo, bajo responsabilidad (CPP, Art. 301). De los casos que cuentan con imputación, el plazo comenzará a correr desde la última notificación de la o el Juez con la imputación a el o los imputados (CPP, Art. 134).

<sup>3</sup> Cuando la investigación sea compleja el fiscal podrá solicitar al juez de instrucción la ampliación de la etapa

Figura 2: Flujoograma Etapa Preparatoria (Imputación- Acusación)



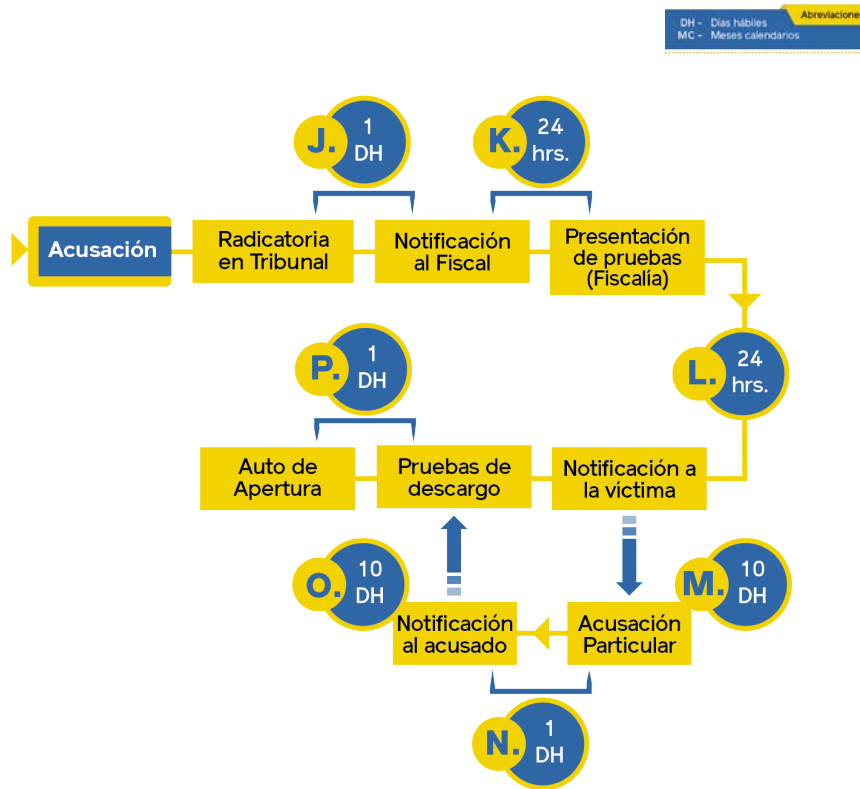
F. Una vez presentada la imputación, el decreto del juez será emitido de mero trámite dentro de la veinticuatro (24) horas de la presentación de los actos que las motivan (CPP, Art. 132).

G. Las resoluciones serán obligatoriamente notificadas al siguiente día hábil (un día hábil) de su emisión (CPP, Art. 160).

H. La etapa preparatoria deberá finalizar en el plazo máximo de seis (6) meses calendarios de iniciado el proceso (CPP, Art. 134).

I. Si vencido el plazo de la etapa preparatoria el fiscal no acusa ni presenta otra solicitud conclusiva, el juez conminará al Fiscal del Departamental para que lo haga en el plazo de cinco (5) días hábiles. Transcurrido este plazo sin que se presente solicitud por parte de la Fiscalía, el juez declarará extinguida la acción penal, salvo que el proceso pueda continuar sobre la base de la actuación del querellante, sin perjuicio de la responsabilidad personal del Fiscal Departamental (CPP, Art. 134).

Figura 3: Etapa Preparatoria (Acusación- Auto de Apertura)



J. Recibida la acusación ante el Juzgado o Tribunal competente y radicada la causa en el día (1 día hábil), la autoridad judicial notificará al Ministerio Público;

K. La presentación física de las pruebas ofrecidas por la o el Fiscal deberá ser dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, bajo responsabilidad.

L. La o el Juez, o la o el Presidente del Tribunal de Sentencia, dentro de las veinticuatro (24) horas de recibidas las pruebas de la acusación fiscal, notificará a la víctima o querellante;

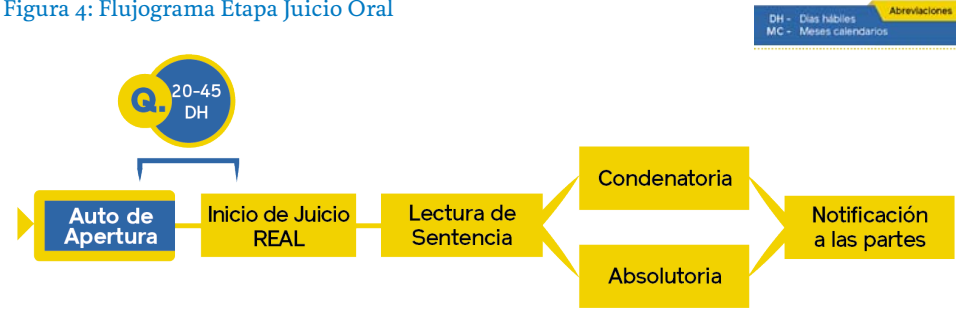
M. Para que presente la acusación particular o se adhiera a la acusación fiscal, y ofrezca las pruebas de cargo dentro del término de diez (10) días hábiles.

N. Notificación al acusado; Las resoluciones serán obligatoriamente notificadas al día siguiente (1 día hábil) de dictadas (CPP, Art. 16o).

O. Vencido el plazo otorgado a la víctima o querellante con o sin su pronunciamiento, se pondrá en conocimiento de la o el imputado la acusación fiscal, en su caso la del querellante y las pruebas de cargo ofrecidas, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ofrezca y presente físicamente sus pruebas de descargo.

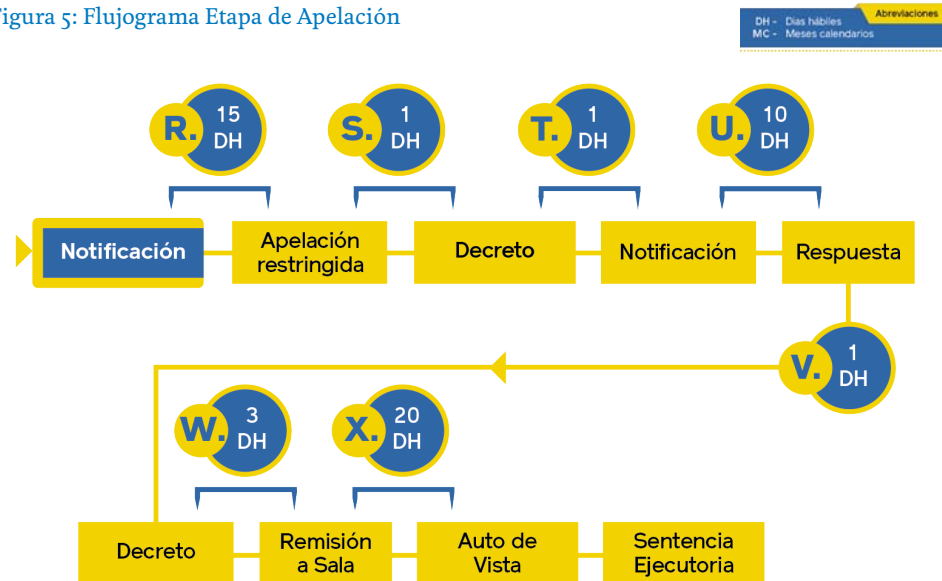
P. Vencido el plazo otorgado a la o el imputado, con o sin su pronunciamiento, la o el Juez o Tribunal de Sentencia dictará auto de apertura del juicio (Ley N° 586, Art. 34o).

Figura 4: Flujograma Etapa Juicio Oral



Q. El juez o tribunal en el auto de apertura a juicio, señalará el día y la hora del Juicio, mismo que se realizará dentro de los veinte (20) a cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes. El secretario notificará de inmediato a las partes, citará a los testigos, peritos y a los jueces ciudadanos cuando corresponda; solicitará los objetos y documentos y, dispondrá toda otra medida necesaria para la organización y desarrollo del juicio público (CPP, Art. 343).

Figura 5: Flujograma Etapa de Apelación



R. El recurso de apelación restringida será interpuesto por escrito en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación de la sentencia (CPP, Art. 408).

S. La sala tendrá un (1) día hábil para emitir el decreto correspondiente.

T. Las resoluciones serán obligatoriamente notificadas al día siguiente (1 día hábil) de dictadas (CPP, Art. 160).

U. Interpuesto el recurso, se pondrá en conocimiento de las otras partes, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contesten (CPP, Art. 409).


V. La sala tendrá un (1) día hábil para emitir el decreto.

W. Vencidos los plazos con contestación o sin ella, se remitirán las actuaciones en el término de tres (3) días hábiles ante el tribunal de alzada y se emplazará a las partes (CPP, Art. 409).

X. Concluida la audiencia o si no se convocó a la misma, la resolución se dictará en el plazo máximo de veinte (20) días hábiles (CPP, Art. 411).

Nota.- No se ha considerado el proceso de casación en estos flujogramas porque no fue un proceso considerado dentro del proyecto piloto.





# Metodología del Estudio Línea Base

## METODOLOGÍA DEL ESTUDIO LÍNEA BASE

Con el objeto de Sistematizar los datos cuantitativos y cualitativos acerca de la eficiencia del sistema de justicia en procesar casos de violencia sexual INNA durante los últimos 10 años en La Paz; El Equipo recurrió a la metodología de métodos mezclados, para responder a las siguientes preguntas investigativas a nivel general:

1. ¿Cuál es el tiempo promedio para procesar un caso de violencia sexual INNA desde su inicio (recepción del proceso) hasta su final (sentencia)?
2. ¿Cuál es el rendimiento actual de cada etapa de la línea del proceso penal dentro del sistema judicial en procesar casos de violencia sexual INNA?
3. ¿Cuál es el tratamiento de víctimas en casos de violencia sexual INNA durante el proceso penal y la minimización de re-traumatización por el sistema de justicia?
4. ¿Cuál es la priorización de los casos de violencia sexual INNA dentro del sistema de justicia de La Paz?

Se remitió a tres fuentes principales para la recopilación de datos; (1) sistemas informáticos del sistema de justicia, primero el sistema IANUS “El Sistema de Seguimiento de Causas” y posteriormente migró al sistema SIREJ, “Sistema integrado de registro judicial”, (2) los cuadernos de control judicial (“cuadernos”); y (3) entrevistas con funcionarios del sistema de justicia.

Bajo la metodología elaborada, el Equipo operó bajo un diseño convergente, colectando todo los datos al mismo tiempo para comparar y triangular los resultados finales.

## FUENTE DE ANÁLISIS #1: SISTEMAS INFORMÁTICOS EN EL SISTEMA DE JUSTICIA BOLIVIANO

La primera fuente para iniciar el estudio fue el sistema informático, IANUS, del TDJ de La Paz. El sistema era una aplicación informática de registro de actuaciones judiciales, instalado en el año 1999 en los nueve distritos judiciales y la Corte Suprema de Justicia de Bolivia. Fue el sistema informático principal del sistema de justicia hasta su reemplazo por el sistema SIREJ en Mayo de 2017.

Según el diseño original del sistema IANUS, los principales aspectos de funcionalidad tenían que incluir (Checchi, 2010):

- Ingreso y reparto de causas;
- Consulta de ubicación de cuadernos;
- Preparación de datos para la visita de cárcel;
- Elaboración de documentos (mediante plantillas);
- Elaboración de estadísticas;
- Control de partes de la causa; y
- Control de eficiencia de juzgados.

### DEFINIR LA POBLACIÓN

La población es la serie total de donde se define o se saca la muestra para un estudio. Dentro del alcance de este proyecto, se definió a la población como el número total de casos de violencia sexual INNA ingresados al TDJ de La Paz a través del sistema de registro IANUS en los últimos 10 años según los siguientes parámetros:

- Todos los casos con fecha de recepción y asignación de número IANUS por un Juzgado de Instrucción Cautelar de La Paz desde el 1 de Enero de 2007 hasta el 31 de Diciembre de 2016; y
- De estos casos, se ha filtrado según las siguientes figuras penales; abuso sexual, abuso deshonesto, violación de niño, niña o adolescente, estupro, violación, o violación en estado de inconsciencia.<sup>4</sup>

<sup>4</sup> Se considera estos seis tipos de delitos bajo la definición funcional de violencia sexual INNA indicada en la sección anterior.

De acuerdo con estos parámetros, El Equipo accedió el sistema IANUS en Febrero 2017 determinando un total de 4,303 casos de violencia sexual INNA abarcando al sistema de justicia en los últimos 10 años.

Tabla 1: Población de Casos de Violencia Sexual INNA 2007-2016 (La Paz)

ETAPA	NÚMERO	%
Antes de la acusación	6	54,5
En el inicio del juicio	4	36,4
Antes de dictar sentencia	1	9,1
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Sistema IANUS. (Accedido el 24 de Febrero, 2017).<sup>5</sup>

### LIMITACIONES

Durante el acceso al sistema IANUS y la obtención de datos pertinentes para definir la población, se identificaron ciertas limitaciones con el manejo del sistema IANUS incluyendo la falta de opciones para generar reportes y la falta de sistematización del formato y contenido de datos cargados, estos aspectos dificultaron la cuantificación de datos del sistema. Por este motivo, el Equipo tuvo el apoyo de un ingeniero del sistema IANUS (funcionario del tribunal) para descargar las listas de una función llamada “Libros” de cada Juzgado de Instrucción de los últimos 10 años. Estas listas sólo incluyeron el número IANUS, lugar de origen del proceso y figura penal al momento de la denuncia.

Debido a las limitaciones del sistema, la población definida está sujeta a error de cobertura, ya que dentro de la población de 4,303 casos se han identificado unidades inelegibles, esto bajo el contexto de que la víctima era mayor de 18 años al momento del hecho. Existe este error porque la definición legal de violación en Bolivia incluye cualquier víctima mayor de 14 años y el sistema no ofrece una función de filtrar los casos por edad de la víctima; por lo tanto, fue imposible la inclusión de casos de violación según un rango de edad. Es así, que se tomó la decisión de incluir todos los casos de “violación” registrados en el IANUS, reconociendo la existencia de un exceso de cobertura en la población, de no haberse tomado esta decisión se corría el riesgo de excluir casos de víctimas INNA mayores de catorce años.

El sistema de justicia, en conocimiento de las citadas limitaciones del sistema IANUS, en mayo de 2017, realizó una migración de datos jurisdiccionales al nuevo sistema, SIREJ, esto con el objeto de mejorar funciones de reportes para las oficinas judiciales. A partir de junio de 2017, el Equipo empezó a consultar el nuevo sistema, si bien no se obtuvieron informes con información más precisa, se nota que el sistema ofrece las capacidades de hacerlo así en el futuro. Sobre este punto, en la parte de recomendaciones el Equipo se referirá a funciones que deberían ser implementadas en el actual sistema.

<sup>5</sup>Representan el número total de casos de abuso sexual, abuso deshonesto, violación de niño, niña o adolescente, estupro, violación, y violación en estado de inconsciencia, registrado en la función “libros” del sistema IANUS para todos los juzgados de instrucción con un fecha de inicio desde 1/1/2007- 31/12/2016. Esta población está sujeta a una cobertura excesiva en el sentido de que incluye un porcentaje desconocido de víctimas adultas dentro de los números totales para violación y violación (en estado de inconsciencia).

## FUENTE DE ANÁLISIS #2: REVISIÓN DE CUADERNOS DE CONTROL JUDICIAL

### ESTRATEGIA DE MUESTREO

Según la experiencia técnica del Equipo y considerando las limitaciones del sistema IANUS (y posteriormente SIREJ), para definir la población del estudio, se determinó que no se podía confiar en el sistema digital para entender el estado de los procesos de violencia sexual INNA de los últimos 10 años. Por lo tanto, para tener un análisis más profundo y confiable acerca de las características de estos procesos penales, se determinó realizar una revisión in situ de los cuadernos de control judicial de las oficinas judiciales. Dada la línea de tiempo para realizar el estudio, y las capacidades del Equipo, no fue posible revisar la totalidad de la población de casos identificados; por lo tanto, para un análisis más preciso se tuvo que definir una muestra representativa de la población<sup>6</sup>.

La investigación se enmarca dentro los parámetros del muestreo aleatorio simple; es decir, se trata de una muestra que, al momento de ser recolectada, brinda a todos los individuos de la población las mismas oportunidades de ser seleccionados y formar parte de la muestra.

En ese sentido aplicando la fórmula Krecjie y Morgan (1970), sobre un universo de 4303 observaciones y con un nivel de confiabilidad del 95% y un error estándar máximo de:  $\pm 5\%$ , el tamaño de la muestra original fue definido de 353 casos. Es decir, que existe la probabilidad de que el 95% del valor real del porcentaje que está tratándose de medir, se encuentre al interior del intervalo de confianza formado por la estimación de punto más/menos del error muestral correspondiente.

El Equipo seleccionó esta estrategia de muestreo bajo la presunción de que de los casos que llegan a ser denunciados a nivel nacional, un estimado de solo el 0,5% cuentan con sentencia (Claure, Casanovas, & Rolando, 2011). Con tan pocos casos llegando a sentencia, se determinó que sería más informativo ver una muestra de casos desde su inicio para analizar el proceso y entender los motivos principales por los cuales no avanzan, en vez de examinar solamente casos que llegaron a sentencia.

### ASIGNACIÓN DE UNA MUESTRA RESERVA

En relación a la estrategia de muestreo, se consideraron dos factores; (1) el rango de no respuesta, es decir, la inhabilidad de encontrar el cuaderno en físico de una unidad de la muestra; e (2) inelegibilidad, es decir, los casos incluidos en la muestra que no encajan con los parámetros del estudio (“inelegible”)<sup>7</sup>.

Fue imposible para el Equipo determinar la recurrencia de estos dos factores; por lo que, el Equipo determinó asignar una muestra de reserva de unos 177 casos adicionales (50% del tamaño de la muestra original) utilizando el mismo procedimiento de muestreo aleatorio simple. Después de tener identificada la muestra y la muestra de reserva, el Equipo entró a las cortes y liberó unidades adicionales para reemplazar (método de sustitución en el campo), los casos catalogados como “desconocidos” o “inelegibles” con una unidad sustitutiva (reserva) que no fue seleccionada originalmente en la muestra, pero es parte de la población (Korinek, Mistiaen & Ravallion, 2006).

El Equipo entró a las cortes y sacó unidades adicionales cuando fue necesario. Se realizaron todas las sustituciones en el campo de acuerdo con un protocolo estricto<sup>8</sup> para asegurar la confiabilidad de resultados.

### CONFIABILIDAD DE RESULTADOS

Con base en el trabajo detallado, para el ingreso a los despachos judiciales y la revisión de cuadernos, se establecieron medidas necesarias para controlar la calidad y confiabilidad del estudio. En este

<sup>6</sup>Recolección de información autorizada por Recursos Humanos Representación Distrital- La Paz Consejo de la Magistratura de acuerdo con memorandos CMLP/U.R.H. Números 458/2017 – 470/2017.

<sup>7</sup>Parámetros de cuadernos “eligibles” definidos en la sección “Definir la población”.

<sup>8</sup> Se puede solicitar una copia del protocolo en español a IJM.

sentido, el Equipo implementó la elaboración de un plan de análisis, un instrumento y guía de investigación, capacitaciones, métodos de supervisión y una auditoría técnica.

*PLAN DE ANÁLISIS*

El Equipo creó un plan de análisis<sup>9</sup> que define las áreas de interés para la revisión de cuadernos. En resumen, se identificaron 14 áreas de investigación, las cuales son divididas según las etapas del proceso penal.

**Tabla 2: Áreas de Investigación para la Revisión de Cuadernos**

Revisión Total: (#/%) de casos que cuentan con sentencia
Tiempo total: Inicio del proceso hasta una sentencia condenatoria
Casos con procedimiento abreviado
Etapas pre-judicial (antes de ingresar al sistema de justicia) <sup>10</sup>
Etapas desde el inicio del proceso hasta la Imputación
Notificación de la Imputación
Etapas desde la Imputación hasta la Acusación
Casos extinguidos
Etapas desde la Acusación fiscal hasta la Acusación particular
Etapas desde la Acusación hasta el Auto de apertura
Juicio Oral
Etapas desde la Sentencia hasta la Resolución de Apelación
Etapas desde la Sentencia hasta la Ejecutoria
Demográficos

Dentro de cada área de investigación hay un número específico de indicadores. Para cada indicador, el plan de análisis incluye; definición técnica, presunciones identificadas, fuentes de información y estrategias de análisis.

*INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN*

Después de definir los indicadores de interés, el Equipo elaboró un instrumento de investigación<sup>11</sup> imprimible, el cual fue llenado a mano con los datos necesarios durante la revisión de cuadernos de control jurisdiccional. El contenido del instrumento fue revisado por un comité de abogados de IJM y la versión final fue probada en el trabajo de campo antes de su implementación en el estudio. La enumeración de secciones en el instrumento corresponde con una guía de investigación elaborada por el Equipo para guiar a cualquier investigador en el llenado en el trabajo de campo.

En total, el instrumento incluye 72 campos para llenar, organizados en seis secciones clave para ser completadas por el investigador:

- Sección 1: Identificación del Cuaderno (incluye datos clave sobre el tipo de delito, juzgado de origen, ubicación actual y fecha de inicio del proceso);
- Sección 2: Información de la víctima (incluye información demográfica sobre la víctima (s), así como su participación en el proceso penal);

<sup>9</sup> Plan de Análisis en Anexo A

<sup>10</sup> Referirse al glosario para la definición utilizada en el objeto del estudio

<sup>11</sup> Ejemplares del Instrumento de Investigación en Anexo B

- Sección 3: Información del Agresor (incluye información demográfica sobre el o los agresores y detalles de las medidas cautelares);
- Sección 4: Información general del proceso penal (incluye las fechas clave desde la fecha, el lugar y la hora del abuso hasta el avance más reciente del caso en el proceso penal);
- Sección 5: Procedimiento Abreviado (incluye datos solo para casos que cuentan con una salida alternativa a través de un procedimiento abreviado);
- Sección 6: Resumen del Cuaderno (incluye la fecha en que se completó la revisión del archivo del caso, el nombre del investigador y su firma).
- Cuando no se encontró un cuaderno en su oficina judicial, se utilizó un instrumento alternativo de 1 página para capturar datos relevantes.

#### GUÍA DE INVESTIGACIÓN

El Equipo diseñó una guía de investigación<sup>12</sup> la cual incluye definiciones técnicas para los datos a ser revelados durante la revisión de los cuadernos. Dentro del mismo documento, hay un protocolo de pasos definidos para realizar la búsqueda de datos y llenar correctamente el instrumento de investigación. Cualquier investigador durante el trabajo de campo debía cumplir con los pasos del protocolo en cada revisión asignada. Ya que este detalla el proceso de sustitución del campo, creando una metodología uniforme en términos de declarar un cuaderno “desconocido” o “inelegible”, requiriendo así su reemplazo.

#### ESTUDIOS DE CASO

Cada investigador, antes de entrar al trabajo de campo y realizar la recopilación de datos recibió una capacitación facilitada por IJM. Como parte de la capacitación, cada miembro realizó dos estudios de caso, revisando cuadernos reales en un ambiente supervisado antes de entrar a juzgados, los instrumentos llenados fueron revisados por supervisores para establecer correcciones a los errores de llenado.

#### IMPLEMENTACIÓN

Al cumplir con la serie de capacitaciones, el equipo de consultores realizó el trabajo de campo en junio de 2017, pasantes capacitados fueron asignados a ciertas oficinas para trabajar en la recopilación de datos. Cada pasante recibió una lista de casos asignados con los siguientes datos

- Juzgado de origen;
- Número IANUS;
- Tipo de delito;
- Nombres de las partes;
- Lugar actual del proceso (según el sistema); y
- Datos adicionales según sistema (cuando son accesibles y relevantes).

Durante el primer día de recopilación de datos, IJM realizó la presentación respectiva de los pasantes para que estos puedan revisar con las autoridades los objetivos del estudio y sus roles correspondientes.

En los días designados, el o la pasante entró a la oficina de origen de sus casos y presentó la lista a un miembro de la oficina (muchas veces siendo la secretaria o auxiliar) y pidió su colaboración en la búsqueda de los cuadernos, según el sistema de registro y organización de la oficina. Al encontrar un cuaderno, se llenó una copia del instrumento con todos los datos encontrados según las instrucciones de la guía de investigación.

Durante el proceso de revisión y recopilación, el equipo de consultores tuvo una supervisora presente en el TDJ para apoyar a los pasantes con las dificultades que surgieron. Esta persona

<sup>12</sup> El CM cuando así lo vea necesario podrá solicitar una copia de la guía de investigación en español a IJM.

era una abogada profesional con experiencia en INNA y sirvió como un control de calidad para asegurar que todos los instrumentos fueran llenados de forma correcta. Al cumplir cada revisión, la pasante tenía que constituirse en la oficina de la supervisora para la revisión del llenado, su entrega y así poder avanzar al siguiente caso.

IJM mantuvo plazos específicos para los avances del equipo de consultores, además, facilitó reuniones e informes mensuales para asegurar buenas prácticas en la recopilación de datos.

#### MANEJO Y ANÁLISIS DE DATOS

Al revisar y aprobar el trabajo de la pasante, la supervisora del trabajo de campo entregó cada instrumento para su digitalización a un estadista con especialidad en manejo de sistemas. Este miembro fue asignado para la transferencia del 100% de los datos a una base digital. Se realizó esta transferencia mediante la utilización de dos programas informáticos:

- El “Census Surveying and Processing System” (CSPro), un programa de distribución libre orientado a censos y encuestas, diseñado para la captura de información mediante la utilización de máscaras (pantallas de captura) de digitación y validación básica de datos, fue utilizado para ingresar los datos de cada instrumento (United States Census Bureau, 2017);
- Después, los datos fueron importados al programa de administración de datos EXCEL, con el cual se realizó la inspección y validación de datos.

Al cumplir con estos pasos, un documento Excel conteniendo la totalidad de los datos recopilados fue entregado a un consultor con especialidad en análisis cuantitativo. Se realizó el análisis final a través de la transferencia de datos al programa de administración y análisis de datos estadísticos SPSS, la base de datos finales registra 107 variables.<sup>13</sup> El consultor trabajó con un empleado de IJM para producir las tablas y gráficos presentados en el presente informe, según la lógica y enfoque del estudio.

#### AUDITORÍA DE LOS DATOS RECOPIRADOS

Al cumplir con la recopilación de datos en las cortes, se realizaron dos niveles de auditoría de los datos finales. La primera, a través de una duplicación de la búsqueda y revisión del 20% de los casos de la muestra; la segunda con un 10% de casos, comparando los datos llenados en los instrumentos de investigación con los datos transcritos en la base de datos final.

IJM realizó la duplicación de 74 revisiones (20% del tamaño de la muestra original) a efectos de verificar los datos recabados y establecer discrepancias que pudieran afectar el estudio final. En el transcurso de la auditoría, se determinaron un conjunto de observaciones, las mismas fueron subsanadas por los consultores quienes volvieron a revisar ciertos cuadernos, todo esto previo al análisis final.<sup>14</sup> Al respecto, es necesario aclarar que no se evidencia alguna observación que amenace la validez del total de los datos recopilados. A través de este proceso, IJM determinó que la integridad de los datos fue válida y coherente.

En adición a la duplicación de revisiones de cuadernos, el consultor a través del sistema de SPSS realizó una auditoría de la base de datos de Excel bajo un análisis de consistencia; primero, se revisaron y se compararon los valores del diccionario de variables con las variables y valores consignados en la base de datos en formato Excel. Después se realizó una limpieza general para crear un diccionario de variables más uniforme. En el segundo momento, se seleccionaron aleatoriamente 26 casos (10%), y se comparó la información registrada con los instrumentos de investigación (física), verificándose que la información registrada en el sistema correspondiera a los instrumentos originales; de acuerdo con este control se encontraron errores en un 5% de las respuestas registradas en el sistema, se volvieron a revisar estos instrumentos y re-ingresaron los datos para asegurar su precisión, a pesar de este margen de error por ingreso de datos debemos señalar que las auditorías realizadas no detectaron la existencia de manipulación de datos o fraude en los mismos.

<sup>13</sup> El CM cuando así lo vea necesario podrá solicitar copia de la tabla de calculaciones a IJM.

<sup>14</sup> El CM cuando así lo vea necesario podrá solicitar una copia del informe final de la auditoría en español a IJM.

### CONSIDERACIONES ÉTICAS

Dentro de la revisión de los cuadernos, se establecieron dos factores primordiales para la consideración ética:

1. Cada miembro del equipo de investigación, incluyendo profesionales y pasantes, firmó un acuerdo de no divulgación de información. Con este documento, reconocieron el carácter confidencial de la información que iban a revisar dentro de los cuadernos y la expectativa para mantener la confidencialidad y seguridad de dicha información.
2. Las autoridades de las oficinas judiciales donde los datos fueron recopilados, recibieron una notificación para entender el objeto y línea de tiempo de la investigación. Al iniciar la recopilación de datos, cada oficina fue notificada por un memorando oficial emitido por el TDJ de La Paz, explicando el alcance del estudio y el rol de apoyo de la oficina.<sup>15</sup>

IJM también mantuvo una presencia constante en las cortes durante el periodo de investigación para abordar cualquier duda asegurando el entendimiento compartido entre el Consejo de la Magistratura y el TDJ.

### LIMITACIONES

Una de las principales limitaciones de este estudio surge en el alto rango de no respuesta en la revisión de cuadernos. Es decir, la frecuencia de instancias donde el Equipo no pudo encontrar ningún documento en físico dentro de la oficina judicial (lugar donde el caso tenía que estar según el registro del IANUS/SIREJ). El Equipo había considerado la posibilidad real de no encontrar un porcentaje de cuadernos, por eso se utilizaron los datos asignados a la muestra de reserva. Sin embargo, aun con la inclusión de toda la muestra de reserva, no se logró obtener la revisión de la misma cantidad de cuadernos del previsto, debido a una alta cantidad de cuadernos perdidos. Con base en los 244 cuadernos encontrados, se realizó un reajuste al tamaño de la muestra; en ese sentido, los 244 casos corresponden a un tamaño de muestra con 94% de nivel de confianza y un margen de error de  $\pm 6\%$ .

Por la gran cantidad de cuadernos incompletos, se evidenció que la falta de información sobrepasa el nuevo margen de error definido; en ese sentido, para mantener la confiabilidad del estudio, se hizo un tercer cálculo del tamaño de la muestra. Así que sobre el mismo universo se amplió el margen de error a 10% y se bajó el nivel de confianza a 90%, teniendo como tamaño mínimo de muestra 67 observaciones.

Los cálculos presentados en los resultados tendrán referencias claras para entender el tamaño de la muestra analizada (valor n), por lo cual existe un análisis de menos de 67 observaciones, el Equipo considera estos resultados descriptivos y no necesariamente representativos a nivel departamental.

## FUENTE DE ANÁLISIS #3: ENTREVISTAS CON FUNCIONARIOS DEL SISTEMA DE JUSTICIA

### CRITERIO DE SELECCIÓN

Con el objeto de realizar un estudio que no solo describa el rendimiento del sistema de justicia boliviano, se incluyeron métodos cualitativos ya que esta metodología busca entender un esquema analítico del proceso penal a través de las percepciones de los actores clave. Sus percepciones dan el contexto para muchas de las implicaciones de hallazgos cuantitativos en términos del “cómo” y “porqué” ciertos retos tienen impacto en la administración general de justicia y así comparar las percepciones y la realidad revelada en la revisión de cuadernos.

Las instituciones participantes en las entrevistas fueron seleccionadas según el método de “mues-

<sup>15</sup>Instructivo Numero 001/2017- S.P.- T.D.J



treo discrecional con variación máxima” (heterogeneidad), es decir que la muestra fue basada en la experiencia de los líderes técnicos de IJM, quienes identificaron las entidades que representan las características diversas del total del sistema de justicia. Con esta representación diversa, se identificaron patrones y temas comunes que cruzan estas variaciones pero a la vez representan el sistema. El Equipo identificó que a esta representación le falta la perspectiva de la víctima y/o su familia. Sin embargo, las consideraciones éticas del estudio no permitieron tomarlas en cuenta.

Las entidades designadas para recopilar información cualitativa para el estudio de línea base son representadas en la siguiente tabla. Después de identificar las entidades y números de entrevistas deseadas, el Equipo se comunicó a través de notas de atención oficial con el director correspondiente de cada entidad. La selección final de entrevistados dependió de la discreción de cada director quien escogió a los representantes que iban a participar en el estudio.

Tabla 3: Muestra Original para las Entrevistas

ENTIDAD	NÚMERO
Tribunal Supremo de Justicia	2
Consejo de la Magistratura	6
Tribunal Departamental de Justicia de La Paz	1
Juzgados, Tribunales y Salas	13
Ministerio Público	8
Defensoría de la Niñez y Adolescencia	6
Defensoría del Pueblo	2
Régimen Penitenciario	2
Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV)	4
Servicio Plurinacional de la Defensa Pública	5
División de Lucha Trata y Tráfico	1
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>

### CONFIABILIDAD DE RESULTADOS

Para asegurar la confiabilidad de los resultados, el Equipo implementó un plan de análisis, un instrumento de entrevista y una guía de investigación, se capacitó a los consultores en el uso efectivo de estos instrumentos a través del estudio de caso.

#### PLAN DE ANÁLISIS

El Equipo diseñó el plan de análisis basado en el abordaje cualitativo a través de la teoría fundamentada (Strauss y Corbin, 1990). El plan de análisis<sup>16</sup> estuvo basado en la presunción de que existe retardación de justicia, y con esta presunción las entrevistas estructuradas buscaron ilustrar los factores que determinan esta retardación y su forma (cómo).

Las unidades de análisis identificadas mayormente fueron focalizadas en las percepciones de autoridades judiciales acerca de la estructura organizacional y actividades dentro del sistema de justicia; viendo los componentes del proceso penal, sus plazos, las fortalezas, las debilidades, y el impacto que tienen los retos procesales en el acceso a la justicia pronta y oportuna.

<sup>16</sup> Plan de Análisis en Anexo A

#### INSTRUMENTO DE LA ENTREVISTA

Después de definir los indicadores de interés, el Equipo elaboró un instrumento de entrevista<sup>17</sup>, el cual podía imprimirse y ser llenado a mano con los datos necesarios; en adición a este instrumento, los consultores utilizaron grabadoras para recopilar la información.

La herramienta de entrevista está estructurada de acuerdo con las siguientes secciones clave:

- Un guión de entrevista para obtener el consentimiento verbal informado de todos los participantes de la entrevista;
- Sección 1: Introducción (incluye cinco preguntas relacionadas con la información general sobre el participante de la entrevista);
- Sección 2: Especialización (incluye tres preguntas relacionadas con el nivel de especialización de los participantes en violencia sexual INNA);
- Sección 3: Plazos procesales (incluye ocho preguntas para evaluar el nivel de comprensión de los participantes sobre los plazos procesales definidos por el CPP y los fortalezas y debilidades percibidos);
- Sección 4: Experiencia de la víctima (incluye cinco preguntas para entender las percepciones de los participantes de la experiencia de la víctima en el proceso penal);
- Sección 5: Análisis general (incluye ocho preguntas para entender las percepciones generales de los participantes sobre el sistema de justicia boliviano).

#### ESTUDIOS DE CASO

Cada consultor que realizó las entrevistas, recibió una capacitación antes de realizar esta tarea, la capacitación fue facilitada por IJM y se enfocó en el uso efectivo del instrumento de la entrevista y la guía para su implementación. Como parte de la capacitación, cada miembro realizó dos entrevistas preliminares o “estudios de caso” a autoridades voluntarias para probar los instrumentos<sup>18</sup>. Como resultado de los estudios de caso, se realizaron cambios al diseño del instrumento para que pueda ser utilizado para las entrevistas oficiales. El proceso de capacitación dio la oportunidad de brindar recomendaciones y observaciones al equipo de consultores, asegurando que sigan la estructura del instrumento y evitar variaciones en su estilo de entrevistar.

#### IMPLEMENTACIÓN

De junio a septiembre de 2017, el Equipo asignó tres consultores para alcanzar el 100% de las entrevistas, cada consultor cuenta con bastante experiencia para realizar entrevistas, en especial en materia penal. La mayoría de las entrevistas fueron realizadas en las oficinas de las autoridades judiciales, al inicio de cada entrevista, el consultor pidió permiso para grabar la misma, los participantes tenían la opción de negar este aspecto en cuyo caso el consultor debía tomar notas más precisas. En total, nueve participantes declinaron el audio-grabación de su entrevista.

Al finalizar cada entrevista, el mismo consultor verificó sus notas para asegurar que tuvieran sentido para una audiencia externa y las entregó junto con las grabaciones a una especialista de transcripción, esto con el objeto de contar con entrevistas puntuales y a su vez asegurar la integridad de la información.

Con las entrevistas no grabadas, las notas fueron finalizadas dentro de dos días, las entrevistas grabadas se transcribieron en siete días. Si la entrevista a un funcionario duró menos de 20 minutos, los consultores hicieron el esfuerzo de complementarla con una entrevista adicional.

#### MANEJO Y ANÁLISIS DE DATOS

El proceso de análisis de los datos cualitativos fue dividido en dos ciclos de codificación; la primera ronda realizada en el curso de la recopilación de datos, considerando todas las

<sup>17</sup> Instrumento de Entrevista en Anexo B

<sup>18</sup> Los resultados de las entrevistas piloto, no han sido incluidas en el análisis final

entrevistas y la segunda con un porcentaje de entrevistas al concluir el proceso de recopilación. La Codificación es una herramienta del método cualitativo que consiste en tomar palabras o frases cortas que resumen o capturan la esencia de una porción de datos, en este caso las transcripciones de entrevistas (Saldaña, 2009).

En el primer ciclo, las transcripciones fueron analizadas por un especialista del equipo de consultores; este consultor también facilitó las entrevistas. El consultor identificó temas principales y calculó las frecuencias mayores dentro de respuestas de autoridades. Todos los datos fueron colectados en un libro de códigos en Excel.<sup>19</sup> Al concluir con todas las entrevistas, un análisis preliminar descriptivo fue elaborado y entregado a IJM.

Considerando este análisis preliminar, un empleado de IJM complementó el primer ciclo descriptivo con la re-codificación en vivo de un porcentaje de las entrevistas realizadas. Tomó los códigos nuevos directamente de lo que dijo la persona entrevistada en cifras o frases cortas (Saldaña, 2009). Con la acumulación de estos códigos de bajo nivel, el Equipo podía iniciar un segundo ciclo de codificación enfocada en el desarrollo de nuevas categorías. En esta etapa del proceso de codificación, se incorporaron entrevistas adicionales para la re-codificación hasta que no emergieron nuevas categorías. Este proceso incluyó 20 entrevistas re-codificadas.<sup>20</sup> Los temas principales que surgieron de estas actividades de codificación representan un análisis cruzado de las percepciones de las entidades participantes del estudio. La contextualización y organización final de los principales resultados fue preparada y triangulada con los resultados cuantitativos por IJM.

Para mantener la confidencialidad de los participantes, se utilizará un cifrado para que ciertos temas no sean identificados a un sujeto específicamente, es decir se hablará en términos generales de las “autoridades” o “los entrevistados”.

#### AUDITORÍA DE TRANSCRIPCIONES

Después de la implementación de los pasos citados, IJM realizó una auditoría adicional del 10% de las entrevistas, comparando la grabación con la transcripción, todo esto con el objeto de verificar discrepancias u omisión de información en la transcripción de información. IJM determinó que de manera general la integridad de los datos transcritos fue válida para continuar con el estudio. No se detectó indicio de fraude ni manipulación de los datos.

#### CONSIDERACIONES ÉTICAS

En el ánimo de resguardar la seguridad, dignidad y privacidad de cada persona involucrada en el estudio, se mantuvo las siguientes prácticas en cada entrevista:

- Antes de que un individuo participe en el estudio, el o/ella fue notificado del enfoque, metodología y beneficios anticipados del Equipo.
- Se hizo conocer su derecho a no participar en el estudio o terminar su participación en cualquier momento.
- Se protegió la confidencialidad de sus respuestas en el curso del estudio.
- Se solicitó el consentimiento verbal de su participación en la entrevista.
- Ninguna información que identifica a un individuo ha sido incluida en el presente informe.
- Ninguna persona menor de 18 años fue entrevistada ni identificada en el desarrollo de este estudio.

#### LIMITACIONES

Pese a las invitaciones escritas, el seguimiento de las mismas, llamadas telefónicas y visitas personales del responsable del estudio, El Ministerio Público, el Defensor del Pueblo, el Régimen Penitenciario y el Servicio Plurinacional de Defensa Pública no participaron en las entrevistas. Por

<sup>19</sup> El libro de códigos del primer ciclo puede ser solicitado a IJM.  
<sup>20</sup> El libro de códigos del segundo ciclo puede ser solicitado a IJM.

esta razón, se tomó contacto con otros actores para complementar entrevistas faltantes. La muestra final de autoridades entrevistadas es la siguiente<sup>21</sup>.

Tabla 4: Muestra Final para la Entrevistas

ENTIDAD	NÚMERO
Tribunal Supremo de Justicia	2
Consejo de la Magistratura	6
Tribunal Departamental de Justicia de La Paz	0
Juzgados, Tribunales y Salas	17
Ministerio Público	0
Defensoría de la Niñez y Adolescencia	7
Defensoría del Pueblo	0
Régimen Penitenciario	0
Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia (FELCV)	4
Servicio Plurinacional de la Defensa Pública	0
División de Lucha Trata y Tráfico	1
Ex-Fiscales (Ministerio Público)	3
Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES)	1
Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC)	2
<b>TOTAL</b>	<b>43</b>

En la muestra original, el Equipo buscó la participación de una representación de autoridades según su conocimiento del sistema y lo que se concluyó, bajo su experiencia, sería una representación adecuada del sistema de justicia en general. Aunque se ha podido lograr entrevistas con ex-fiscales la falta de participación de Ministerio Público ha representado una gran limitación, ya que se considera importante la opinión de miembros activos de esta entidad, sin ella la información acerca del entendimiento del proceso penal es una percepción incompleta acerca de las preguntas principales de investigación.

Por no poder lograr entrevistas con todas las entidades identificadas y la necesidad de reemplazar, el proceso se convirtió a un “muestreo conveniente”. Los participantes finales son basados en su disponibilidad y voluntad de participar y el Equipo reconoce la falta de unos actores clave. Por lo tanto, es importante notar que las perspectivas incluidas en los resultados finales deberían ser revisadas y validadas por miembros adicionales para lograr un nivel mayor de representatividad.



# Resultados

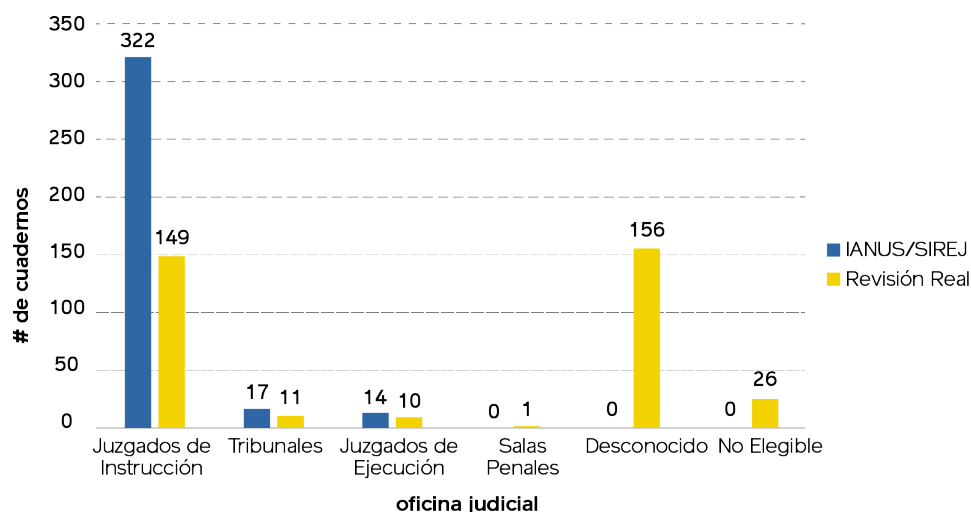
## RESULTADOS

En la presente sección se analizan los resultados cuantitativos de la información obtenida de la revisión de cuadernos (muestra representativa) de la población total de casos de violencia sexual INNA de los últimos 10 años en La Paz. Según los parámetros de niveles de confianza y márgenes de error para un estudio de este tipo, cuando se refiere a un resultado donde el valor n es menor de 67<sup>22</sup> casos analizados, se considera una referencia descriptiva. Es decir que estos datos, si bien son ilustrativos, no son considerados representativos a nivel departamental, por el contrario, son un análisis descriptivo de las unidades observadas. Con la falta de información cuantitativa para ciertas variables del estudio, se triangularon los resultados cualitativos donde era posible para enriquecer y explicar los hallazgos principales de la investigación.

La presente sección se divide en tres aspectos clave; (1) Accesibilidad de Información; (2) Perfil Demográfico para casos de violencia sexual INNA; (3) Análisis detallado de cada etapa del proceso penal. Los hallazgos clave que son presentados en los recuadros son considerados resultados representativos a nivel departamental de La Paz.

### ACCESIBILIDAD DE INFORMACIÓN

Gráfico 1: Lugar Registrado de los Cuadernos Según IANUS/SIREJ vs. Revisión Real en Oficinas Judiciales (n=353)



Fuente: Sistema IANUS. (Accedido el 24 de Febrero, 2017) y Cuadernos de control judicial de delitos de violencia sexual INNA, 2007-2016. Departamento de La Paz.

De los 353 casos seleccionados aleatoriamente para la muestra original, el sistema IANUS (posteriormente SIREJ) registra el lugar actual de su cuaderno según la distribución presentada en el gráfico arriba. Al momento de realizar la búsqueda de los cuadernos, sólo se encontraron físicamente 171 cuadernos elegibles (49% de la muestra original). Además, se encontraron 26 cuadernos que se determinaron como “no elegibles” para los propósitos del estudio, basados en el hecho de que la víctima no era menor de edad en el momento en que ocurrió el abuso, el caso se inició antes de 2007 o el caso sucedió fuera de la ciudad de La Paz. En el curso de la búsqueda, para los 156 cuadernos restantes no se encontró ningún documento en físico.

Para intentar incorporar más unidades (cuadernos) para analizar según la metodología original, se tomaron casos de la muestra de reserva en el curso de la recopilación como sustituciones de los cuadernos perdidos. De los 177 casos adicionales de la muestra de reserva, solo se encontraron 73 cuadernos adicionales elegibles. Se encontraron 6 cuadernos adicionales, considerados “no elegibles” por las mismas razones citadas anteriormente. En total se buscaron 530 cuadernos, contando los 353 de la muestra original y los 177 de la muestra de reserva.

<sup>22</sup> Nivel de confianza 90% y margen de error ±10%.

Tabla 5: Lugar Real de los Cuadernos de la Muestra Final Según la Revisión Física

OFICINA JUDICIAL	CUADERNOS ENCONTRADOS (REVISIÓN)	
	NÚMERO	%
Juzgados de Instrucción	215	88,1
Tribunales	16	6,6
Salas Penales	1	0,4
Juzgados de Ejecución	12	4,9
<b>TOTAL</b>	<b>244</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Cuadernos de control judicial de delitos de violencia sexual INNA, 2007-2016. Departamento de La Paz.

Como resultado, se define la muestra final en 244 cuadernos encontrados<sup>23</sup>. De acuerdo con el lugar donde se encontró el proceso al momento de la investigación, ya se puede identificar una acumulación de procesos en etapas preliminares y preparatorias, siendo que la mayoría se encuentra en un juzgado de instrucción y pocos cuadernos fueron hallados en los tribunales, salas o juzgados de ejecución.

## Hallazgo Principal 1: (Accesibilidad de Información) El 48% de cuadernos están perdidos y no se encuentran en la oficina judicial respectiva. (n=530)

Entre las unidades buscadas de la muestra y la reserva y de acuerdo con la búsqueda de cuadernos, en total, no se encontraron 254 cuadernos (48%)<sup>24</sup>. Es decir, al consultar el sistema IANUS/SIREJ para ubicar en qué oficina se encuentra el proceso, ir a esta oficina en persona, revisar los libros de registro con una autoridad de la misma oficina, y realizar una búsqueda manual por todos los cuadernos presentes, no se encontró ningún documento en físico que pueda ofrecer más información acerca de la ubicación del proceso.

<sup>23</sup> Nivel de confianza 94% y margen de error  $\pm 6\%$  de acuerdo con la población total. Se define "elegible" de acuerdo con los parámetros del estudio descritos en la sección anterior de metodología. Para los cuadernos "no elegibles" encontrados (32 cuadernos), no se tienen en cuenta en ninguna parte del análisis del estudio.

<sup>24</sup> Consulte el apéndice C para obtener una lista completa de los 254 archivos de casos faltantes.

Tabla 6: Cuadernos No Encontrados y Registrados en el Sistema como “Plataforma”

AÑO DE INICIO	NÚMERO	%
2007	3	5,0
2008	1	1,7
2009	4	6,8
2010	1	1,7
2012	4	6,8
2013	1	1,7
2014	14	23,7
2015	27	45,8
2016	4	6,8
<b>TOTAL</b>	<b>59</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Sistema IANUS. (Accedido en varias instancias de Mayo a Agosto, 2017).

El no poder ubicar ningún documento en físico para estos cuadernos puede ser atribuible a varios factores. De acuerdo con la última actuación registrada del proceso en el sistema INAUS/SIREJ se observaron 59 casos registrados con el último dato “Plataforma”. Se entiende el término como la recepción del documento del inicio del proceso en la oficina de Demandas Nuevas del TDJ de La Paz (la encargada de recibir este primer documento y registrarlo en el sistema IANUS/SIREJ). Sin embargo, la tabla arriba demuestra la existencia de casos antiguos con esa clasificación.

El registro del sistema no corresponde con la realidad e implica una falencia entre la recepción del proceso y el sorteo al juzgado designado. Cabe hacer notar que estos 59 casos iniciaron su proceso en los últimos 10 años y no hay forma de averiguar su estado actual dentro del TDJ de La Paz ya que registran datos desconocidos en el sistema. En resumen, estos casos se consideran completamente “desconocidos” en el Tribunal Departamental de La Paz y para verificar cualquier detalle adicional, se requeriría una investigación de seguimiento en cada oficina judicial así como en la Fiscalía para determinar si es posible encontrar el caso.

Si bien el o la Fiscal maneja el cuaderno de investigación (CPP, Art. 280), se tiene que dar a conocer al juez del juzgado sorteado el inicio de la investigación para que se pueda iniciar la vigilancia de los plazos (Ley N° 025, Art. 95). En ese sentido, lo que señala el artículo es que, en teoría, debería existir una coordinación proactiva entre ambos lados; es decir, cada proceso que cuenta con un registro en IANUS/SIREJ debería avanzar con datos claros en el TDJ tanto como en el Ministerio Público.

En las entrevistas muchas autoridades formaron una postura reactiva, identificando los retos basados en las falencias de otros. Específicamente en las etapas preliminares y preparatorias, muchos entrevistados identificaron la importancia del rol del Ministerio Público en llevar la investigación, así lo expresa un entrevistado:

*“Todo se rige de acuerdo a lo que la Fiscal nos dice.”*

Por lo tanto, esto podría implicar una falta de debida diligencia en la custodia de los procesos, especialmente en las etapas tempranas del proceso penal; de igual manera, se ha hecho evidente



la falta de sistemas de organización adecuados, específicamente en los juzgados de instrucción (manejando la carga laboral entrante cada año).

**PERFIL DEMOGRÁFICO Y PARTICIPACIÓN DE LA VÍCTIMA EN EL PROCESO PENAL EN LOS CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL INNA (2007-2016)**

*"Los juicios por delitos sexuales son más difíciles...hay que resolverlos desde un punto de vista legal y técnico, desde lo personal y emocional, haciendo un escrutinio público desde una perspectiva de presión pública" (Bumby y Maddox, 1999).*

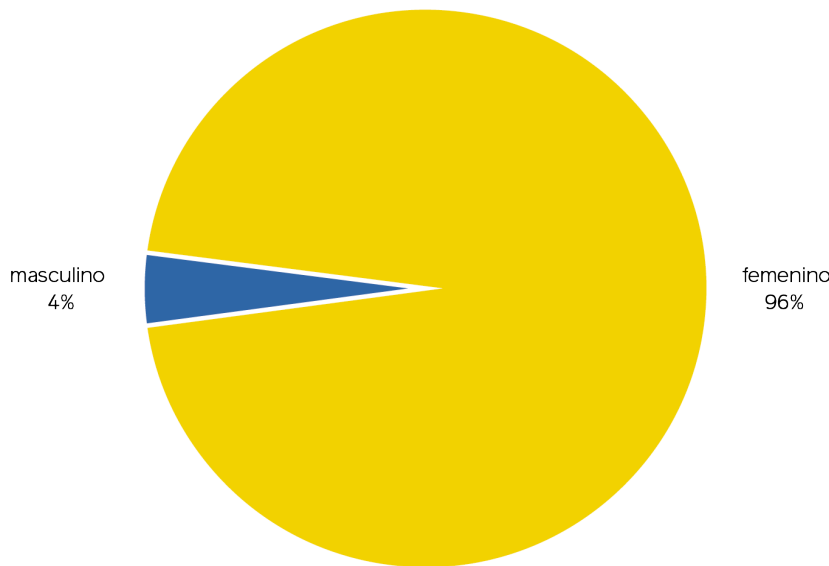
Un tema prevalente en las entrevistas fue la percepción de las características de casos de violencia sexual INNA como un tema complejo y transversal. Las autoridades entrevistadas identificaron la complejidad del problema, su impacto y necesidad en la especialización para su tratamiento. Viendo que las necesidades de las víctimas de violencia sexual son únicas, los entrevistados confirmaron que el proceso debería seguir pasos que den preferencia y prioridad a estas necesidades. Un entrevistado comentó:

*"Una víctima de robo no es la misma que una víctima de violencia sexual, la información que nos tiene que dar es totalmente diferente, en consecuencia, las personas que van a estar en contacto directo con las víctimas son las personas que tienen que tener la capacidad de saber cómo actuar frente a ellas, no necesariamente siendo psicólogo."*

Por lo tanto, para el análisis del rendimiento procesal en casos de violencia sexual INNA es importante considerar quién está involucrado en el proceso. A partir de la información recolectada en los 244 cuadernos, se tomaron en cuenta estas características demográficas, ya que la consideración de las características únicas tiene mucho que ver con la administración efectiva de justicia y ayuda a entender mejor el fenómeno de violencia sexual INNA en general.

**PERFIL DE DEMOGRÁFICO DE LAS VÍCTIMAS.**

Gráfico 2: Género de Víctimas de Violencia Sexual INNA (n=232)

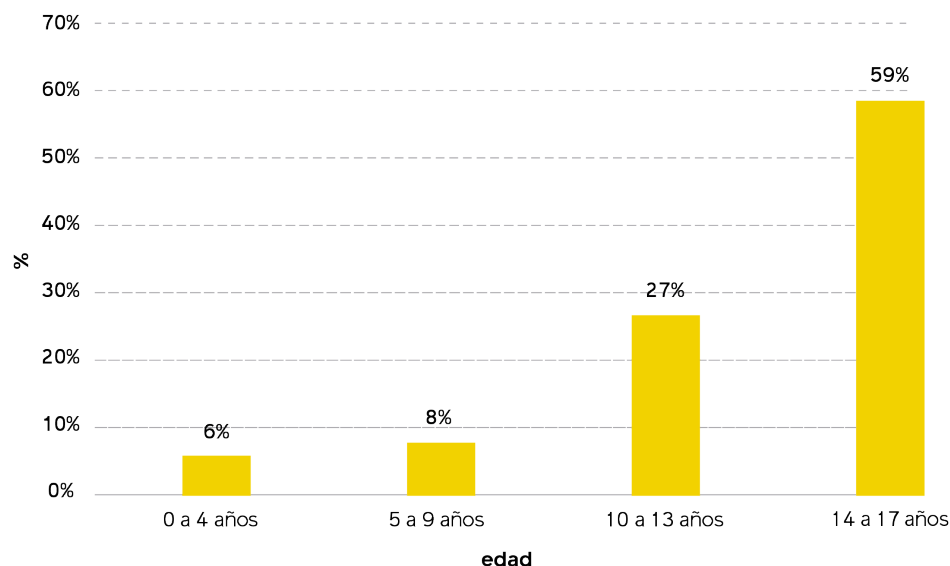


Fuente: Cuadernos de control judicial de delitos de violencia sexual INNA, 2007-2016. Departamento de La Paz.

El 96% de las víctimas son entre niñas y adolescentes mujeres 4% son entre niños y adolescentes varones de acuerdo con los cuadernos revisados que tienen información acerca del género

(n=232). El 96% de los cuadernos de investigación se registra una sola víctima y el 4% de los casos tienen víctimas múltiples entre 2 hasta un máximo de 6 víctimas en un caso revisado.

Gráfico 3: Edad de la Víctima Cuando Ocurrió el Hecho de Violencia Sexual INNA (n=100)



Fuente: Cuadernos de control judicial de delitos de violencia sexual INNA, 2007-2016. Departamento de La Paz.

Se conoce que el 59% de las víctimas tenían de 14 a 17 años de edad al momento del hecho (n=100). El 6% son niñas recién nacidas hasta los 4 años, la víctima más joven tenía menos de 5 meses de edad cuando ocurrió el hecho.

El 56% de hechos de violencia sexual INNA toman lugar en el domicilio de la víctima, de su agresor o de otra persona no especificada. El segundo lugar más frecuente de abuso, como observado en el 17% de casos es el transporte público, siendo taxis, minibuses o estaciones de transporte público (n=103).

Durante la revisión de información de los cuadernos, en la mayoría se evidenció dificultades en averiguar las edades de las víctimas. Unos 144 cuadernos no cuentan con los datos de la fecha de nacimiento exacta de la víctima. Por lo tanto, no se pudo calcular la edad exacta de un 59% de la muestra total. Con el interés de asegurar que los casos analizados fueran realmente menores de edad (bajo las definiciones de violencia sexual INNA) el equipo de análisis realizó una revisión adicional de estos casos y los datos accesibles en sus cuadernos.

En el 85% de los 144 cuadernos sin fecha de nacimiento de la víctima, se pudo verificar que la víctima era menor de edad cuando ocurrió el hecho mediante el uso de otros instrumentos de investigación. Los datos relevantes adicionales para apoyar este análisis fueron:

- Tipo de delito registrado, siendo que, en todos los casos con un tipo de delito de abuso deshonesto, abuso sexual, estupro o violación INNA, se presumió que la víctima era menor de edad según las definiciones técnicas legales de la terminología;
- Defensoría como querellante, en cualquier caso, donde marcó Defensoría como querellante, se podía presumir una víctima menor de edad;
- Datos narrativos dentro de resoluciones donde había texto como “menor de edad” o “estudiante de 12 años” etc.

En el 15% de los cuadernos sin fecha de nacimiento de la víctima, no se pudo verificar con certeza si la víctima era menor de edad al momento del hecho. Por lo tanto, eso revela que existe un

<sup>23</sup> Existe este margen de error por las limitaciones citadas del sistema IANUS/SIREJ y la sobre cobertura en la población definida.

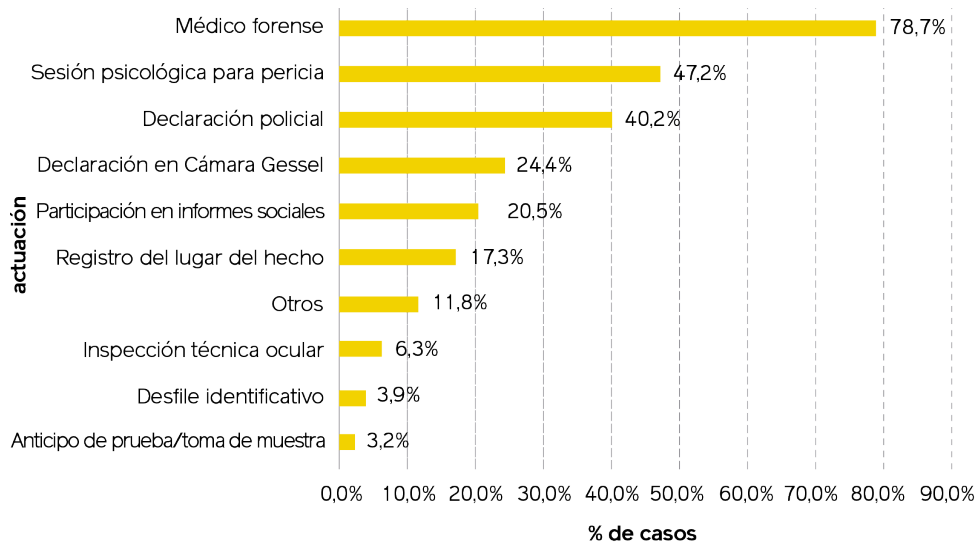
posible margen de error, haciendo posible que el 8,6% de los casos analizados (n=21) cuenten con una víctima mayor de edad<sup>25</sup>.

Dado que la normativa dicta prioridad para casos donde la víctima es menor de edad, es alarmante evidenciar que las estructuras existentes del sistema de justicia no sean claras para dar una señal o alarma inmediata a cualquier operador que consulte este dato.

**PARTICIPACIÓN DE LA VÍCTIMA EN EL PROCESO PENAL**

**Hallazgo Principal 2: (Atención Especializada) En el 24% de los casos observados, se utiliza la Cámara Gessel para tomar la declaración de la víctima. (n=127)**

Gráfico 4: Porcentaje de Casos por Tipo de Actuación Directa de la Víctima (n=127)



Fuente: Cuadernos de control judicial de delitos de violencia sexual INNA, 2007-2016. Departamento de La Paz

El gráfico arriba resume el porcentaje de casos en los que se requirió que la víctima participara en una o más de las intervenciones, para cada una de estas se requiere que la víctima se presente en una oficina policial, un consultorio médico, tribunales y/o el lugar del hecho, para proporcionar la información pertinente solicitada por el Fiscal o el Juez. En su mayoría, la participación de la víctima en cada una de estas actividades se correlaciona con la etapa en la que el caso ha avanzado. Los tres tipos de intervención de la víctima con porcentajes más altos son las acciones estándares realizadas al inicio de las investigaciones. El CPP no establece una serie mínima de intervenciones directas requeridas de la víctima empero, la Ley N° 348 estipula que las autoridades judiciales deben tomar la medida necesaria para evitar la re-traumatización en el curso del proceso de investigación.

Según la información recolectada de las entrevistas con autoridades, se identificó a la Cámara Gessel como una de las mayores fortalezas del sistema ya que representa un ejemplo de las buenas prácticas en brindar atención especializada y priorizada a la víctima menor de edad. Esta fortaleza identificada proporciona un escenario ideal de protección a la víctima, ya que es un ambiente más adecuado fuera de la corte y acorde con las necesidades de una víctima que por las falencias del proceso puede ser re-victimizada durante el desarrollo del mismo.

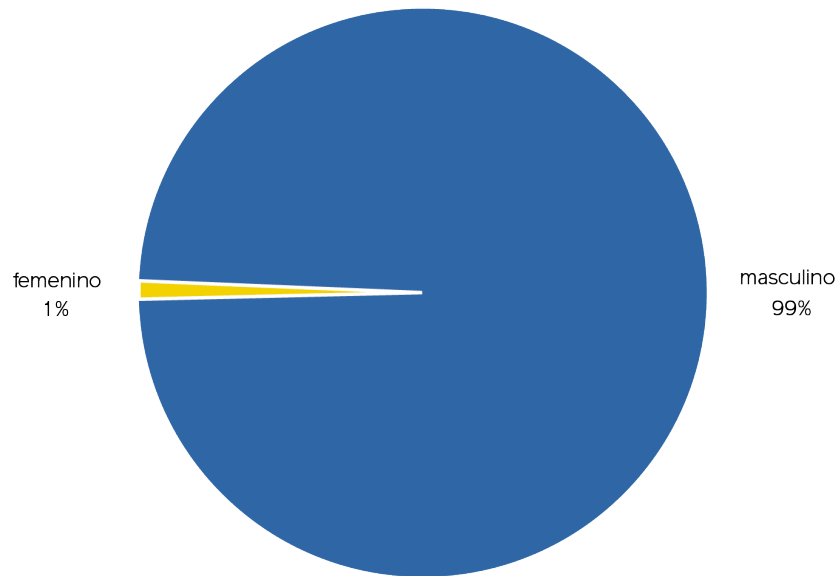
De acuerdo a la revisión de los cuadernos se pudo verificar el uso de la Cámara Gessel en el 24% de los casos (n=127). Esto significa que en los últimos 10 años, las autoridades judiciales, al igual que los miembros de la fiscalía, han puesto su confianza en métodos más protectores para la víctima. Sin embargo, las víctimas siguen participando en declaraciones policiales, audiencias e inspecciones técnicas oculares.

Las autoridades también identificaron respecto a la participación repetitiva de la víctima dentro del proceso que es innecesaria y genera una pérdida de recursos. Según las respuestas recolectadas respecto a la pregunta, ¿Cuántas veces debería intervenir una víctima durante el proceso, la mayoría respondieron que una sola intervención debería ser suficiente, hasta dos máximo. Sin embargo, autoridades estimaron que la realidad es que las víctimas intervienen hasta seis veces en el transcurso del proceso.

De acuerdo con los cuadernos observados, la víctima participa en un promedio de 2 a 3 intervenciones directas. Este promedio incluye casos que siguen en proceso, por lo tanto es muy probable que el número promedio de intervenciones se incremente. Por ejemplo, en los casos observados que lograron una sentencia, la víctima participó un promedio de 4 veces (n=7).

**PERFIL DEMOGRÁFICO DE LOS AGRESORES Y PRESUNTOS AGRESORES DE VIOLENCIA SEXUAL INNA**

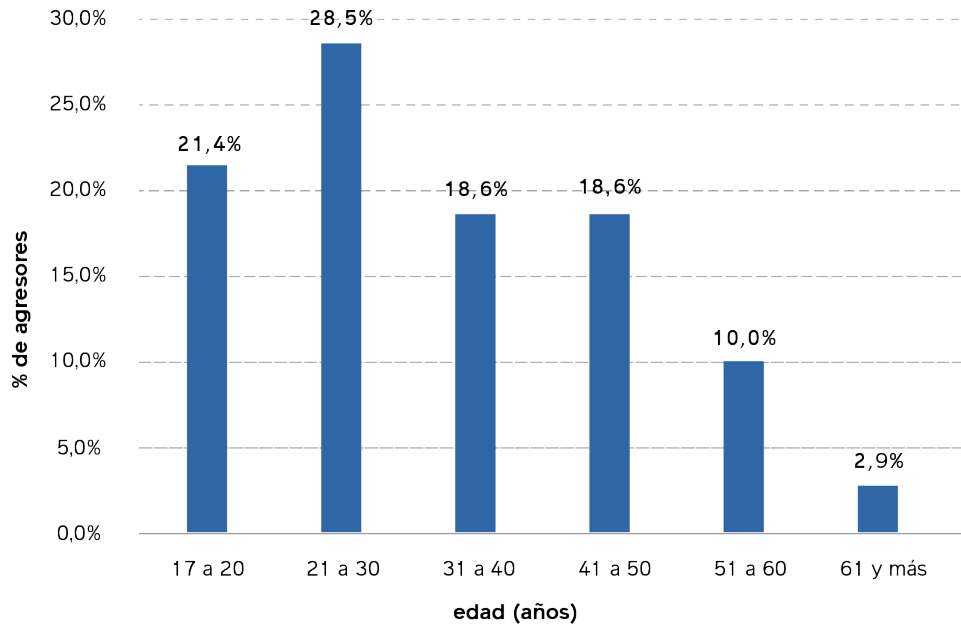
Gráfico 5: Género de Presuntos Agresores de Violencia Sexual (n=237)



Fuente: Cuadernos de control judicial de delitos de violencia sexual INNA, 2007-2016. Departamento de La Paz.

De acuerdo con los cuadernos revisados que tienen información acerca del género del agresor (n=237), el 99% de los agresores son varones y 1% son mujeres. En el 86% de los casos el perpetrador del hecho es una sola persona y en el 14% se conoce que son agresores múltiples.

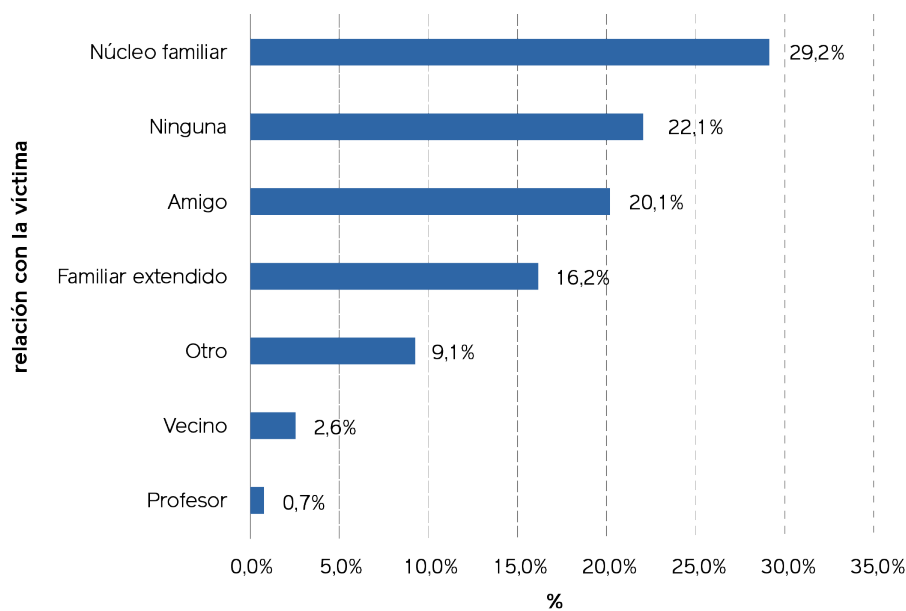
Gráfico 6: Edad del Presunto Agresor Cuando Ocurrió el Hecho de Violencia Sexual INNA (n=70)



Fuente: Cuadernos de control judicial de delitos de violencia sexual INNA, 2007-2016. Departamento de La Paz.

Del total de los 70 cuadernos que cuentan con datos de la edad exacta del presunto agresor, se reconoce que la distribución de edades es extendida. El 50% de los agresores tienen entre 17 y 30 años de edad<sup>26</sup> y el 37% entre 31 y 50 años de edad.

Gráfico 7: Relación del Agresor/Presunto Agresor con la Víctima (n=154)



Fuente: Cuadernos de control judicial de delitos de violencia sexual INNA, 2007-2016. Departamento de La Paz

El 69% de los presuntos agresores es alguien conocido por la víctima, siendo miembros de la familia nuclear o extendida, amigos, vecinos o profesores (n=154). Solo en el 21% de los casos

<sup>26</sup>Hasta el 2014 con la promulgación de la ley 548 agresores de 17 años eran procesados como adultos. La nueva normativa los pone como adolescentes en conflicto con la ley.

revisados se estableció que el agresor no tenía ninguna relación previa con la víctima, siendo un extraño para la víctima.

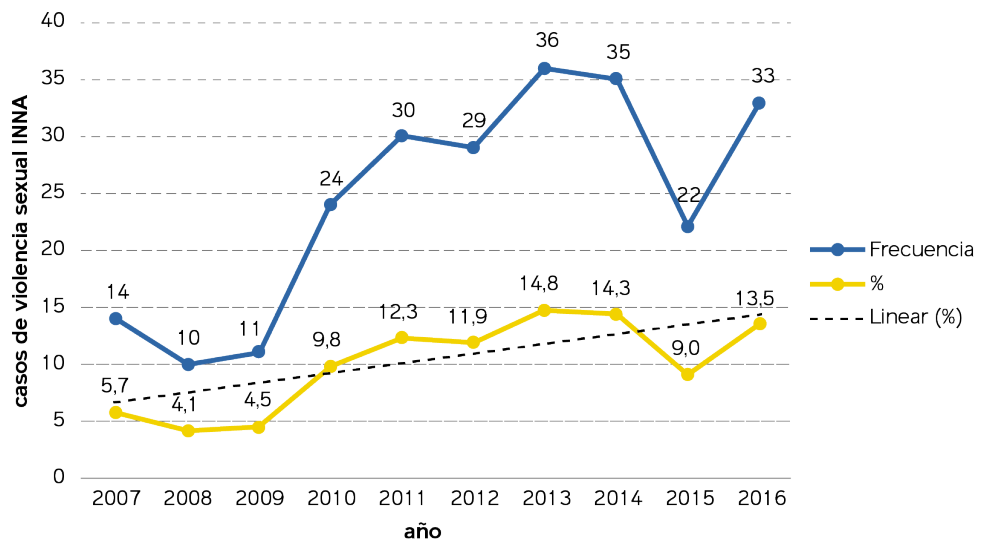
“Existen los estereotipos que la violencia sexual involucra un extraño escondido detrás de un arbusto esperando a su víctima” (Kilpatrick et al., 2007), sin embargo, la realidad es que la gran mayoría de delitos son cometidos por algún conocido de la víctima. Es importante que este factor demográfico sea considerado en el procesamiento de casos, siendo que en la mayoría los agresores son familiares y por lo tanto existe el riesgo de que este influya dentro del núcleo familiar incidiendo en la decisión de continuar o no el proceso penal. A su vez es importante recalcar que estudios demuestran que cuando el agresor es un miembro del núcleo familiar y la víctima participa en los actos procesales donde debe estar en contacto con dicho agresor, las reacciones emocionales y psicológicas son únicas y el riesgo de re-victimización puede ser mayor (Weiss y Berg, 1982).

**PERFIL GENERAL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL INNA**

En las siguientes secciones, se presentará una desagregación por tipo de delito según los términos actuales de la normativa. Por lo tanto, el delito de abuso deshonesto ha sido renombrado en la Ley N° 348 con el nombre de abuso sexual.

### Hallazgo Principal 3: (Carga Laboral) Existe un incremento porcentual de 7,8% en el número total de procesos iniciados durante los últimos 10 años. (n=244)

Gráfico 8: Tendencia de Inicios de Procesos de Violencia Sexual INNA por Año (n=244)



Fuente: Cuadernos de control judicial de delitos de violencia sexual INNA, 2007-2016. Departamento de La Paz.

El gráfico arriba presenta el incremento paulatino del número de inicios de procesos de violencia sexual INNA para el departamento de La Paz. La línea marcada como "frecuencia" muestra el número de casos que ingresan al sistema judicial cada año, según la muestra total de 244 casos analizados en el estudio. La línea marcada "%" muestra el cambio porcentual representativo de los casos que ingresan al poder judicial cada año. Entre el 2007 al 2016, el sistema de justicia experimentó un incremento porcentual del 7,8% de nuevos procesos de violencia sexual INNA.

Es interesante considerar esta tendencia con los cambios legislativos durante el mismo periodo de tiempo:

- En Mayo de 2010 la Ley N° 007 incluye la audiencia conclusiva en el procedimiento penal que da la esperanza de poder tener procesos más rápidos con juicios orales ya saneados que permite ver un incremento de denuncias, en el 2011, en comparación con años anteriores. Sin embargo, en 2012 se redujo el número total de casos.
- En marzo de 2013, la Ley N° 348 es promulgada en respuesta a una crisis social en relación a la violencia de género tras el asesinato de una periodista reconocida en manos de su esposo. Esta ley impulsa a las mujeres y a toda persona vulnerable a denunciar hechos de violencia y abre las puertas para que durante los años 2013 y 2014 se vea un incremento de denuncias.
- La Ley No. 586 promulgada en octubre de 2014 responde al problema de la carga de trabajo dentro del sistema de justicia pública y creó una serie de cambios legislativos y de políticas para "descongestionar" las salas de los tribunales. El impacto de esta legislación es visible a partir de 2016, con otro aumento en el total de denuncias presentadas.

Considerando la tendencia general de los casos de violencia sexual INNA en los últimos diez años dentro de los cambios legislativos recientes, los entrevistados proporcionaron perspectivas positivas y negativas sobre cómo dichos cambios legislativos han tenido un impacto en la administración de justicia. Sin embargo, las autoridades reconocen que solo un cambio legislativo no equivale a un cambio social ni a una mejor coordinación entre los diferentes actores del sistema de justicia pública. Se identificaron discrepancias entre lo escrito y su aplicación. Además, se identificó la necesidad de una coordinación integral entre todos los actores (policía, fiscales, abogados, jueces y la defensoría y la denunciante) para mejorar la administración de justicia. Un entrevistado expresó:

*"El tema es bastante amplio [violencia sexual INNA], entonces habría que enfocar y analizar la cuestión de varios artistas por ejemplo cómo interviene el Ministerio Público, cómo interviene el Juez de tribunal y como se pueden buscar mecanismos de prevención contra la edición de estos delitos."*

Las instituciones participantes de este estudio, coinciden en señalar que no existe una aplicación conjunta de la norma. Muchas veces se depende de instructivos internos, notificaciones o la buena voluntad de profesionales individuales para lograr una coordinación efectiva. Muchos de los ejemplos dados por los entrevistados son anécdotas, hablando de "alguna vez" o "en un caso", estos no son factores sistematizados ni representativos de la realidad a nivel general.

Si bien, estos ejemplos han brindado un alivio a autoridades del Órgano Judicial para coordinar la gerencia y avance de casos, los ejemplos dados en las entrevistas en relación a la coordinación inter-institucional presentan soluciones aisladas y de corto plazo.

En ese sentido, el tema de recursos ha sido fuertemente vinculado por las autoridades respecto a su capacidad de cumplir con sus roles y responsabilidades dentro del marco normativo. Los entrevistados notaron la falta de personal adecuado para cumplir con lo requerido, describiendo la carga laboral como una carga "humanamente imposible". Una entrevistada señala:

*"Las leyes son fabulosas, la legislación es protectora, pero no hay los medios operativos, los recursos humanos y económicos para implementar esa ley."*

Se identificaron deficiencias en la provisión de material de escritorio (papel, toner) para preparar notificaciones y ambientes adecuados para llevar los procesos. Una autoridad entrevistada explica en referencia a la falta de recursos:

*"Eso tiene mucha importancia para cumplir plazos, porque si no se notifica, no corre plazo y están las causas paralizadas."*

En un reciente traslado de oficina, un entrevistado explicó la situación:

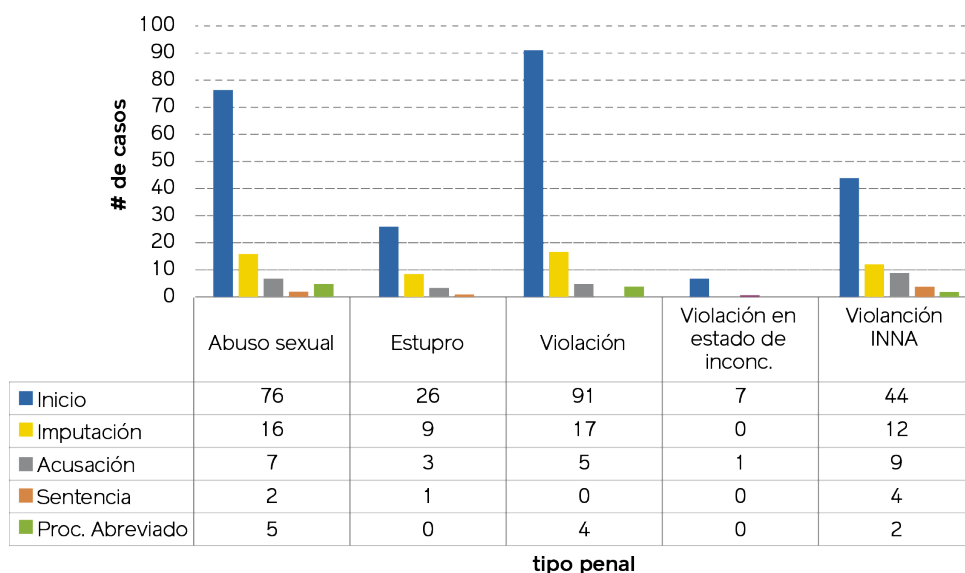
*“Ni siquiera con mobiliaria para poder llevar a cabo las audiencias razón por la cual se han tenido que suspender audiencias una semana porque las partes no tenían ni donde sentarse.”*

Aunque existe un consenso entre autoridades respecto a la importancia de cumplir con lo establecido en la normativa dentro del sistema, a nivel general se identificó que el fondo del problema no recae en la voluntad de los mismos operadores, sino en la falta de recursos:

*“Tenemos que exigir a los operadores de justicia, policía, Ministerio Público y poder judicial que estos plazos se cumplan, pero no nos podemos exigir por exigir, sino tenemos que dotarles de todos los insumos y recursos necesarios.”*

En este sentido, los entrevistados reconocen que el mejorar el rendimiento del sistema de justicia pública no solo se basa en la legislación sino también en la coordinación efectiva entre todos los actores del sistema de justicia pública, con una asignación de recursos e infraestructura adecuados.

Gráfico 9: Proporción de Casos por Delito y los Avances en el Proceso Penal (n=244)

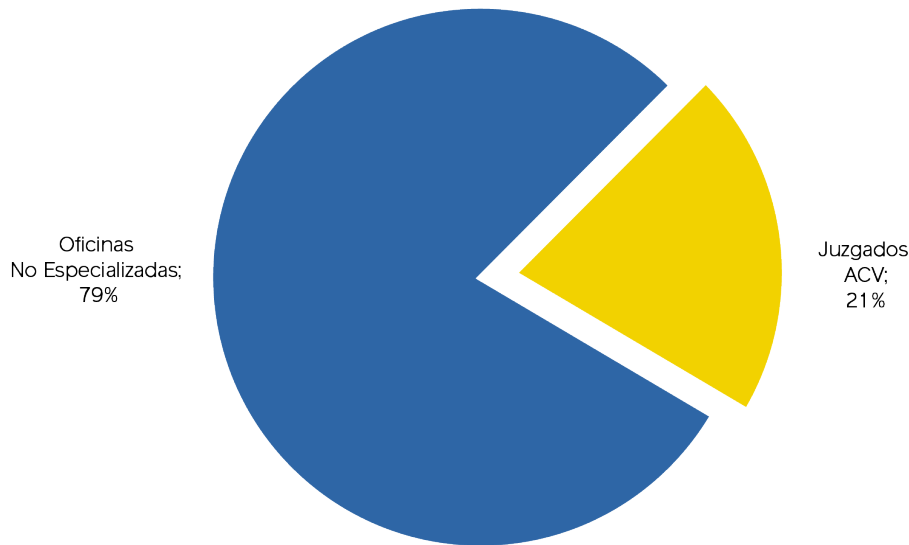


Fuente: Cuadernos de control judicial de delitos de violencia sexual INNA, 2007-2016. Departamento de La Paz

El gráfico arriba presenta la distribución de casos según el tipo penal y el avance del proceso, los tipos penales de violación y abuso sexual representan la mayoría (68,4%) de los procesos penales iniciados en los últimos 10 años. En relación a los avances proporcionales desde la denuncia a la imputación formal, la información revela que el delito de estupro ha tenido el mayor éxito con un 34,6% de procesos, mientras que el delito de violación solamente registra un 18,7% de avance en esta etapa. Viendo los pocos casos de la muestra con avances más allá de la imputación hasta una acusación, los casos de violación INNA tienen mayor proporción de avance donde el 20,5% de los procesos analizados cuenta con acusación formal. Finalmente, según el tipo de delito, también la mayor cantidad de casos que cuentan con una sentencia a través del procedimiento común son los de violación INNA.



Gráfico 10: Porcentaje de Casos Ubicados en un Juzgado de Anticorrupción y Contra la Violencia Hacia la Mujer (ACV) (n=244)



Fuente: Cuadernos de control judicial de delitos de violencia sexual INNA, 2007-2016. Departamento de La Paz

Con la promulgación de Ley N° 348 en 2013, se crearon los Juzgados y Tribunales especializados para procesar casos de violencia hacia la mujer. El 21% de los casos de violencia sexual INNA revisados están siendo sustanciados en un juzgado especializado. Para el 79% de los casos manejados por un juzgado no-especializado, el análisis posterior presenta la siguiente distribución por año de inicio del proceso judicial:

Tabla 7: Casos de Violencia Sexual INNA en Juzgados No-Especializados (n=193)

AÑO DE INICIO	NÚMERO
2007	14
2008	10
2009	11
2010	24
2011	30
2012	29
2013	36
2014	33
2015	5
2016	1
<b>TOTAL</b>	<b>193</b>

Fuente: Cuadernos de control judicial de delitos de violencia sexual INNA, 2007-2016. Departamento de La Paz

Esta distribución demuestra, pese a la ley y la creación de los juzgados especializados, casos de violencia sexual INNA siguen ingresando a juzgados ordinarios por distintos factores no analizados en el presente informe. De todas formas es un factor que debe ser considerado para el descongestionamiento de procesos antiguos porque la mayoría de procesos iniciados en los últimos 10 años no están recibiendo una atención especializada.

Este hallazgo tiene implicaciones significativas tanto para las víctimas como para los acusados porque la normativa establece que ambos requieren la atención de jueces especializados. Además, un entendimiento claro del número total de casos nuevos de violencia sexual es primordial para evaluar la necesidad de implementación de más oficinas especializadas, sean juzgados o tribunales, para reflejar la carga laboral actual de modo que la especialización de los tribunales no solo refleja una mejor calidad de los servicios, sino también refleja la capacidad necesaria para abordar la cantidad de casos que necesitan este servicio especializado.

El tema de especialización se conecta con la aplicación adecuada de la normativa, el artículo 70 de la Ley Nro. 348 especifica la necesidad de formación especializada de autoridades, pero dentro de las entrevistas, autoridades identificaron que la formación especializada no es la realidad:

*“Hemos tenido una capacitación, pero muy escueto respeto a la ley de violencia contra la mujer ha existido, pero se requieren mayor información, mayor ejecución de contenido de procedimientos, los mecanismos para aplicar adecuadamente esta ley.”*

Autoridades señalaron que sus niveles de capacitación y especialización en el tema de violencia sexual son limitados. De las pocas capacitaciones recibidas, autoridades identificaron limitaciones en el sentido de que fueron talleres genéricos, cortos y con una falta de información aplicable:

*“Son bien cortos de uno o dos días, donde creo que eso no es capacitación, solo es como te informan, y eso no necesitamos mucho, sí nos sirve, pero debería haber unos cursos para que nos especialicemos...”*

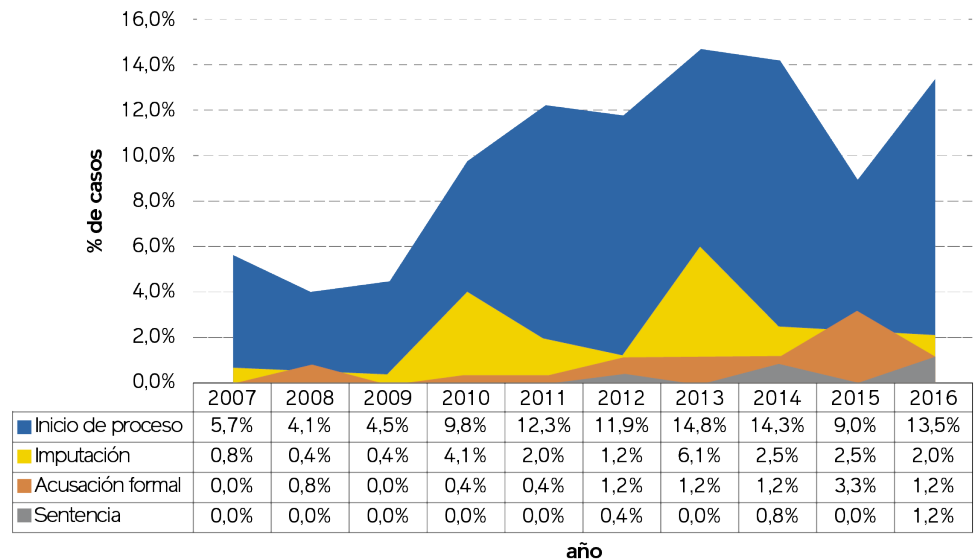
Según los entrevistados, la atención brindada por parte de las autoridades ha sido identificada como un factor determinante para que las familias confíen en el sistema:

*“El saber cómo abordar a la víctima para el niño, la niña o adolescente o mujer pueda sentir confianza en nosotros y pueda proporcionarnos toda la información que debemos obtener...entonces el abordaje en la víctima es determinante.”*

Sin embargo, las respuestas de autoridades demuestran un alto nivel de incomodidad en la interacción con las víctimas de violencia sexual INNA dentro del sistema de justicia. En las entrevistas, las autoridades fueron consultadas sobre la periodicidad de su contacto directo con la víctima. De los que respondieron que sí tuvieron contacto directo con la víctima, la mayoría reportó una afectación emocional negativa tras dicho contacto. Solo el 15% de autoridades que tienen contacto directo reportaron que estas interacciones fueron positivas ya que lograban cumplir con su trabajo.

## ETAPAS DEL PROCESO PENAL EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL INNA

Gráfico 11: Porcentaje de Inicios de Procesos, Imputaciones, Acusaciones y Sentencias por Año (n=244)



Fuente: Cuadernos de control judicial de delitos de violencia sexual INNA, 2007-2016. Departamento de La Paz.

El CPP establece plazos improrrogables y perentorios para la administración de justicia en casos de violencia sexual INNA. De acuerdo con estos plazos, se pretendió analizar el rendimiento del sistema de justicia en cada etapa del proceso, desde su inicio a su conclusión. El gráfico arriba da una visión representativa de que la mayoría de casos se van acumulando (“cuellos de botella”) en las etapas tempranas del proceso y no avanzan.

La acumulación de casos que iniciaron, pero no avanzan implica una desproporcionada carga laboral para los Juzgados de Instrucción, donde todavía están la mayoría de casos de los últimos 10 años.

Dentro de las entrevistas, la carga laboral fue un aspecto identificado como obstáculo en la eficiencia de la administración de justicia y el cumplimiento de los plazos establecidos, siendo que la mayoría de la carga laboral se encuentra en la etapa preliminar con una alta tendencia a incrementarse, por lo cual la mayoría de los casos no cumplirán con el primer plazo del procedimiento.

Al preguntar a las autoridades entrevistadas acerca de su carga laboral real, todos hablaron en términos generales sobre el concepto. Al preguntar el número exacto de casos de violencia sexual INNA, los entrevistados solo utilizaron terminología descriptiva de “aproximadamente”, “alrededor” y “más o menos” para estimar el número o rango de casos sustanciados en sus oficinas.

Dados los resultados citados en relación a la accesibilidad de información y cuadernos perdidos, la falta de conocimiento exacto acerca de carga laboral es entendible. Sin embargo, este aspecto es alarmante, en especial para los Juzgados de Instrucción, ya que la alta carga laboral y cuadernos perdidos crean un ambiente oportuno para la impunidad.

“Justicia retrasada es una justicia negada.”

William E. Gladstone.

Tabla 8: Avances Actuales de Casos de Violencia Sexual INNA en el Proceso Penal (n=244)

ESTADO ACTUAL DEL PROCESO	NÚMERO	%
Inicio de Proceso	71	29,0
Rechazo	114	46,7
Imputación Formal	14	5,7
Notificación al Imputado	8	3,3
Sobreseimiento	1	0,4
Acusación Formal	4	1,6
Acusación Particular	7	2,9
Radicatoria	3	1,2
Auto de Apertura	2	0,8
Inicio de Juicio	3	1,2
Sentencia	1	0,4
Apelación	0	0,0
Sentencia Ejecutoriada	5	2,0
Procedimiento Abreviado	11	4,5
<b>TOTAL</b>	<b>244</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Cuadernos de control judicial de delitos de violencia sexual INNA, 2007-2016. Departamento de La Paz.

Se presenta la distribución exacta de los 244 cuadernos analizados según sus documentos físicos dentro de las oficinas judiciales, considerándose la verificación de la actuación más reciente. De acuerdo con esta distribución real de los procesos, se establece que actualmente el 76% (aproximadamente) de los casos iniciados durante los últimos 10 años no han concluido la etapa preliminar, contando los casos en inicio de proceso o con rechazo.

## DENUNCIAS QUE INGRESAN AL SISTEMA DE JUSTICIA

Según los cuadernos revisados (n=72), el tiempo transcurrido entre la fecha del hecho y la fecha cuando la víctima y/o su familiar hicieron la denuncia, es de un promedio de 21 días calendario (entre el día del hecho y el día de la denuncia). En 22 casos observados, se realizaron la denuncia el mismo día o dentro las primeras 24 horas de ocurrido el hecho. En el análisis el tiempo máximo llega a 253 días calendarios para este plazo.

Asimismo, el tiempo promedio entre la denuncia y el inicio del proceso es de 8 días calendarios. 66,4% de casos cumplen el plazo establecido, iniciando el proceso judicial dentro de las 48 horas máximas (n=143).

### ETAPA PRELIMINAR

**Hallazgo Principal 4: (Tiempos Muertos) El 29% de casos se quedan en la etapa preliminar, contando sólo con inicio de investigación. (n=244)**

A partir de la fecha de inicio del proceso, el CPP en el art. 301 ordena diligencias policiales en un plazo de 60 días y la Ley N° 348 en el Art. 94 instruye al Fiscal reunir las pruebas dentro de máximo 8 días, entonces el plazo máximo para la remisión de la Imputación o Rechazo es de 68 días hábiles.

El 29% de casos se encuentran estancados en esta etapa, los cuales han estado esperando por un promedio de 829 días hábiles para lograr un avance en su proceso (n=244). El caso que registra el máximo tiempo de espera es de 2,287 días hábiles y el mínimo 134 días hábiles.

Al concluir el plazo, si el Fiscal estima que existen suficientes indicios sobre la existencia del hecho, formalizará una Resolución con los datos del imputado, su domicilio, descripción del hecho y una solicitud de medidas cautelares si procede (CPP, Art. 302).

Para los casos que logran una imputación, se presenta los siguientes resultados descriptivos de los cuales solo 40 cuadernos cuentan con datos relevantes:

- El 57,5% de casos analizados cumplen con el plazo estipulado en esta etapa;
- El Fiscal retrasa un promedio de 112 días hábiles para remitir la imputación formal;
- Sólo el 1,6% de procesos analizados cuentan con conminatoria de imputación, aunque la mayoría de casos sobrepasan el plazo estipulado para que la Fiscal presente la actuación; y
- El tiempo promedio de las conminatorias es de 126,5 días hábiles, demostrando que la conminatoria es efectiva para el cumplimiento de plazos por parte del Fiscal (n=4).

## Hallazgo Principal 5: (Cuellos de Botella) 47% de los casos cuentan con rechazo. (n=244)

Según artículo 304 del CPP, “El Fiscal puede rechazar la denuncia, la querrela o las actuaciones policiales cuando:

- Resulte que el hecho no existió, que no está tipificado como delito o que el imputado no ha participado en él;
- No se haya podido individualizar al imputado;
- La investigación no haya aportado elementos suficientes para fundar la acusación; y
- Exista algún obstáculo legal para el desarrollo del proceso.”

El estudio revela que el 47% de todos los casos de los últimos 10 años están acumulados en esta etapa, contando con un rechazo del Fiscal. De acuerdo con las revisiones de la información accesible en 46 cuadernos, se presenta las siguientes características:

Tabla 9: Motivos de Rechazar (n=105)

MOTIVO	NÚMERO	%
Abandono	65	61,9
Falta de pruebas	30	28,6
No ocurrió el hecho	5	4,8
Vencimiento de Plazo Procesal	3	2,9
Feminicidio en el tiempo de la investigación	1	0,9
Fiscal reasignada	1	0,9
<b>TOTAL</b>	<b>105</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Cuadernos de control judicial de delitos de violencia sexual INNA, 2007-2016. Departamento de La Paz.

En el 62% de los casos con rechazo, se identifica como motivo del rechazo el abandono del proceso por la víctima/denunciante. Para la emisión de la Resolución de rechazo, los Fiscales en promedio demoran 512 días hábiles desde la fecha de inicio del proceso, siendo el mínimo de 50 días y el máximo de 1,530 días hábiles. Solo el 4% de los cuadernos observados cuentan con rechazo dentro del plazo establecido de 68 días hábiles.

Se conoce que un proceso dilatado es uno de los motivos principales por el cual las víctimas abandonan el proceso (Shafran & Bayliff, 2015). El tiempo de espera para que un caso sea rechazado es más de dos años, aspecto que implica que la víctima estaría este tiempo sin respuesta del sistema de justicia, entonces no es de sorprender que una gran cantidad de víctimas abandonen el proceso.

Según el Art. 305 del CPP, las partes tienen derecho de objetar el rechazo una vez notificado el mismo. Sin embargo, de acuerdo con la revisión de cuadernos no se encuentra la documentación para evidenciar que el Juez de Instrucción Cautelar conoce la existencia de una notificación a la víctima y por ende una objeción al rechazo. Por lo tanto, no es claro si estos casos están realmente cerrados, o si es que están esperando notificación a las partes.

Para la víctima, el contacto que tenga con el sistema de justicia es un recordatorio del hecho y el tener que revivir el momento puede causarle daño emocional. Debido a esta situación de dilatación, un entrevistado explica su percepción de la experiencia de la víctima:

*“Va reduciendo el interés, la ayuda, la atención de estas víctimas, ya cuando pasa el tiempo y llega a la instancia de juicio, se pierde el interés, ya no hay...”*

En relación a su participación repetitiva durante un plazo dilatado, un entrevistado explica:

*“Uno puede identificar que cuando el menor o la víctima está verdaderamente inmerso en este ilícito, el dilatar en el mayor tiempo en la solución del conflicto solamente le genera mayor inestabilidad psicológica y una verdadera re victimización.”*

Los entrevistados expresan que esta es una realidad que es aprovechada por la defensa del denunciado; utilizando tácticas para dilatar el proceso:

*“De alguna u otra manera, tratan [la defensa] de dilatar las actuaciones, se buscan unidades e inducen error.”*

Un sistema de justicia que es percibido como dependiente y reactivo a los impulsos de las partes crea percepciones de que los resultados son manipulables por las partes. Los operadores entrevistados identifican la necesidad de tomar responsabilidad proactiva para lograr la coordinación necesaria, aspecto que no recae en una sola entidad:

*“Ahora cuando casos no avanzan o hay rechazos, la Defensoría acusa a la Policía, la Policía al Fiscal, el Fiscal al Juez, así nunca podremos hacer justicia”*

Bolivia está entre los países en que la población manifiesta menos confianza en que el sistema de justicia castigue al culpable, según el Equipo de Justicia Global (CIUDADANÍA, 2014). Un aspecto primordial para el funcionamiento de un sistema de justicia es la confianza del público sobre la equidad y calidad de la justicia administrada por aquel sistema (UNODC, 2011). La tardanza en poner la denuncia, los tiempos muertos donde se quedan los procesos “durmiendo” y la alta cantidad de procesos abandonados por familias tienen muchas implicaciones para la confianza que el público tiene en el sistema.

## ETAPA PREPARATORIA

## Hallazgo 6: (Cuellos de Botella) El 14% de los casos llegan a la etapa preparatoria a través de un procedimiento común. (n=244)

De acuerdo a lo establecido en los Art. 133 y 160 del CPP, con la notificación del imputado o con la Resolución Conclusiva, la etapa preparatoria se inicia y debería finalizar en el plazo máximo de seis meses, tiempo en el que el Fiscal emite la Resolución Conclusiva de la investigación, el sobreseimiento o la acusación.

La percepción dentro de las entrevistas es que la mayoría de los casos están “estancados” o “dormidos” en la etapa preparatoria. Una autoridad entrevistada explica:

*“Los Jueces no realizan el control jurisdiccional, hemos tenido casos en los cuales imputados han estado detenidos más de dos años”.*

Según las entrevistas, se tiene una área de ineficiencia dentro de “micro-plazos”, es decir, con la diligencias de notificaciones, remisión y devolución de expedientes- las cuales no tienen regulación por la ley.

De todos los cuadernos analizados, 54 cuentan con Imputación Formal. Los siguientes resultados descriptivos presentan más detalles sobre algunos de los “micro-plazos” durante la etapa preparatoria:

Tabla 10: Desarrollo de Procesos en la Etapa Preparatoria (n=54)

DESCRIPCIÓN	NÚMERO
Imputación Formal	54
Notificación al Imputado	34
Conminatoria de Acusación	13
Notificación al Fiscal	12
Extinguido por falta de presentación de Acusación del Fiscal	1

Fuente: Cuadernos de control judicial de delitos de violencia sexual INNA, 2007-2016. Departamento de La Paz.

- Procesos que cuentan con Imputación Formal (n=54) quedan “estancados” al iniciar la etapa preparatoria, tardando un promedio de 27 días hábiles para remitir la notificación de la Resolución al imputado (máximo 334 días calendarios, mínimo un día calendario);
- El análisis de cuadernos que cuentan con Imputación Formal, revela que solamente 63% (n=54) cuentan con la notificación requerida al imputado;
- Sólo el 56% de los casos con Imputación y notificación al imputado logran avanzar a una Acusación formal (n=34);
- El 33% de casos cumplen el plazo establecido de 6 meses desde la fecha de la notificación de la imputación a la fecha de la acusación o sobreseimiento;
- Los Casos tardan un promedio de 13 meses calendarios para cumplir la etapa preparatoria (conclusión de la investigación); y

- Existe un promedio de 501 días calendarios entre la fecha de la acusación formal a la fecha de Auto de Apertura de Juicio.

Lamentablemente, en la mayoría de los cuadernos observados, no se pudo verificar datos sobre los micro-plazos para poder elaborar los “tiempos muertos” en la etapa preparatoria. Sin embargo, con los datos descriptivos presentados arriba, en adición a los pocos casos avanzados, es muy probable que en la mayoría de casos las notificaciones no están siendo realizadas adecuadamente.

**ETAPA DE JUICIO**

## Hallazgo Principal 7: (Cuellos de Botella) El 4% de casos llegan a juicio oral a través de un procedimiento común. (n=244)

Según el Art. 343 del CPP, el Auto de Apertura remitido por el Juez o Tribunal señala el día y hora de inicio de juicio, lo cual tiene que ser dentro de los siguientes 20 a 45 días hábiles de la fecha del Auto de apertura. Si bien la normativa no establece un plazo fijo para la etapa de juicio, se define un plazo total no mayor a tres (3) años. Además, bajo los principios procesales del Art. 86 de la Ley N° 348, Jueces, Fiscales, Policía y demás operadores de justicia deberían regirse bajo el principio de inmediatez y continuidad en juicio.

De todos los casos observados (n=244), solamente 4% llegan a juicio oral real a través del procedimiento común<sup>27</sup>. Todos los resultados de esta etapa son descriptivos y representan un análisis de menos de 10 cuadernos analizados.

En los casos observados, el tiempo promedio desde la fecha de remisión del Auto de apertura hasta el inicio de juicio real es de 95 días hábiles (máximo=282 días calendarios, mínimo= 12 días calendarios).

Las autoridades entrevistadas notaron obstáculos en esta etapa por la variación en la programación de audiencias y la constante suspensión:

*“Las audiencias...deberían ser en jornadas continuas, incluso habilitándose horas extraordinarias que está permitido según nuestro Código pero no se lo hace, y nos dicen que en cada juzgado, cada Juez tiene su diferente forma de aplicar esa situación, algunos que postergan, otros que quieren acabarlo en media hora, otros en un día...”*

**Tabla 11: Motivos de Suspender (Desde Auto de Apertura a Inicio de Juicio) (n=10)**

<b>RESPONSABLE POR LA SUSPENSIÓN</b>	<b>%</b>
Juez	27,9
Fiscalía	55,7
Víctima/Denunciante/DNA	57,4
Acusado	14,8
Abogado de la Defensa	11,5
No hay Acta	6,6
Otra	3,3

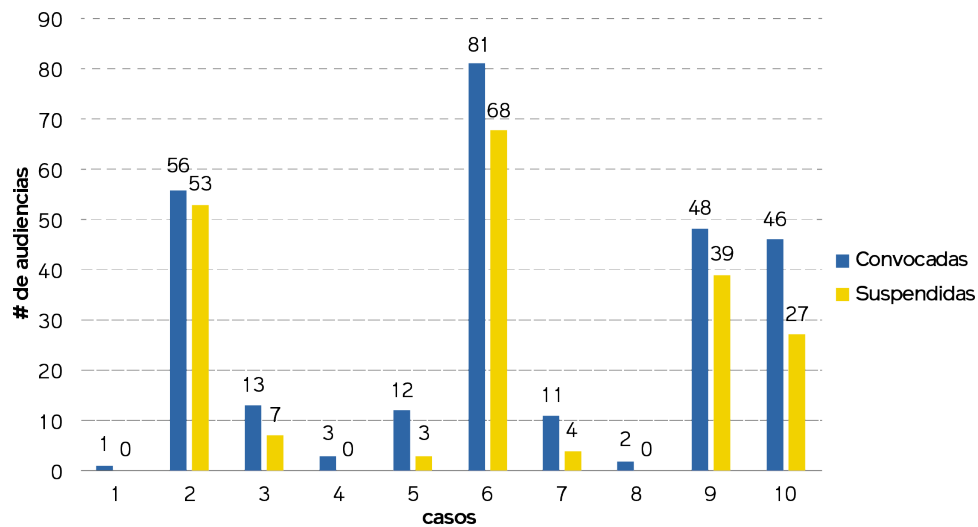
Fuente: Cuadernos de control judicial de delitos de violencia sexual INNA, 2007-2016. Departamento de La Paz.

<sup>27</sup> Se analizará los procesos que cuentan con procedimiento abreviado en la parte al final de la sección.



Según la información presente en los cuadernos, no se puede determinar la duración promedio de las audiencias pero de acuerdo con las actas de suspensión se pueden verificar los motivos de suspensión, esta puede ser atribuible a la ausencia de varias partes y/u operadores. Por lo tanto, la suma de porcentajes en la tabla de arriba es mayor de 100%. De los casos contando con estos datos (n=10) hay un promedio de 6 suspensiones desde el auto de apertura hasta el inicio de juicio real (la fecha de la primera audiencia). La mayoría de las suspensiones son atribuibles a la ausencia de la fiscalía (55,7%) y/o la parte de la víctima, (misma víctima, su familia o la Defensoría (57,4%).

Gráfico 12: Audiencias Convocadas para Continuación de Juicio y Suspendidas desde Inicio de Juicio Real



Fuente: Cuadernos de control judicial de delitos de violencia sexual INNA, 2007-2016. Departamento de La Paz.

En esta etapa, hay un promedio de 20 suspensiones desde el inicio de juicio real, lo cual representa un promedio de 74% de las audiencias convocadas para continuación de juicio.

Tabla 12: Motivo de Suspender (Desde Inicio de Juicio) (n=8)

RESPONSABLE POR LA SUSPENSIÓN	%
Juez	6,7
Fiscalía	45,2
Víctima/Denunciante/DNA	38,0
Acusado	9,1
Abogado de la Defensa	13,5
No hay Acta	3,4
Otra	9,6

Fuente: Cuadernos de control judicial de delitos de violencia sexual INNA, 2007-2016. Departamento de La Paz.

El mayor porcentaje de las causales de suspensión en esta etapa son atribuibles a la ausencia de la Fiscalía (45,2%) seguido por la víctima/denunciante (38,0%) (n=8).

Según el Art. 338 del CPP, “el Juez o el Presidente del Tribunal dirigirá la audiencia y ordenará los actos necesarios para su desarrollo, garantizando el ejercicio pleno de la acusación y de la defensa.” Además, el Art. 339 del CPP especifica el rol disciplinario que el juez debería tomar, “imponiendo en su caso, medidas disciplinarias a las partes, abogados, defensores, funcionarios, testigos, peritos y personas ajenas al proceso”. En ese sentido, un Juez debería ser empoderado para tomar un rol más proactivo en dirigir las audiencias y reducir la prevalencia de tantas audiencias suspendidas.

Los entrevistados atribuyen el retraso en la etapa de juicio a la falta de participación del Fiscal. En este aspecto, las percepciones de autoridades entrevistadas presentan una postura negativa hacia la estructura del Ministerio Público, señalando que la estructura deja a los fiscales “perdidos” en los procesos con una carga laboral “humanamente imposible”:

*“El cumplimiento de los fiscales, mucho depende del Ministerio Público porque veo que en algunos casos los fiscales a veces ni siquiera saben en qué proceso está, y están tropezando, no saben si tienen audiencias o de que tienen audiencias.”*

Otra autoridad explica:

*“La famosa Fiscalía Corporativa, que hace poco lo han mostrado como logro, pero en calidad, ninguna, porque la víctima se ve victimizada, teniendo que contar a un Fiscal, que desconoce totalmente el caso, agarra la carpeta, y nuevamente tiene que empezar desde cero.”*

## Hallazgo Principal 8: (Acceso a la Justicia) El 2,5% de casos logran una sentencia a través del procedimiento común. (n=244)

Son sólo 6 los casos dentro del análisis que han concluido la etapa de juicio y cuentan con una sentencia por procedimiento común. Debido a los pocos casos observados en esta etapa del proceso penal, los autores de este estudio solo pueden analizar los hallazgos descriptivos en esta sección. Sin embargo, estos hallazgos pueden ser útiles para considerar los elementos comunes que caracterizan los casos que tienen éxito en llegar a las etapas finales del proceso penal.

De estos casos se presentan las siguientes características:

- El 100% de víctimas son mujeres y tienen un promedio de 12 años de edad (máximo=16 años, mínimo=3 años);
- Las víctimas participan directamente en un promedio de 4 instancias;
- En el 100% de casos las víctimas participan en una sesión psicológica para pericia y en el 29% de las instancias se utiliza Cámara Gessel para tomar la declaración de la víctima;
- El 100% de agresores son hombres y tienen un promedio de 35 años de edad (máximo=56 años, mínimo= 20 años);
- En el 85% de los casos al agresor es alguien conocido por la víctima;
- El 100% de los casos tiene dos querellantes que son el Ministerio Público con la Defensoría o la familia. El 57,1% de casos cuentan con los tres como querellantes<sup>28</sup>;
- El 28,5% llegan a la sala de apelaciones;
- El tiempo promedio para lograr la sentencia es de 3,3 años (mínimo= 1,9 años, máximo= 5,1 años); y
- El 71% de casos con sentencia llegan a tener la sentencia ejecutoriada.

Es alarmante que menos del 3% de todos los casos de violencia sexual INNA cuentan con una sentencia. Para reiterar la sección anterior, un sistema judicial donde los ciudadanos no ven un

<sup>28</sup>De acuerdo con el procedimiento penal boliviano, el Ministerio Público, la DNA y la víctima o familia pueden presentar como querellantes. Con los seis casos que han llegado a una sentencia, todos muestran querellantes múltiples. Esto varía de la mayoría de los casos abiertos (que no han llegado a una sentencia) donde solo hay un querellante registrado.

alto potencial para que los presuntos perpetradores sean encontrados culpables puede tener fuertes implicaciones en la confianza del público en el sistema.

#### PROCEDIMIENTO ABREVIADO

### Hallazgo Principal 9: (Salidas Alternativas) El 4,5% de casos cuentan con un procedimiento abreviado (n=244).

Concluida la etapa de investigación, la o el imputado, o la Fiscalía podrá solicitar que se aplique el procedimiento abreviado como una salida alternativa del proceso, siempre y cuando el imputado reconozca su culpabilidad solicite su aplicación renunciando voluntariamente a un juicio oral ordinario (CPP, Art. 373 y 374). Esta solicitud puede hacerse con un juez de instrucción o tribunal.

Dado que los procesos contando con procedimiento abreviado siguen una ruta corta, es decir, no los mismos plazos de un procedimiento común, se presenta los resultados de casos contando con este elemento de manera separada de los resultados generales. Se considera a la presente sección un análisis descriptivo de los 11 casos que cuentan con procedimiento abreviado.

Tabla 13: Etapa en la que se Solicita Procedimiento Abreviado (n=11)

ETAPA	NÚMERO	%
Antes de la acusación	6	54,5
En el inicio del juicio	4	36,4
Antes de dictar sentencia	1	9,1
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Cuadernos de control judicial de delitos de violencia sexual INNA, 2007-2016. Departamento de La Paz.

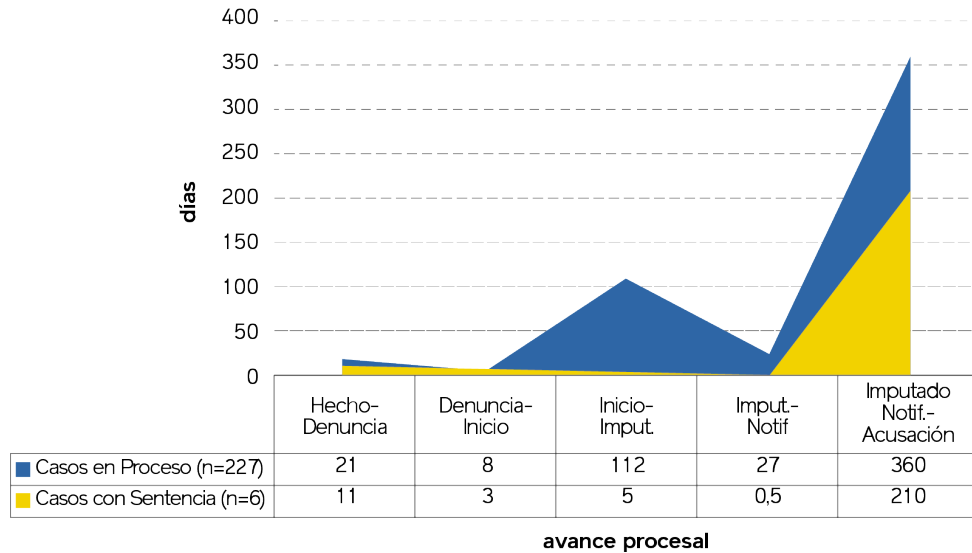
El 54,5% de los casos solicitan proceso abreviado antes de la acusación. El tiempo promedio entre el inicio del proceso hasta el procedimiento abreviado es de 26,5 meses (mínimo= 6,5 meses, máximo 56,4 meses).

También se conoce que el 36,4% de los procesos con Procedimiento abreviado cuentan con sentencia ejecutoriada. No se puede determinar el tiempo promedio entre el Procedimiento abreviado hasta la sentencia debido a que no se tiene la fecha de las sentencias por Procedimientos abreviados.

Es importante reconocer los datos obtenidos por Procedimientos abreviados ya que, en casos de violencia sexual, esto implica que las víctimas reducen su participación en el proceso y así pueden buscar su restauración más pronto. Se considera que podrían existir más casos con Procedimiento abreviado si existiese una diligente valoración por parte de la Fiscalía y los abogados de la defensa.

COMPARACIÓN DE RENDIMIENTO DE CASOS EN EL PROCESO PENAL

Gráfico 13: Comparación del Rendimiento de Casos en Proceso y Casos con Sentencia en las Etapas Preliminar y Preparatoria



Fuente: Cuadernos de control judicial de delitos de violencia sexual INNA, 2007-2016. Departamento de La Paz.

Una vez analizado los casos con sentencia, se nota una diferencia significativa en el avance de los mismos en las etapas preliminar (95% más rápido) y preparatoria (53% más rápido) en relación a los casos que están todavía en proceso. Dado que solo el 4% de casos han avanzado a juicio, es decir que esta tendencia es la excepción y no la regla para la gran mayoría de causas que ingresan al sistema penal. Por tanto, el gráfico demuestra que, analizando un proceso desde la denuncia, se identifica de mejor forma las etapas en que se detiene (“cuellos de botella”) la mayoría de casos.

Tabla 14: Comparación del Tiempo Promedio en Plazos Procesales entre Casos en Proceso, Casos con Sentencia y Casos Llevados por un Juzgado Especializado

AVANCES EN EL PROCESO PENAL	PLAZOS ESTABLECIDOS (CPP)	TIEMPO PROMEDIO (abiertos, no incluye casos con sentencia)	TIEMPO PROMEDIO (6 Casos con Sentencia)	TIEMPO PROMEDIO (casos en ACV)
Hecho-Denuncia	No señala	21 días calendarios	11 días calendarios	11 días calendarios
Denuncia-Inicio	24-48 horas máximo.	8 días calendarios	3 días calendarios	2 días calendarios
Inicio - Imputación	68 días hábiles	112 días hábiles	5 días hábiles	113 días hábiles
Imputación- Notificación al Imputado	"al día siguiente"	27 días calendarios	0,5 días calendarios	29 días calendarios
Notificación al Imputado- Acusación	6 meses calendarios	12 meses calendarios	7 meses calendarios	-----
Acusación- Auto de Apertura	30 días calendarios <sup>29</sup>	501 días calendarios	633 días calendarios	-----
AA-Inicio de Juicio (Real)	20-45 días hábiles	123 días calendarios	86 días calendarios	-----
Inicio de Juicio (Real)- Sentencia	No señala	-----	205 días calendarios	-----
Sentencia-Sentencia Ejecutoriada	No señala	-----	466 días calendarios	-----
<b>TIEMPO TOTAL</b>	<b>3 AÑOS</b>	<b>~ 5 AÑOS</b>	<b>~ 3,3 AÑOS</b>	<b>-----</b>

Fuente: Cuadernos de control judicial de delitos de violencia sexual INNA, 2007-2016. Departamento de La Paz.

<sup>29</sup> Se cuenta este plazo según los sub-plazos definidos en el CPP: Presentada la acusación, entra en despacho 24 horas sale decreto de remisión, 24 horas se remite, 24 horas se radica, 24 horas se notifica a fiscal, 24 horas presenta prueba 24 horas sale decreto aceptando pruebas y señalando notificación víctima, 24 horas notifica, 10 días para presentar acusación particular o víctima y pruebas, 24, decreto de aceptación, 24 horas notifica acusado, 10 días para pruebas de descargo, 24 horas auto de apertura.

## CONCLUSIONES

- En general, el estudio concluye que el procesamiento de casos de violencia sexual INNA no cumple con ningún plazo establecido en el CPP. Si bien existen los ejemplos de los siete casos con sentencia, los cuales avanzaron más rápido en las etapas preliminar y preparatoria; para la mayoría de casos, hay retrasos alarmantes en etapas tempranas que contribuyen a la falta de avance de casos a juicio.
- Las víctimas no están recibiendo una atención especializada como determina la norma, ya que el 21% de casos de los últimos 10 años es llevado por juzgados especializados. Durante las entrevistas, autoridades reportan de las capacitaciones limitadas acerca del tratamiento de víctimas de violencia sexual y su propia incomodidad durante las interacciones directas con víctimas. Además, solo el 24% de casos registran el uso de la Cámara Gessel para tomar la declaración de la víctima.
- Aunque requería investigaciones adicionales, el estudio revela una variedad de implicaciones sobre la confianza pública hacia el sistema de justicia. Eso ha sido corroborado por la retardación de la denuncia del hecho (esperan un promedio de 21 días calendarios) y por el abandono del proceso en el 62% de casos con rechazo. Bolivia está entre los países en que la población manifiesta menos confianza en que el sistema de justicia castigue al culpable, según el Equipo de Justicia Global (CIUDADANIA, 2014). El estudio corrobora eso, dado que solo el 2,5% de casos de violencia sexual INNA de los últimos 10 años cuentan con una sentencia.
- Existe la falta de sistemas de gerencia y administración adecuados que está contribuyendo a un alto riesgo de la impunidad en el sistema de justicia Boliviano, debido a que el 48% de los cuadernos de control judicial no se encuentran físicamente en el lugar (juzgado o tribunal) donde deberían estar.
- La proporción de casos de violencia sexual INNA registrados en el sistema cada año, en comparación con la cantidad de casos que cuenta con una resolución (sentencia) es mínimo, como demostrado por el resultado que solo el 4% casos llegan a la etapa de juicio. El estudio revela que el principal cuello de botella está en la etapa preliminar donde el 47% de los procesos iniciados son rechazados y el 29% solo cuentan con inicio de investigaciones. Del 22% de casos que avanzan en esta etapa, tardan un promedio de 112 días hábiles en lograr una imputación formal.
- La carga laboral fue el tema más identificado como obstáculo en la eficiencia de la administración de justicia y cumplimiento de los plazos establecidos. Sin embargo, de acuerdo con las entrevistas los operadores de justicia no tienen una idea exacta del número de casos que ingresan y salen cada año. Este hallazgo cualitativo demuestra una falta de procesos de monitoreo y evaluación adecuados para poder evaluar necesidades (en el sentido de recursos materiales y humanos).
- Existe una falta de coordinación entre el TDJ y el Ministerio Público aspecto que implica retardación de justicia y ha sido demostrado por los resultados del estudio en todas las etapas del procedimiento penal. Se entiende la coordinación en el estudio como las etapas claves del proceso penal donde la corte y la fiscalía tienen responsabilidades o roles compartidas para asegurar que avance el caso. En la etapa preliminar, los fiscales tardan un promedio de 112 días hábiles para remitir una imputación formal. Dado esta retardación, el rol correspondiente de la corte es remitir una conminatoria. Sin embargo los juzgados de instrucción solo conminaron el 4% de los procesos. En los casos que se logra una imputación formal, los juzgados tardan un promedio de 27 días calendarios para notificar al imputado. De los casos que entran a la etapa de juicio igual se observa retrasos por falta de coordinación en la programación y el llevar las audiencias. Antes del inicio real del juicio, las audiencias se suspenden un promedio de seis veces, siendo la razón principal la ausencia de el/la fiscal.



# Recomendaciones

## RECOMENDACIONES

Con la información presentada en el estudio se identifica que los resultados judiciales en casos de violencia sexual INNA tienen que mejorar. Los hallazgos principales del estudio son vinculados directamente a factores administrativos que contribuyen a la retardación de justicia. Por lo tanto, es importante que el Consejo de la Magistratura tome y analice los resultados presentados en este estudio y busque información adicional que se requiere para poder entender y tomar acción a nivel nacional. En la nueva gestión, se identifica una gran oportunidad para cerrar la brecha en ciertas áreas del rendimiento del sistema de justicia. En este espíritu, El Proyecto ha buscado las recomendaciones venideras, para fortalecer a las autoridades durante este periodo de transición.

Las siguientes recomendaciones fueron formadas en consideración de los datos del estudio línea base (revisión de cuadernos de control jurisdiccional) y las entrevistas con autoridades del sistema de justicia.

En esta primera versión de la publicación, el Equipo dirige todas las recomendaciones hacia la nueva gestión del Consejo de la Magistratura de 2018, como el líder nacional de la dirección administrativa del sistema de justicia boliviano. Después de la revisión y validación dentro del CM, será necesario buscar los canales para ampliar las recomendaciones del estudio a un nivel inter-institucional incorporando al Ministerio Público y el Tribunal Supremo.

El Equipo considera que las siguientes recomendaciones no son solo teóricas, más bien presentan actividades factibles para implementarse a un nivel más amplio en Bolivia. Cada recomendación en esta sección es complementada con ejemplos o “estudios de casos” basados en actividades reales las cuales han sido implementadas entre las oficinas judiciales del proyecto piloto en 2017<sup>30</sup>.

Para hacer justicia, de acuerdo con el marco normativo, se reconoce la necesidad de formar un ambiente más colaborativo para dar una respuesta integral a las partes, esta coordinación requiere la inversión de recursos materiales, capacitación a los servidores públicos, y establecer nuevos medios logísticos que sean sistematizados y constantes entre instituciones. Se considera que las recomendaciones están interconectadas y no son categorías independientes ya que cada una tiene impacto en la otra. Como se ha demostrado en los resultados del estudio, los retos del sistema de justicia están interrelacionados. De la misma forma, El Equipo reconoce la necesidad de que cualquier reforma al sistema deberá contener un abordaje, interrelacionado y sistemático.

## DESARROLLO PROFESIONAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA

**ADOPTAR MEDIDAS DE CAPACITACIÓN REGULAR Y CONSTANTE PARA TODOS LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS INVOLUCRADOS EN EL PROCESAMIENTO DE CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL INNA.** El personal crea la percepción para el público de la integridad y transparencia de las operaciones de las cortes (UNODC, 2011). Por lo tanto, se podría considerar el desarrollo profesional de los funcionarios como una de las inversiones más importantes del sistema de justicia. Capacitaciones deberían estar disponibles a intervalos regulares a lo largo de la carrera de un funcionario público; incluida su formación y/o orientación, en previsión de una nueva legislación y su posterior promulgación, y para proporcionar un seguimiento constante para garantizar la implementación de las buenas prácticas.

Según un informe escrito por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la mayoría de funcionarios en el sistema de justicia son personal no-judicial (UNODC, 2011). Por lo tanto, las actividades de desarrollo profesional deberían incluir no solamente a jueces, sino también al personal no-judicial es decir, secretarías, auxiliares, fiscales, abogados, policía y médicos.



**LAS CAPACITACIONES PARA LOS FUNCIONARIOS DEBERÍAN CUMPLIR CON DOS FINES; (1) ENTRENARLOS EN SUS ROLES Y PERFILES DE TRABAJO; Y (2) ESPECIALIZARLOS EN DESARROLLAR NORMAS NACIONALES PARA DEFINIR EL BUEN TRATAMIENTO DE LA VÍCTIMA INNA.**

A fin de capacitar a funcionarios en sus roles y perfiles de trabajo, será necesario ampliar actividades para que los funcionarios que se incorporan para trabajar en el sistema tengan la orientación adecuada para contribuir de forma más efectiva. Este manejo genera confianza, estabilidad y seguridad entre el equipo, y por ende un mejor rendimiento de la oficina. Como segundo paso, esta dinámica también debería ser replicada a nivel inter-institucional para educar sobre roles y perfiles de trabajo dentro de las entidades y crear mapas de entendimiento respecto a la complementariedad de instituciones.

**ESTUDIO DE CASO #1: PRÁCTICAS DE REVISIÓN DE RENDIMIENTO PROFESIONAL EN LAS OFICINAS PILOTOS**

Según una encuesta realizada en el taller de Abril 2017 con Jueces, Secretarios, Auxiliares y Vocales de las siete oficinas pilotos en el TDJ de La Paz, el 84% de los encuestados reportaron que no recibieron una orientación sobre su trabajo cuando empezaron en su rol actual. Además, 75% de los encuestados reportaron que no recibieron una revisión de su rendimiento profesional dentro de los 12 meses pasados<sup>31</sup>. Por lo tanto el proyecto piloto puso énfasis en empoderar al personal en cada oficina con recursos y buenas prácticas en esta área. Las oficinas recibieron herramientas para realizar revisiones de rendimiento profesional entre supervisores y personal de apoyo. Las herramientas ponen énfasis en la evaluación de la eficiencia, constancia y ética del funcionario. Después de 6 meses de implementación de actividades, 4 de las 7 oficinas pilotos cumplieron por lo menos con una ronda de revisiones entre los miembros de sus oficinas. En adición a esta práctica de revisiones individuales, cada oficina piloto fue introducida al concepto de metas eSMART (Martinez Bernabeau, 2015). Con este concepto, las oficinas trabajaron como equipos para identificar y cumplir metas específicas, medibles, alcanzables, realistas y en consideración del tiempo para cumplir la implementación de actividades del proyecto durante Mayo hasta Noviembre 2017. Estas actividades sirvieron para tener una mejor colaboración y trabajo como equipo.

El especializar a autoridades en el material de violencia sexual INNA debería incluir a todos los profesionales que tienen que ver con la cadena procesal desde la etapa preliminar hasta la ejecución de Sentencia.

<sup>31</sup> La encuesta y datos pueden ser solicitados en español a IJM.

## **ESTUDIO DE CASO #2: TALLERES “MANEJO DEL TRAUMA PARA AUTORIDADES Y ACTORES DENTRO DE UN PROCESO JUDICIAL”**

Durante Septiembre-Noviembre 2017 las siete oficinas pilotos asistieron una serie de talleres enfocados en el “Manejo del Trauma para Autoridades y Actores dentro de un Proceso Judicial.” El diplomado consistió de tres módulos durante los tres meses. Los oradores incluyeron tres profesionales internacionales y un nacional:

- una trabajadora social con especialidad en neurobiología;
- una fiscal y un juez federal con especialidad en los apoyos en el testimonio de víctimas menores de edad;
- y una trabajadora social con especialidad en la coordinación interinstitucional para el buen tratamiento de la víctima de violencia sexual INNA.

La actividad representó una oportunidad para las autoridades de las oficinas pilotos de especializarse en el tema de trauma y su relación con la administración efectiva en los casos de violencia sexual INNA.

Un aspecto importante de la serie fue su diseño interactivo con los participantes. Cada módulo fue estructurado para dar tener tiempos de diálogo, preguntas y seguimiento individual con los oradores. Además, el diseño del contenido fue dirigido por los mismos participantes. Como seguimiento al primer módulo, los funcionarios participaron en mesas de trabajo para elaborar áreas adicionales de interés. El segundo y tercer módulo fueron estructurados según los temas que surgieron de estas mesas de trabajo.

Los que cumplieron los tres módulos recibieron un certificado de 8 horas curriculares. Había un incremento promedio de 19% entre lo pre/post exámenes finales. En el examen final el puntaje promedio fue 80%.

Originalmente, había la intención de tener un taller inter-institucional. En adición a las siete oficinas pilotos, líderes de la comunidad y los fiscales de FEVAP (La Paz) fueron invitados. Cada módulo incluyó la participación de 5-15 miembros de la comunidad. Por razones de una alta carga laboral, los fiscales no participaron.

Los talleres fueron video-grabados y serán presentados al Ministerio Público y el Consejo de la Magistratura para su posible uso.

**EL CONTENIDO DE LAS CAPACITACIONES DEBERÍA SALIR DE LOS ACTORES QUE RECIBEN LAS MISMAS, Y ASÍ PODER ASEGURAR DE MEJOR FORMA LA APLICACIÓN DE LA NUEVA INFORMACIÓN.** Actores dentro del sistema de justicia boliviano no son beneficiarios pasivos, más bien son los mejores expertos dentro de su propio contexto para señalar cuáles son sus necesidades. Por lo tanto, personas externas no deberían imponer modelos ni dictar decisiones sobre qué información será utilizada. En el diseño de capacitaciones futuras, El Equipo propone la consideración de un abordaje alternativo que facilita un ambiente de aprendizaje donde los capacitadores también participan en el proceso de aprender así los participantes definen sus propios problemas y exploran sus propias soluciones como grupo (Leroux-Martin, & O'Connor, 2017).

Es importante considerar que la comunidad (familias y víctimas) u otras partes del proceso estén involucrados en el diseño de capacitaciones futuras. Estas percepciones son necesarias para mejorar el trato al público en protección de la dignidad de la víctima y su entorno.

**EL SISTEMA DE JUSTICIA DEBERÍA AUMENTAR LA ACCESIBILIDAD A CAPACITACIONES PARA FUNCIONARIOS A TRAVÉS DE UN IMPULSO CENTRALIZADO,**

**HACER MÁS PROPAGANDA SOBRE CAPACITACIONES EXISTENTES Y BUSCAR NUEVOS CONVENIOS PARA CREAR NUEVAS OPORTUNIDADES.** “Información provee las semillas de innovación y transformación de sistemas” (Leroux-Martin, & O’Connor, 2017). El sistema de justicia busca realizar nuevas políticas y legislación para transformar el sistema. Así que debe considerar la capacitación como una premisa importante dentro del proceso del cambio. La creación de sistemas de aprendizaje es primordial al nivel del profesional individual y para todo el sistema más aun en un momento de transición.

## GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE CASOS

**ESTANDARIZAR LOS PROCESOS DE GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DENTRO DE LAS OFICINAS JUDICIALES.** Varias investigaciones demuestran que la estandarización de procesos de gerencia y administración puede ayudar a desarrollar más capacidades y así garantizar más constancia en la administración de justicia (UNODC, 2011). Nuevos procesos administrativos deberían estandarizar el registro de casos y su movimiento por el sistema de justicia. También debería existir un solo procedimiento para el archivo de casos antiguos y que sea implementado en todas las oficinas al nivel departamental.

**IMPLEMENTAR LA UTILIZACIÓN MÁS AMPLIA DE LA TECNOLOGÍA PARA FACILITAR NUEVOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS.** Los funcionarios deberán contar con mecanismos operativos para iniciar la transición del archivo documental a un archivo digital. un sistema digital registra y mantiene datos actualizados, se podrá introducir una variedad de herramientas tecnológicas para aumentar la eficiencia y reducir la probabilidad de error o descuido de los casos pendientes o archivados en sus oficinas.

Chequeos estandarizados podrían asegurar el movimiento eficiente de cuadernos entre oficinas, proveyendo los requisitos necesarios para su recepción en una nueva oficina según la etapa; y así reduciendo casos devueltos u observados. Estos chequeos podrían ser tan sencillo como una lista de control/verificación la cual sea vinculada al archivo del caso en el sistema informático.

Las alarmas podrían dar notificación automática para los casos llegando a un plazo y en esa forma, guiar en la priorización de la carga laboral. Por ejemplo, se podría fortalecer el control jurisdiccional del juez si el sistema informático actual (SIREJ) pudiera dar alertas tempranas en cuanto a la culminación de plazos. En este sentido, el juez no tendría que estar pendiente de verificar los plazos en los cuadernos físicos, perdiendo un tiempo valioso de su rol jurisdiccional.

**FORMALIZAR IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS PROCESOS A TRAVÉS DE UN PROTOCOLO RATIFICADO A NIVEL NACIONAL,** un protocolo de buenas prácticas fue desarrollado en el 2017 con el fin de mejorar las prácticas administrativas. Será importante que este documento mantenga una constante retroalimentación desde el nivel de los operadores que trabajan en el contexto. Además, este documento apoyará la transición eventual a un nuevo Código de Procedimiento Penal. El protocolo no puede ser considerado como un instrumento legislativo, más bien una herramienta logística mediante la cual los funcionarios tendrán acceso a una plataforma compartida para definir la aplicación de la norma en sus oficinas y coordinar entre instituciones. A continuación, se detalla una explicación del manejo e implementación de este protocolo:

### ESTUDIO DE CASO #3: ELABORACIÓN DE UN PROTOCOLO DE BUENAS PRÁCTICAS DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE DESPACHOS EN CAUSAS PENALES

Durante los meses de Febrero a Mayo de 2017 se realizaron una serie de talleres y reuniones individuales con cada oficina (juzgado), como resultado de esto en Junio del mismo año, las oficinas pilotos aprobaron el “Protocolo de Buenas Prácticas en Gestión de Despachos en Causas Penales”, debemos señalar que este documento fue elaborado por los vocales, jueces, secretarios, auxiliares y pasantes.

El contenido del protocolo incluye los siguientes elementos clave:

- Perfiles profesionales de los funcionarios públicos (vocales, jueces, secretarios, auxiliares y pasantes) con un enfoque en el rol administrativo para cada uno;
- Instructivos para el manejo de casos en cada una de las oficinas pilotos, incluyendo un nuevo proceso de registro sus casos en un documento Excel con alarmas automáticas para los plazos relevantes de la oficina;
- Plantillas estándares para generar los memorándums, órdenes y actas necesarias de forma más rápida y fácil; y
- Una guía para facilitar la revisión de rendimiento profesional del personal y la creación de metas eSMART como oficina.

Hasta la fecha, las oficinas pilotos han variado en su nivel de implementación del protocolo, mientras se espera la aprobación a nivel nacional. No se considera este protocolo como la “fórmula mágica” para lograr una transformación del sistema; sin embargo, todos los miembros del proyecto piloto reconocen la elaboración e implementación de este protocolo como un comienzo importante para una mayor coordinación y reorganización dentro de sus oficinas.<sup>32</sup>

La implementación de procesos nuevos debería tener el enfoque de apoyo a funcionarios y no aumentar a su carga laboral. Para lograrlo, será necesario introducir nuevos procesos (como los mencionados anteriormente) junto a las capacitaciones necesarias para definir cambios pertinentes en roles y funciones. El éxito potencial de cualquier proceso nuevo corresponderá con el desarrollo profesional efectivo de los funcionarios involucrados.

### CONSTANCIA EN LA COORDINACIÓN INTER-INSTITUCIONAL

**ESTABLECER REUNIONES INTER-INSTITUCIONALES REGULARES PARA DETECTAR FALLAS EN LA COORDINACIÓN Y DETERMINAR CRITERIOS PARA SU MEJORAMIENTO.** “Las relaciones son la base de conflicto y su solución del largo plazo” (Loode, 2011). El sistema de justicia boliviano está compuesto por un conjunto de relaciones interinstitucionales y la celeridad de justicia depende de la buena coordinación entre sus miembros.

La inversión en procesos grupales permite un entendimiento más comprensivo de la realidad del sistema. Hay diversas opciones para trabajar en esta área, puede ser a través de conversatorios, facilitación de grupos focales (formales o informales), comisiones y redes. Debemos aclarar que existen varias formas para realizar estos procesos grupales, a mayor interacción, menor es la tendencia de tener prejuicios o estereotipos entre entidades. Con esta recomendación, se desarrollará un sistema de co-responsabilidad, donde los funcionarios se sienten responsables uno al otro en sus roles individuales y los objetivos generales del sistema.

**ELABORAR RUTAS CRÍTICAS O MAPEOS DE LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS EN LA ORGANIZACIÓN DE ETAPAS CLAVES DEL PROCEDIMIENTO PENAL CON LAS DIVERSAS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS.** La creación de instrumentos como Protocolos, que procuren rutas de coordinación interinstitucional entre la Policía, la Fiscalía, las Defensorías y el Régimen penitenciario, será una gran herramienta para reducir la retardación de justicia en los casos de violencia sexual INNA.

<sup>32</sup>Se puede solicitar una copia del protocolo elaborado a IJM. Este documento ha sido presentado al Consejo de la Magistratura y es pendiente aprobación al nivel nacional.

Por ejemplo, en la programación de audiencias o cuando el proceso merece un procedimiento abreviado, el diseño de una hoja de ruta que permita enviar información a las DNAs, Fiscalía y Régimen Penitenciario sobre la programación de audiencias. Sería una herramienta de alerta temprana que permitiría tomar recaudos necesarios para ser cumplida por los distintos actores y así reducir la prevalencia de audiencias suspendidas y/o una prolongación innecesaria del proceso.

#### **ESTUDIO DE CASO #4: DESARROLLAR ENTENDIMIENTO COMPARTIDO ENTRE OFICIALES**

En el curso del proyecto piloto, se convocó reuniones regulares en varios formatos, incluyendo talleres, discursos, sesiones de formación y mesas de trabajo. Desde el mes de Abril hasta Noviembre del 2017 se computaron más de 75 horas de reuniones entre las oficinas pilotos.

Estas actividades brindaron oportunidades para la interacción constante entre vocales, jueces, secretarios, auxiliares y pasantes de las oficinas piloto. Además, se incorporó la participación y perspectivas de representantes del Consejo de la Magistratura, miembros de la comunidad, y expertos internacionales. Desarrollándose nuevas competencias así como un esfuerzo conjunto para revisar sus prácticas actuales e implementar unas nuevas.

El principal beneficio de estas reuniones, fue el mantenerlos en constante participación y capacitación, ya que se considera que para el cambio de actitud es necesario escuchar sobre los cambios y beneficios. También, el mantenerlos reunidos sirvió para que existan soluciones a problemas simples que tenían y así generar diálogo entre distintas esferas del órgano judicial.

Durante este proceso grupal, las oficinas pilotos identificaron la necesidad de replicar las actividades juntamente con el Ministerio Público, expresando su deseo de crear enlaces para una mayor coordinación con la nueva estructura corporativa.

**CONSIDERAR UN PARTIDO EXTERNO PARA TOMAR EL ROL DE CONVOCADOR Y FACILITADOR EN LAS REUNIONES INTER-INSTITUCIONALES.** La desconfianza y el temor entre autoridades es un factor que dificulta el inicio de nuevas actividades inter-institucionales (Loode, 2011). Un agente externo funcionando como facilitador, puede reducir estas percepciones y apoyar a guiar diálogos honestos. Un facilitador podrá apoyar en el proceso de formación de nuevas percepciones colectivas, a través del permitir las diversidades de ideas en un ambiente colectivo y seguro (Leroux-Martin & O'Connor, p. 34).

El sistema de justicia boliviano estará proponiendo un nuevo Código Penal, mismo que afectará de alguna manera al sistema de justicia boliviano. Es por este motivo, que todas las capacitaciones y prácticas deben hacerse antes y así tener profesionales preparados para la aplicación de los nuevos procedimientos.

Desde la etapa preparatoria hasta la implementación de un nuevo código, será necesario que se lleven a cabo reuniones interinstitucionales. Se debería considerar las ventajas de incorporar un partido externo para apoyar y facilitar actividades y también para sacar percepciones y retroalimentación colectiva entre entidades.

El protocolo elaborado por este es un aporte importante para la nueva estructura por lo que su implementación traerá resultados inmediatos.

#### **MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA**

**CREAR INFORMACIÓN CENTRALIZADA, VISIBLE Y MEDIBLE SOBRE LA CARGA LABORAL Y RENDIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA.** “No sólo debe impartirse justicia, también ha de verse como se imparte” (UNODC, 2011). En ese sentido, el proceso de monitorear, evaluar y comunicar datos

es un indicador primordial para la eficiencia y transparencia del proceso penal. Se necesita esta información para poder entender la realidad actual del sistema y el impacto de nuevos procesos, recursos y el desarrollo profesional para reducir deficiencias y la carga laboral. Es importante tomar en cuenta que mientras más accesible sea la información, más fácil será el trabajo de los operadores del sistema en identificar debilidades y aprovechar fortalezas.

**AMPLIAR LA FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA SIREJ PARA DAR CAPACIDAD A LAS OFICINAS JUDICIALES DE GENERAR SUS INFORMES.** Deberían existir mecanismos centralizados para la creación de informes acerca de las cifras relevantes. Estos mecanismos deberían ser diseñados de forma accesible para el funcionario público y no solo para los ingenieros del sistema o autoridades. Estos procesos estandarizados dentro de un solo sistema con funcionalidades automáticas, reducirían el tiempo administrativo para captar datos y eliminaría la tendencia de perder información con la rotación de personal en oficinas.

Funciones más avanzadas del sistema SIREJ también podrían servir al CM para generar informes estadísticos para supervisar regularmente el rendimiento en las cortes. El CM podrá utilizar funcionalidades de reporte también para monitorear la constancia dentro de las oficinas judiciales y mantener registros correctos.

En el futuro también, se deberá considerar la integración del Ministerio Público, el TDJ, la Defensoría y la Policía en un solo sistema, mismo que facilitará la comunicación interinstitucional así como el rastreo de casos y su movimiento entre entidades. En todos los aspectos, en el sistema debería considerar mecanismos para dar alerta a los casos de violencia sexual INNA, en términos de sus necesidades especiales y priorización requerida.

## ESTUDIO DE CASO #5: DESARROLLAR MÉTODOS INTERMEDIARIOS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN CON EXCEL

Al inicio del proyecto, ninguna oficina piloto podía cuantificar su carga procesal ni su cumplimiento de plazos con números específicos. Por lo tanto, cada oficina trabajó en conjunto con el Equipo para crear una plantilla especializada en el programa Excel para registrar sus casos en formato digital.

Las siguientes oficinas pilotos lograron implementar esta nueva herramienta en 2017:

- Juzgado Segundo de Instrucción ACV;
- Juzgado Primero de Sentencia ACV;
- Tribunal Primero de Sentencia ACV;
- Sala Penal Primera; y
- Juzgado Cuarto de Ejecución.

En total, estas oficinas registraron más de 3000 casos en sus herramientas, incorporando los datos de avances de casos de las gestiones 2016 y 2017. Las planillas tienen alarmas relevantes para cada oficina, donde un proceso registrado con fecha saldrá en colores diferentes según el avance de ciertos plazos procesales.

Este proceso de registrar los datos de una forma unificada ha revelado a las autoridades números más concretos acerca de su carga laboral así como el cumplimiento de los plazos establecidos.

Los registros en Excel, como tal, se consideran un mecanismo “intermediario” entre procesos antiguos manuales hacia procesos más automáticos. El Excel requiere un seguimiento constante por parte de las oficinas, por lo tanto tendrán que mantener un compromiso de actualización diaria. Además, este proceso significa doble trabajo en términos de tener que cargar los datos en dos lugares; el Excel y el sistema informático SIREJ. Sin embargo, las oficinas han demostrado su compromiso de seguir utilizándolos, expresando una mayor confianza en este mecanismo que en el SIREJ, ya que éste último es lento al momento de cargar datos y se cuelga constantemente.

En el 2018, el Equipo tiene la esperanza de revisar el formato de las tablas Excel con los ingenieros del sistema SIREJ. Mientras el sistema SIREJ es relativamente nuevo y se encuentra aún bajo desarrollo para crear informes, las tablas Excel y su estructura con alarmas podrían servir para incorporar mecanismos parecidos dentro del sistema SIREJ. A largo plazo, eso eliminaría la situación de cientos de sistemas individuales en las oficinas judiciales, y crearía una centralización de prácticas de monitoreo y evaluación de rendimiento.

No está lejos la adecuación a la tecnología para desechar el archivo documental y convertirlo en un archivo electrónico. Sin embargo, estas recomendaciones también deberán ser modificadas a nivel estructural, por lo cual se requerirá la implementación de nuevos procesos, desarrollo profesional así como mecanismos logísticos (protocolos o rutas críticas) para una implementación efectiva.

## RECURSOS

**RE-ORGANIZAR LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.** El sistema de justicia debería reconocer que la capacidad del sistema para dar una atención prioritaria a los casos de violencia sexual INNA es muy limitada, debido a la falta de recursos dentro de las oficinas judiciales y el Ministerio Público. Invertir en esta área no necesariamente implica buscar nuevos recursos, sino maneras de reorganizar los recursos ya existentes y buscar convenios para aumentar la colaboración y la adquisición de recursos externos.

**CREAR CONVENIOS FORMALES CON UNIVERSIDADES PARA INCORPORAR PASANTES PARA APOYAR EN TAREAS ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LAS OFICINAS JUDICIALES.** Con estos convenios, se podrían crear cursos universitarios para que estudiantes interesados en el servicio público pudieran elegir un camino académico donde cumplieran con requisitos de formación. Al recibir la formación necesaria en el ambiente académico, el estudiante podría postular a través de un sistema centralizado en la universidad para un año de trabajo dirigido en las cortes. Si bien ya existe este tipo de colaboración, depende actualmente de la iniciativa de cada oficina individual no está “oficializada” por el TDJ ni el CM. Una ruta más formalizada proveería una fuente constante para conseguir pasantes de alta calidad, quienes son ya capacitados para entrar y apoyar a las oficinas. Los pasantes no tendrían que ser reclutados sólo de facultades de derecho. Podría considerarse la formación de estudiantes de ciencias sociales para apoyar con la atención al público, también podrían ser considerados estudiantes de ingeniería para apoyar en procesos de monitoreo, evaluación y la ampliación de tecnología en las cortes. Con la preparación directa de estudiantes, también se considera este proceso como una inversión en los recursos humanos futuros del sistema de justicia. Se evidenció que para el funcionamiento del Sistema de justicia no solo se necesita la participación de los operadores de justicia, por el contrario para que el Sistema opere se necesita de profesionales de distintas áreas justificando así la presencia de estudiantes de facultades de ciencias sociales e ingeniería entre otros.

**CREAR CONVENIOS FORMALES CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONGS) PARA FORMAR UN PROGRAMA DE ABOGACÍA SISTÉMICA DE VÍCTIMAS CON PROMOTORAS DE OFICIO PARA APOYAR FAMILIAS EN EL PROCESO PENAL.** El abandono de procesos por parte de la familia es una pérdida de recursos dentro de un sistema de justicia. Es decir que el iniciar y llevar un proceso hasta cierto punto implica el uso de recursos humanos y materiales. Cuando hay un abandono del proceso, esta inversión de recursos está perdido, y peor, sin una respuesta favorable por parte del sistema.

Por lo tanto, se debería considerar la colaboración de ONGs para crear un programa de abogacía sistémica para víctimas. El término de abogacía sistémica para víctimas se refiere a que personas ajenas al caso pero que conocen el desarrollo del proceso, apoyen a la víctima y su familia. Este aspecto es utilizado como una estrategia para mejorar la respuesta y los resultados de la participación de las víctimas en el proceso penal. Las ONGs, bajo convenios formales, podrían reclutar, capacitar y movilizar miembros comunitarios como especialistas quienes brindarían este apoyo a las víctimas y sus familias, acompañando el seguimiento de los procesos, notificaciones de las actuaciones judiciales y las audiencias relevantes.

Los funcionarios públicos siempre deberían hacer un balance entre los intereses de la víctima y los objetivos del sistema de justicia y seguridad pública, esto con el objeto de lograr el sostenimiento procesal del sistema. Un programa de promotoras de oficio proveería un alivio al sobrecargado sistema con especialistas que se enfoquen primeramente en el entendimiento, la seguridad y el bienestar de la víctima. Aunque este alivio no podría abordar 100% de la carga laboral, las autoridades podrían utilizarlo para casos de alta necesidad.

Un experto describe el proceso de abogacía sistémica como “tomar de la mano a la víctima mientras camina por el infierno” (Koss, 2006). Las investigaciones demuestran que un adulto confiable es uno de los factores más poderosos para la recuperación de la víctima (Youngclarke, Ramos, & Granger-Merkle, 2004). En este sentido, la incorporación de promotoras de oficio que apoyen a las víctimas tiende a aportar en la reducción de reincidencia (para ella y sus posibles futuros hijos) y por lo tanto, el uso futuro de otros recursos del sistema de justicia.

**INICIAR LA TRANSICIÓN DESDE UNA PRÁCTICA REACTIVA A UNA PROACTIVA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.** Bajo la misma lógica de monitoreo y evaluación de rendimiento, también deberán existir procesos para monitorear y evaluar el uso de recursos materiales dentro de cada oficina individual. Con un análisis del uso promedio anual, se podría formular mecanismos proactivos en vez de reactivos para la entrega



de materiales. Por ejemplo, con el tóner, actualmente las oficinas tienen que hacer su pedido de material cuando este se acaba, entonces se tiene una situación reactiva a la necesidad. Si las oficinas tuvieran una proyección de la cantidad de tóner que usan en relación a carga laboral, los funcionarios de la Dirección Administrativa Financiera (DAF) quienes son encargados de la distribución de material, podrían coordinar entregas regulares según esta frecuencia de uso proyectado. Así se reduce el tiempo perdido de espera de entrega de materiales y también el hecho de enviar a autoridades de las cortes para buscar y pedirlos. Esto aseguraría también que la DAF realice la proyección de uso materiales para su disponibilidad.

**IMPLEMENTAR NUEVAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA APOYAR EL TRABAJO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE JUSTICIA.** A diferencia de las anteriores recomendaciones que no implican el incremento de recursos, esta recomendación implicaría un costo presupuestario adicional. Sin embargo, se considera que la inversión a realizarse no se compara con los beneficios a largo plazo.

Se han identificado dos herramientas tecnológicas que servirán para agilizar los procesos de organización y administración en las oficinas judiciales; (1) sistemas de identificación por radio frecuencia (RFID); y (2) equipos de videograbación.

**EXPLORAR LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA RFID PARA APOYAR LA GERENCIA DE CUADERNOS.** Con la alta carga laboral existente, la tecnología RFID ahorraría tiempo valioso a los funcionarios públicos. Este es un sistema sencillo y ha sido utilizado con éxito en varios ámbitos. Uno de ellos la gerencia de cuadernos (Bacheldor, 2007). Se utiliza la tecnología RFID en varios gobiernos a nivel departamental y nacional.

Lo señalado respecto a la tecnología RFID tiene como base el reporte técnico publicado por Motorola, uno de los vendedores principales de esta tecnología (Motorola, 2012):

Los cuadernos podrán ser marcados con una etiqueta adhesiva que incluye una RFID con un número de identificación único. Máquinas de Lectura del RFID son instalados en lugares estratégicos dentro de las oficinas para rastrear cada movimiento del cuaderno y actualizar un sistema informático. Los funcionarios pueden consultar el sistema desde cualquier lugar que tenga instalada la aplicación. También, hay lectores móviles, los cuales dan alertas audibles y visuales cuando se está moviendo más cerca de un cuaderno. Con los lectores, el personal del departamento puede ubicar cualquier cuaderno con precisión o realizar inventarios regulares.

Con esta tecnología, se puede generar otro tipo de información, por ejemplo; fechas de entrega o devolución de cuadernos y el actual responsable. Eso ayudaría a monitorear el cumplimiento de plazos y así mejorar el flujo de trabajo entre las múltiples entidades que manejan el cuaderno.

Finalmente, el uso de este sistema informático aumenta la seguridad de la oficina en términos de ingreso/salida de documentos confidenciales. Se pueden crear alarmas que se activan cuando un cuaderno sale de la oficina sin haber sido prestado oficialmente. También se pueden enviar alertas a oficinas superiores, avisando la hora de salida del cuaderno para que sepan que está en camino a su oficina para su recepción.

**ANALIZAR O CONSIDERAR LA INSTALACIÓN DE MÁS EQUIPOS DE VIDEOGRABACIÓN EN LAS CORTES.** La instalación de equipos de video grabación sería una buena solución que descongestionaría el sistema de justicia actual, la grabación de audiencias reducirá el tiempo invertido por la Secretaría abogada en la transcripción de audiencias. Además la video grabación ofrecerá más transparencia al proceso penal, haciendo las audiencias visibles después de su celebración. La inversión estaría plenamente justificada si se toma en cuenta que evitaría gastos de más personal y reduciría el uso de recursos materiales. Aunque la instalación implica un alto costo, la misma podría ser paulatina y se podrían gestionar donaciones externas.

## ESTUDIO DE CASO #6: INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE VIDEOGRABACIÓN EN LAS OFICINAS PILOTOS

Durante el proyecto piloto, se instalaron equipos de videograbación en las siete oficinas pilotos. Los equipos contaron con los siguientes elementos:

- 3 micrófonos (GM 115 Classic Gooseneck);
- 3 pedestales (GMB 35);
- 1 Mesa Berhinger;
- 1 Camera (Dome Modelo 1HD);
- 1 grabadora de video digital;
- 1 disco duro para la filmadora;
- 1 balun pasivo para cámara;
- 1 suministro eléctrico;
- 80 cable de audio;
- 20 cable de red; y
- 1 computadora escritorio.

La empresa Autorede fue contratada para realizar las instalaciones requeridas, cada instalación costó 21,612.84 bolivianos (incluyendo el equipo y la instalación) siendo un total de 151,290.62 bolivianos para las siete oficinas pilotos. El costo fue cubierto por una donación gestionada por la Misión Internacional de Justicia (miembro principal de proyecto).

Las instalaciones fueron realizadas en la primera semana de Agosto de 2017. Las secretarías de cada oficina recibieron una capacitación técnica de Autorede y decidieron en qué casos usar las cámaras. Después de cuatro meses de implementación había más de 120 horas de juicio grabadas entre las oficinas pilotos ya utilizando sus equipos.

Al evaluar el impacto de las instalaciones de equipos de videograbación con los participantes del proyecto piloto, una secretaria de las salas penales estimó que la mitad de su jornada laboral la emplea en transcribir audiencias. Estimó que para una hora de juicio la tomaría una hora y cuarenta y cinco minutos para transcribirlo.

Entonces con solo el inicio de implementación de video grabación en los pilotos, se podría estimar más de 200 horas laborales (equivalente a más de 25 días hábiles) ahorrados en este periodo por no tener que hacer las transcripciones.

An aerial photograph of a city built on a hillside. In the foreground, there is a dense residential area with brick buildings and corrugated metal roofs. In the middle ground, a large stadium with a curved roof and several sports fields are visible. The background shows a densely populated hillside under a cloudy sky.

# Lecciones Aprendidas

## LECCIONES APRENDIDAS

### RETOS EN LA RECOPIACIÓN DE DATOS

#### DATOS CUANTITATIVOS

En relación a los obstáculos que se presentaron en la recopilación de datos cuantitativos de la revisión de cuadernos de control jurisdiccional, se presentaron la falta de acceso a información y la colaboración por parte de varias oficinas judiciales.

En las fechas de inicio de recopilación de datos en los cuadernos asignados de la muestra, el TDJ se encontraba en plena migración de datos al nuevo sistema SIREJ. Esta migración fue dándose en varios días, si bien se contó con la ayuda de los técnicos de sistemas en los juzgados, la escasa información que estaba ingresando a este sistema, ocasionó un retraso considerable en el cumplimiento del cronograma de esta fase del proyecto. En el caso de los procesos donde sólo se tenía el número de IANUS y los autores, era imposible ubicar los expedientes por ser este último dato muy genérico, este obstáculo fue superado después de que el sistema realizó su transición total.

Cuando se tuvieron los datos necesarios para la localización de los cuadernos, el siguiente obstáculo que se presentó fue la escasa colaboración por parte del personal de varias oficinas. Si bien se contaba con las autorizaciones del Consejo de la Magistratura<sup>33</sup>, así como del Presidente del Tribunal Departamental de Justicia para que los funcionarios colaboren con el proyecto, en varias oficinas se registró un apoyo mínimo al estudio.

Debido al tiempo transcurrido, una gran parte de las causas no se encontraban en movimiento, estaban archivadas, sin embargo ningún juzgado tenía una lista actualizada de sus archivos o una manera fiable de archivar los cuadernos. Motivo por el cual cada consultor o pasante asignado a los juzgados debió realizar una búsqueda física de cada cuaderno asignado, en todo el espacio físico del juzgado donde estaban ubicados cuadernos de control judicial. Muchos jueces, secretarios y auxiliares solo se hacían responsables de todos aquellos expedientes que ingresaron cuando ellos empezaron funciones, deslindando cualquier tipo de responsabilidad de gestiones pasadas.

Algunos juzgados tenían archivados los cuadernos en las oficinas de los jueces, quienes por lo general programan audiencias diarias, por lo que la búsqueda causó molestia en las Autoridades; este detalle obligó al proyecto a programar la búsqueda en días y horas no hábiles, esto con el objeto de cumplir con la meta y los tiempos de la investigación

Al momento de realizar la búsqueda en los Juzgados, la mayoría de ellos cuentan con espacios físicos pequeños, de esta manera el movimiento usual de los Juzgados, el personal y pasantes dificultaron en gran manera la búsqueda y recopilación de datos.

#### RETOS EN RECOLECTAR DATOS CUALITATIVOS

Durante la recopilación de datos cualitativos a través de las entrevistas con funcionarios públicos, había varios retos en respeto a la programación y participación de ciertas entidades.

Para iniciar la investigación de campo a través de las entrevistas, el equipo responsable (dos personas) se contactó con los sujetos identificados para establecer la fecha de la entrevista según su agenda. De esa manera se elaboró un calendario de entrevistas, sin embargo este calendario fue cumplido solo en un 5% por parte de las personas entrevistadas. Se entiende que al ser las entrevistas realizadas en sus horarios de trabajo, exigencias de sus labores les impedían cumplir con su compromiso. Este aspecto implicó el cambio de fechas de entrevistas en un promedio de casi el 95%, por lo tanto el cronograma que debía ser desarrollado en dos meses se extendió a casi cuatro. De todas las personas entrevistadas había un promedio de 4 veces de cambio de la fecha designada para la entrevista.

Ciertas entidades, a pesar de un seguimiento constante, no participaron en las entrevistas. Se superó este impedimento con otras entrevistas, esto implicó un mayor uso de tiempo y esfuerzo de parte del equipo de consultores y pasantes, ya que se debían realizar tareas de contacto previo, envió de cartas para acordar

## INVESTIGACIONES FUTURAS

La implementación del estudio actual ha formado ciertos criterios en cuanto a las limitaciones que hay en la metodología e información disponible. Con ánimo de mejorar y ampliar actividades de investigación, el Equipo propone las siguientes investigaciones futuras que necesariamente deberán incluir la participación del Ministerio Público ya que así se podrá contar con una visión más integral del sistema.

**UNA REPLICACIÓN DEL ESTUDIO LÍNEA BASE ACTUAL EN OTROS DEPARTAMENTOS:** A nivel general, IJM como redactor principal de este informe, presenta toda la información con intención de demostrar una metodología que podría ser replicada en otros departamentos en Bolivia. Las réplicas de este estudio ofrecerán la oportunidad de comparar resultados de La Paz con otras partes del país, y así empezar a ilustrar una realidad más representativa a nivel nacional. Sería de interés especial el notar las diferencias en los resultados principales entre estudios urbanos y uno realizado en las provincias. Todo detalle en cuanto los costos y herramientas de ejecución estarán disponibles.

**UNA RÉPLICA PARCIAL DEL ESTUDIO LÍNEA BASE, ANALIZANDO SOLO CASOS CERRADOS:** Se puede considerar un cambio en la estrategia de muestreo para analizar sólo los casos que cuentan con sentencia. Se reconoce que el 2,5% de todos los casos que ingresan al sistema llegan a esta etapa, un análisis de sólo los casos “exitosos” podría dar un mejor entendimiento del contexto de cómo se desarrollan estos procesos y así comprender ampliamente el rendimiento del sistema, ¿Cuáles son las características comunes de casos con éxito en el sistema de justicia boliviano? El estudio podrá ofrecer más información al sistema boliviano sobre los posibles cuellos de botella y tiempos muertos adicionales que existen en la etapa de juicio. También podrá mostrar la situación de agresores condenados y cuál es el porcentaje de prófugos.

**UNA REFORMULACIÓN PARCIAL DE LAS PREGUNTAS INVESTIGATIVAS CUALITATIVAS Y UNA SEGUNDA RONDA DE INVESTIGACIÓN CON OTRA MUESTRA DE ENTREVISTAS:** Debido a la línea de tiempo y plazos estipulados para cumplir el estudio actual, se realizó la recopilación de datos cuantitativos y cualitativos casi paralelamente. Por lo tanto, existían ciertas brechas en los resultados finales. Para tener un análisis más integral, se podrá ajustar el diseño del estudio hacia un diseño de métodos mezclados explicativo secuencial. Bajo el nuevo diseño, al terminar con la recopilación de datos cuantitativos, se iniciaría la etapa de recopilación de datos cualitativos. La etapa de investigación cualitativa incluiría una explicación de resultados a las autoridades entrevistadas y estructuraría las preguntas de entrevista directamente en respuesta a ellos.

**UN ESTUDIO DE PREVALENCIA:** Como el informe lo establece, no existen datos confiables sobre la prevalencia de violencia sexual INNA en Bolivia. Se entiende por “prevalencia” al número de instancias de violencia sexual INNA en un punto particular en el tiempo. Los estudios de prevalencias son importantes ya que revelan la carga del problema en la soci y puede definir la necesidad para su solución. En ese sentido, se debería considerar no solamente los casos denunciados, más bien investigando afuera del sistema de justicia para considerar los hechos no denunciados. Un estudio de prevalencia también permite hacer comparaciones entre regiones y/o comparaciones longitudinales. Se debería considerar un estudio de prevalencia con mayor priorización bajo la nueva gestión y la promulgación de un nuevo código, esto con el objeto de medir el impacto de actividades de reforma.

**UN ESTUDIO SOCIO-CULTURAL DE LA VIOLENCIA SEXUAL INNA:** Si bien este estudio es considerado un estudio judicial, han surgido varios temas sociales que deberían ser explorados. La necesidad de incluir percepciones de víctimas, familias, miembros de la comunidad servirá para formular más ideas acerca de la prevención y reducción del fenómeno de violencia sexual en Bolivia. Dentro

de este género de estudio, también se podría considerar las percepciones del agresor. Un estudio sociocultural también aportaría una mayor comprensión de la calidad de la atención y los servicios sociales accesibles a las víctimas y agresores durante el proceso penal y determinaría la necesidad de un desarrollo futuro de programas y políticas para mejorar el tratamiento para ambas partes.

**UNA EVALUACIÓN DEL USO ANUAL DE MATERIALES DE OFICINA:** Se podría implementar una práctica obligatoria en las oficinas judiciales donde cada oficina cumpla con un rastreo mensual de uso de materiales por oficina. A la conclusión del año, se podrá analizar el uso de material en comparación con la carga laboral de la oficina para crear estimaciones o rangos para la elaboración del presupuesto respectivo. Estas aproximaciones podrán formar una línea base para poder medir reducciones en el uso (así los costos) de materiales con cualquier cambio o implementación de tecnología en el futuro para reducir procesos manuales.

En conclusión, el presente informe da una imagen completa de lo que ha sido el sistema de justicia en los últimos 10 años, dentro de un ámbito muy delicado como es la temática de Violencia Sexual INNA. En el mismo se han destacado dificultades del sistema (cuellos de botella, tiempos muertos y casos no encontrados en físico en las oficinas), ya sea por algunos actores dentro del mismo o por un tema de recursos. Sin embargo se ha demostrado dentro de los casos prácticos (las oficinas piloto) que sí es posible reducir estas dificultades sin muchos recursos ya que lo fundamental para realizar un cambio está en lo administrativo, en el cómo organizar de mejor manera las oficinas judiciales.

Como resultado de la información presentada se espera poder llamar la atención de quienes están a cargo y en posición de realizar los cambios para que exista una justicia Transparente, Rápida y Justa. Por ello se tiene dentro de las recomendaciones el poder hacer una mejora en lo administrativo y se considera que el tener capacitaciones, coordinaciones internas e interinstitucionales colaboraría al mejoramiento de la justicia. Se ha sentido este cambio en las oficinas piloto ya que sus miembros han sido autoridades que han entregado su vida al servicio del Pueblo y han realizado cambios fuera de lo normal para dar una oportunidad y un ejemplo de que se puede mejorar el Sistema.

Ha llegado la hora en la que el Sistema de justicia se haga visible por sus logros, por sus méritos, por el cambio desde adentro, con nueva visión para el servicio del Pueblo y se espera que este informe sea su principal recurso para aprender de lo pasado y generar en un futuro una justicia más transparente, organizada y rápida para toda la ciudadanía.

## BIBLIOGRAFÍA

ACNUDH | Bolivia. (2014). Bolivia: Compromisos y Contribuciones Voluntarias. Sacado el 18 de octubre, 2017, por <http://www.ohchr.org/SP/Countries/LACRegion/Pages/BOIndex.aspx>

Bacheldor, B. (2007). Florida prosecutor uses RFID to track files in real time [Un procurador de Florida usa RFID para monitorear archivos en tiempo real]. RFID Journal. Sacado el 13 de diciembre, 2017, por <http://www.rfidjournal.com/articles/pdf?3781>

Bumby, K. M., & Maddox, M. C. (1999). Judges' knowledge about sexual offenders, difficulties presiding over sexual offense cases, and opinions on sentencing treatment and legislation [Los conocimientos de los jueces de agresores sexuales, dificultades presidiendo sobre casos de ofensas sexuales y opiniones de tratamiento de sentencias y legislación]. *Journal of Research and Treatment*, 305.

CASA. (2015). Evidence of effectiveness [Evidencia de efectividad]. Sacado por [http://www.casaforchildren.org/site/c.mtJSJ7MPISb.5332511/k.7D2A/Evidence\\_of\\_Effectiveness.htm](http://www.casaforchildren.org/site/c.mtJSJ7MPISb.5332511/k.7D2A/Evidence_of_Effectiveness.htm)

CEDLA. (2017). Municipios dan 0,2% de su presupuesto a prevención y atención de violencia. Erbol digital. Sacado por [http://www.erbol.com.bo/noticia/social/15102017/02\\_del\\_dinero\\_municipal\\_va\\_prevenir\\_y\\_atender\\_violencia](http://www.erbol.com.bo/noticia/social/15102017/02_del_dinero_municipal_va_prevenir_y_atender_violencia)

Checchi Consulting. (2010). USAID Bolivia administration of justice program [USAID Programa de administración de justicia en Bolivia] (Tech.). Washington, DC: USAID. Sacado por [http://pdf.usaid.gov/pdf\\_docs/Pdacr614.pdf](http://pdf.usaid.gov/pdf_docs/Pdacr614.pdf)

CIUDADANÍA. (2014). Cultura política de la democracia en Bolivia, 2014: Hacia una democracia de ciudadanos (Técnico). Cochabamba: Comunidad de estudios sociales y acción pública.

Claure, R., Casanovas, H., & Rolando, J. (2011). Diagnóstico de la Violencia Sexual en Siete Municipios de Bolivia (Técnico). La Paz: Fondo de Población de las Naciones Unidas.

Código del Procedimiento Penal, Art. 132.

Código del Procedimiento Penal, Art. 133.

Código del Procedimiento Penal, Art. 134.

Código del Procedimiento Penal, Art. 160.

Código del Procedimiento Penal, Art. 289.

Código del Procedimiento Penal, Art. 300.

Código del Procedimiento Penal, Art. 301.

Código del Procedimiento Penal, Art. 343.

Código del Procedimiento Penal, Art. 408.

Código del Procedimiento Penal, Art. 409.

Código Penal, Art. 101.

Código Penal, Art. 308- 321.

Código Penal, Art. 311.

Código Penal, Art. 322.

Consejo de la Magistratura. Consulta Expediente IANUS. (2017). Sacado el 15 de septiembre, 2017, por <http://magistratura.organojudicial.gob.bo/ianus/>

Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Art. 58.

Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Art. 59.

Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Art. 60.

Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Art. 61.

Estado Plurinacional de Bolivia, Defensoría del Pueblo. (2015). Las niñas y las adolescentes: Derechos invisibilizados y vulnerados. Sacado por [http://www.defensoria.gob.bo/archivos/violencia%20mujer\\_4\\_carta\\_baja.pdf](http://www.defensoria.gob.bo/archivos/violencia%20mujer_4_carta_baja.pdf)

Estado Plurinacional de Bolivia, Órgano Judicial Tribunal Supremo de Justicia. (2015). Protocolo de participación de niñas, niños y adolescentes en procesos judiciales y de intervención del equipo profesional interdisciplinario. Sacado por <http://tsj.bo/wp-content/uploads/2014/03/protocolo-de-participacion-para-imprimir.pdf>

Ibargüen, Erika. (2014). Defensoría, preocupada por violencia sexual contra niñas. La Razón. Sacado por [http://www.la-razon.com/sociedad/Defensoria-preocupada-violencia-sexual-ninas\\_o\\_2156184369.html](http://www.la-razon.com/sociedad/Defensoria-preocupada-violencia-sexual-ninas_o_2156184369.html)

Informe mundial sobre la violencia y la salud. Washington, D.C., Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud, 2003.

Kilpatrick, D. G., Resnick, H. S., Ruggiero, K. J., Conoscenti, L. M., & McCauley, J. (2007). Drug-facilitated, incapacitated, and forcible Rape: a national study [Violación facilitada por drogas, incapacitada y forzada: un estudio nacional] (Rep. No. 219181). Charleston, SC: Medical University of South Carolina. Sacado por <https://www.ncjrs.gov/pdffiles1/nij/grants/219181.pdf>

Korinek, A., Mistiaen, J. A., & Ravallion, M. (2006). An Econometric Method of Correcting for Unit Nonresponse Bias in Surveys [Un método econométrico para corregir a un prejuicio de una falta de respuesta de unidad en encuestas]. Journal of Econometrics. Sacado por [http://siteresources.worldbank.org/INTPOVRES/Resources/Nonresponse\\_bias\\_JOE.pdf](http://siteresources.worldbank.org/INTPOVRES/Resources/Nonresponse_bias_JOE.pdf)

Koss, M.P. (2006). Restoring rape survivors: Justice, advocacy, and a call to action [Restaurando sobrevivientes de violación: Justicia, abogacía y una llamada de atención]. Annals of the New York Academy of Sciences, 1087, 206-234.

Krejcie, R.V., & Morgan, D.W. (1970). Determining sample size for research activities [Determinando tamaño de muestra para actividades investigadores]. Educational and Psychological Measurement, 30(3), 607-610. doi:<https://doi.org/10.1177/001316447003000308>

Leroux-Martin, P., & O'Connor, V. (2017). Systems thinking for peacebuilding and rule of law [Pensamiento sistémico para la construcción de la paz y la regla de la ley] (Rep. No. 133). Washington, DC: USIP Peaceworks.

Ley 025.



Ley 348.

Ley 348, Art. 94.

Ley 348, Art. 308.

Ley 348, Art. 308 bis.

Ley 348, Cap. 2.

Ley 349, Art. 312.

Ley 586, Art. 1 (Objeto).

Ley 586, Art. 340.

Loode, S. (2011). Peacebuilding in complex social systems [La construcción de la paz en sistemas sociales complejos]. *Journal of Peace, Conflict and Development*, 18, 68-77.

Los Tiempos. (2016). En Bolivia cada día se denuncian cinco violaciones sexuales. Datos Bolivia. Sacado por <http://www.datos-bo.com/Bolivia/Analisis/En-Bolivia-cada-da-se-denuncian-cinco-violaciones-sexuales>

Madow, W.G., Olkin, I., & Rubin, D. (1983). *Incomplete Data in Sample Surveys, Vol. 2: Theory and Bibliographies* [Datos incompletos en encuestas por muestreo, Vol. 2: teoría y bibliografías]. New York/London: Academic Press, 45-61.

Martinez Bernabeau, I. (2015). Cómo definir tus objetivos de forma inteligente: El modelo SMART. Sacado por <https://ivanmb.com/definir-objetivos-smart/>

Mogrovejo, D. (2004). Informe sobre la implementación de la reforma procesal penal en Bolivia. Centro de Estudios de Justicia de las Américas.

Motorola. (2012). Automate file and folder, record and evidence tracking [Automatizar archivo y carpeta, seguimiento de registro y evidencia] [Folleto]. Autor. Sacado el 13 de diciembre, 2017, por [http://content.motorolasolutions.com/web/Business/Products/RFID/\\_Documents/MOT\\_AB\\_RFID\\_File\\_Tracking\\_EN\\_100812.pdf](http://content.motorolasolutions.com/web/Business/Products/RFID/_Documents/MOT_AB_RFID_File_Tracking_EN_100812.pdf)

Pereda Beltran, N. (2010). Consecuencias psicológicas a largo plazo del abuso sexual infantil. *Papeles del Psicólogo* 31, no. 2, 192-94.

Pinsonneault, A., & Kramer, K.L. (1993). Survey research methodology in management information systems: An assessment [La metodología de investigación de encuestas en sistemas informáticos de la gestión: Una evaluación]. *Journal of Management Information Systems*, 10(2), 75-105.

Saldaña, J. (2009). *The coding manual for qualitative researchers* (3rd ed.) [El manual de la codificación de los investigadores cualitativos (3ra ed.)]. London: SAGE Publications Ltd.

Schafran, L. H., & Bayliff, C. (2015). Judges tell: what I wish I had known before I presided in an adult victim sexual assault case [Jueces cuentan: lo que deseaba que hubiera sabido antes de presidir en casos de asalto sexual de víctima adulta](Publicación). National Judicial Education Program.

Strauss, A.L., & Corbin, J. (1990). *Basics of qualitative research: Grounded theory procedures and techniques* [Los básicos de la investigación cualitativa: Los procedimientos basados de teoría y técnicas]. Newbury Park, CA: Sage.

UNICEF. (2017). The Situation of Children in Bolivia [Situación de niños en Bolivia]. Sacado el 12 de septiembre, 2017, por [https://www.unicef.org/bolivia/children\\_1540.htm](https://www.unicef.org/bolivia/children_1540.htm)

UNICEF. (2016). Principales determinantes de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en el departamento de Santa Cruz. Santa Cruz: Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica (CEPAT).

UNICEF. (2015). Progress for children: An assessment of the protection of children [Progreso para niños: Una evaluación de la protección de los niños]. Sacado por [https://www.unicef.org/bolivia/english/Bolivia\\_-\\_Progress\\_for\\_Children\\_-\\_Protection.pdf](https://www.unicef.org/bolivia/english/Bolivia_-_Progress_for_Children_-_Protection.pdf)

UNODC. (2011). Resource guide on strengthening judicial integrity and capacity [Guía de recursos en fortalecer la integridad y capacidad judicial] (Rep.). Vienna: United Nations Office on Drugs and Crime. Sacado por [https://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/Publications/ResourceGuideonStrengtheningJudicialIntegrityandCapacity/11-85709\\_ebook.pdf](https://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/Publications/ResourceGuideonStrengtheningJudicialIntegrityandCapacity/11-85709_ebook.pdf)

United States Census Bureau. (2017). International programs [Programas internacionales]. Sacado el 17 de diciembre, 2017, por <https://www.census.gov/data/software/cspro.html>

Weiss, E. H., & Berg, R. F. (1982). Child victims of sexual assault: impact of court procedures [Víctimas infantiles de asalto sexual: el impacto de procedimientos de la corte]. *Journal of the American Academy of Child Psychiatry*, 21(5), 513-518. Sacado el 18 de enero de 2018, por [http://www.jaacap.com/article/S0002-7138\(09\)60804-9/pdf](http://www.jaacap.com/article/S0002-7138(09)60804-9/pdf)

Youngclarke, D., Ramos, K. D., & Granger-Merkle, L. (2004). A systematic review of the impact of court appointed special advocates [Una revisión sistemática del impacto de los promotores especiales de oficio]. *Journal of the Center for Families, Children and the Courts*, 5, 109-126. (sin fecha). Sacado el 15 de septiembre, 2017, por <http://magistratura.organojudicial.gob.bo/ianus/>

ANEXO A: PLAN DE ANÁLISIS

PLAN DE ANALISIS DE DATOS Línea Base: Estudio Investigativo del Sistema de Justicia Público de La Paz Abril-Agosto 2017 Misión Internacional de Justicia					
Revisión de Casos Penales en Fiscalía, Juzgados, Tribunales y Salas					
No.	Indicador	Descripción	Fuente	Cálculación Específica del Indicador	Desagregación
1	(# /%) de casos que cuentan con sentencia	Cuantos casos denunciados han llegado a sentencia condenatoria (en Tribunal de Sentencia).	Revisión del cuaderno-Documento "Resolución de Sentencia" (Juzgado/Tribunal/Sala)	<p><i>Línea Base:</i> [# de cuadernos que cuentan con sentencia condenatoria] dividido por [# total de cuadernos revisados]</p>	<p>Año del inicio del proceso Etapas claves de legislación (1/1/07-17/5/10) (18/5/10-8/3/13)(9/3/13-29/10/14) (30/10/14-31/12/16) Año que se dicta la sentencia Tipo de Delito Tipo de Proceso (Procedimiento Abreviado o Normal) Estado de Medidas Cautelares Actuales</p>
2	Tiempo promedio y rango entre el inicio del proceso hasta la sentencia	Periodo de tiempo (meses calendario) entre la fecha de recepción del proceso hasta la fecha de la lectura de la sentencia (dentro del Tribunal de Sentencia).	Revisión del cuaderno- Informe de Inicio de Investigaciones y el Documento de Sentencia (Juzgado/Tribunal/Sala)	<p><i>Promedio:</i> [fecha de lectura de la sentencia] menos [fecha del inicio del proceso] el promedio sobre todos los cuadernos que cuentan con sentencia (contado en meses calendario enteros)</p> <p><i>Rango:</i> El número máximo y mínimo de la calculación [fecha de lectura de la sentencia] menos [fecha del inicio del proceso] (contado en meses calendario enteros)</p>	<p>Año del inicio del proceso Tipo de Delito</p>
3	(%) de casos que llegan a sentencia en el tiempo establecido	La proporción de casos que llegan a sentencia (dentro del Tribunal de Sentencia) en 3 años calendario (o menos) entre su fecha de inicio del proceso hasta la fecha de la lectura de la sentencia.		<p><i>Porcentaje:</i> [#de cuadernos que cuentan con sentencia condenatoria dentro de 36 meses calendario] dividido por [#de cuadernos que cuentan con sentencia condenatoria + #de cuadernos que han estado pendientes mas de 36 meses]</p>	
4	(%) de casos que cuentan con procedimiento abreviado	La proporción de casos que cuentan con un procedimiento abreviado.	Revisión del cuaderno-Memorial de Solicitud de Procedimiento Abreviado (Juzgado/Tribunal/Sala)	<p><i>Porcentaje:</i> [#de cuadernos que cuentan con procedimiento abreviado] dividido por [#total de cuadernos revisados]</p>	<p>Año del inicio del proceso Tipo de Delito</p>
5	Tiempo promedio entre el inicio del proceso hasta el procedimiento abreviado	Periodo de tiempo (días hábiles) entre la fecha del inicio del proceso hasta la fecha que se solicita el procedimiento abreviado.		<p><i>Promedio:</i> [fecha de la solicitud del procedimiento abreviado] menos [fecha del inicio del proceso] el promedio sobre todos los cuadernos que cuentan con procedimiento abreviado (contado en días hábiles)</p>	
6	Tiempo promedio entre el procedimiento abreviado hasta la sentencia	Periodo de tiempo (días hábiles) entre la fecha que se solicita el procedimiento abreviado hasta la fecha de la lectura de la sentencia.	Revisión del cuaderno-Memorial de Solicitud de Procedimiento Abreviado (Juzgado/Tribunal/Sala)	<p><i>Promedio:</i> [fecha de la lectura de la sentencia] menos [fecha de la solicitud del procedimiento abreviado] el promedio sobre todos los cuadernos que cuentan con procedimiento abreviado Y una sentencia (contado en días hábiles)</p>	<p>Etapas en la que se solicita y cuanto tarda según la etapa en la cual se solicita.</p>

7	Tiempo promedio y rango entre el hecho y la denuncia	Periodo de tiempo (días calendarios) entre la fecha de la primera instancia de abuso (hecho) hasta la fecha de la denuncia* en la fiscalía o policía	Revisión del cuaderno- Relación de los hechos, Imputación Formal, Acusación Formal o en el Formulario de la Denuncia (*Fiscalía/Juzgado/Tribunal/Sala)	Promedio: [fecha de la denuncia] menos [fecha de la primera instancia del hecho] el promedio de sobre todos los cuadernos revisados (contado en días calendarios) Rango: El número máximo y mínimo de la calculación fecha de la denuncia] menos [fecha de la primera instancia del hecho](contado en días calendarios)	Año del inicio del proceso
8	Tiempo promedio entre la denuncia hasta el inicio del proceso	Periodo de tiempo (horas) entre la hora y fecha de la denuncia* en la fiscalía o policía hasta la hora y fecha de recepción del proceso en el juzgado	Revisión del cuaderno- Relación de los hechos, Imputación Formal, Acusación Formal o el Formulario de la Denuncia (*Fiscalía/Juzgado/Tribunal/Sala)	Promedio: [hora de inicio del proceso] menos [hora de la denuncia] el promedio de todos los cuadernos revisados (contado en horas)	
9	(%) de casos que inician su proceso en el tiempo establecido	La proporción de casos con 48 horas (o menos) de tiempo entre la hora de la denuncia* en la fiscalía hasta la hora de recepción del proceso en juzgados.		Porcentaje: [#de cuadernos que cuentan con un inicio del proceso dentro 48 horas] dividido por [#total de cuadernos revisados]	
10	Tiempo promedio y rango entre inicio del proceso hasta la conminatoria	Periodo de tiempo (días hábiles) entre la fecha de recepción del proceso hasta la fecha de la conminatoria del juez de la imputación	Revisión del cuaderno- Documento de Conminatoria del Juez (Juzgado/Tribunal/Sala)	Promedio: [fecha de conminatoria] menos [fecha del inicio del proceso] el promedio de todos los cuadernos que cuentan con conminatoria (contado en días hábiles) Rango: El número máximo y mínimo de la calculación [fecha de conminatoria] menos [fecha del inicio del proceso] (contado en días hábiles)	
11	(%) de casos que cuentan con conminatoria en el tiempo establecido	La proporción de casos que cuentan con conminatoria (documento de conminatoria) de la imputación dentro de 68 días hábiles desde su fecha de recepción del proceso.		Porcentaje: [# de cuadernos que cuentan con una conminatoria dentro de 68 días hábiles] dividido por [#total de cuadernos revisados con una conminatoria + #de cuadernos que han estado pendientes mas de 68 días hábiles desde la fecha de inicio del proceso]	(%)de casos pendientes que ya han vencido este plazo
12	Tiempo promedio y rango entre la conminatoria hasta la notificación al fiscal departamental	Periodo de tiempo (días hábiles) entre la fecha de la conminatoria del juez de la imputación hasta la fecha de notificación al fiscal departamental	Revisión del cuaderno- Acta de Notificación (Juzgado/Tribunal/Sala)	Promedio : [fecha de notificación al fiscal departamental] menos [fecha de conminatoria] el promedio de todos los cuadernos que cuentan con notificación (contado en días hábiles) Rango :El número máximo y mínimo de la calculación [fecha de notificación al fiscal departamental] menos [fecha de conminatoria] (contado en días hábiles)	
13	(%) de casos que notifican al fiscal departamental en el tiempo establecido	La proporción de casos que cuentan con notificación al Fiscal Departamental al día siguiente hábil desde la fecha de la conminatoria de la imputación		Porcentaje: [# de cuadernos que cuentan con una notificación dentro del siguiente día hábil] dividido por [#total de cuadernos revisados con una notificación+ #de cuadernos que han estado pendientes mas de un día hábil desde la fecha de conminatoria]	(%)de casos pendientes que ya han vencido este plazo

<p>14</p> <p>Tiempo promedio y rango entre la notificación al fiscal departamental hasta la presentación de la imputación o rechazo</p>	<p>Periodo de tiempo (días hábiles) entre la fecha de notificación al fiscal departamental y la fecha del sello del cargo de la imputación o rechazo formal.</p>	<p>Revisión del cuaderno - Imputación Formal (Juzgado/Tribunal/ Sala)</p>	<p>Promedio : [fecha del sello del cargo de imputación formal] menos [fecha de notificación al fiscal departamental] el promedio de todos los cuadernos que cuentan con una imputación formal (contado en días hábiles)</p> <p>Rango : El numero máximo y mínimo de la calculación [fecha del sello del cargo de imputación formal] menos [fecha de notificación al fiscal departamental] (contado en días hábiles)</p>	<p>Tipo de Resolución (Imputación o Rechazo)</p>
<p>15</p> <p>(%) de casos con una imputación o rechazo en el tiempo establecido</p>	<p>La proporción de casos que cuentan con una imputación dentro de 5 días hábiles desde la fecha de notificación al fiscal hasta la fecha del sello del cargo de la imputación formal.</p>		<p>Porcentaje: [#de cuadernos que cuentan con una imputación o rechazo dentro de 5 días hábiles] dividido por [#total de cuadernos revisados con una imputación o rechazo formal + #de cuadernos que han estado pendientes mas de 5 días hábiles desde su fecha de notificación al fiscal departamental]</p>	<p>(%)de casos pendientes que ya han vencido este plazo Razones por los rechazos</p>
<p>16</p> <p>Tiempo promedio y rango entre el decreto del juez entre el imputado hasta la notificación al imputado</p>	<p>Periodo de tiempo (días hábiles) entre el día del decreto hasta el día de notificación de la imputación al imputado</p>	<p>Revisión del cuaderno- Decreto del Juez sobre la Imputación Formal Y Acta de Notificación al Imputado (Juzgado/Tribunal/ Sala)</p>	<p>Promedio : [fecha de notificación al imputado] menos [fecha del decreto del juez] el promedio de todos los cuadernos que cuentan con una notificación al imputado (contado en días hábiles)</p> <p>Rango : El numero máximo y mínimo de la calculación [fecha de notificación al imputado] menos [fecha del decreto del juez] (contado en días hábiles)</p>	
<p>17</p> <p>(%) de casos que notifican al imputado de la imputación en el tiempo establecido</p>	<p>La proporción de casos que notifican la imputación al imputado al día siguiente (1 día hábil) desde la fecha del decreto de la imputación formal del juez.</p>		<p>Porcentaje: [#de cuadernos que cuentan con una notificación al imputado de la imputación dentro del siguiente día hábil] dividido por [#total de cuadernos revisados con una notificación al imputado + #de cuadernos que han estado pendientes mas de un día hábil desde su fecha del decreto del juez]</p>	<p>(%)de casos pendientes que ya han vencido este plazo</p>
<p>18</p> <p>Tiempo promedio y rango entre notificación de la imputación al imputado y la conminatoria</p>	<p>Periodo de tiempo (meses calendario) entre la fecha de notificación de la imputación al imputado y la fecha del documento de la conminatoria por el juez para la acusación</p>	<p>Revisión del cuaderno- Acta de Notificación y Documento de Conminatoria al Fiscal Departamental (Juzgado/Tribunal/ Sala)</p>	<p>Promedio : [fecha de conminatoria] menos [fecha de la notificación al imputado] el promedio de todos los cuadernos que cuentan con una conminatoria (contado en meses calendarios)</p> <p>Rango : El numero máximo y mínimo de la calculación [fecha de conminatoria] menos [fecha de la notificación al imputado] (contado en meses calendarios)</p>	
<p>19</p> <p>(%) de casos con conminatoria en el tiempo establecido</p>	<p>La proporción de casos que cuentan con conminatoria de la acusación dentro de 6 meses calendarios desde su Fecha de notificación al imputado</p>		<p>Porcentaje: [#de cuadernos que cuentan con una conminatoria dentro de 6 meses] dividido por [#total de cuadernos revisados con una conminatoria+ #de cuadernos que han estado pendientes mas de 6 meses desde la fecha de notificación al imputado]</p>	<p>(%)de casos pendientes que ya han vencido este plazo</p>

20	<p>Tiempo promedio y rango entre la cominatoria hasta la notificación al fiscal departamental</p>	<p>Periodo de tiempo (días hábiles) entre la fecha del documento de cominatoria por el juez de la acusación hasta la fecha de notificación al fiscal departamental</p>	<p>Revisión del cuaderno- Documento de Cominatoria y la notificación al Fiscal Departamental Y Acta de Notificación (Juzgado/Tribunal/Sala)</p>	<p>Promedio: [fecha de notificación al fiscal departamental] menos [fecha de la cominatoria] el promedio de todos los cuadernos que cuentan con una notificación (contado en días hábiles) Rango: El numero máximo y mínimo de la calculación [fecha de notificación al fiscal departamental] menos [fecha de la cominatoria] (contado en días hábiles)</p>	<p>Promedio: [fecha de notificación al fiscal departamental] menos [fecha de la cominatoria] el promedio de todos los cuadernos que cuentan con una notificación (contado en días hábiles) Rango: El numero máximo y mínimo de la calculación [fecha de notificación al fiscal departamental] menos [fecha de la cominatoria] (contado en días hábiles)</p>
21	<p>(%) de casos que notifican al fiscal departamental en el tiempo establecido</p>	<p>La proporción de casos que cuentan con cominatoria que notifican al fiscal departamental dentro del día siguiente (1 día hábil) desde la fecha de notificación al fiscal departamental</p>		<p>Porcentaje: [#de cuadernos que cuentan con una notificación al fiscal dentro del siguiente día hábil] dividido por [#total de cuadernos revisados con una notificación al fiscal+ #cuadernos que han estado pendientes mas de un día hábil desde la fecha desde notificación al fiscal departamental]</p>	<p>(%)de casos pendientes que ya han vencido este plazo</p>
22	<p>Tiempo promedio y rango entre la notificación al fiscal departamental y la presentación de la acusación o sobreseimiento</p>	<p>Periodo de tiempo (días hábiles) entre la fecha de la notificación al fiscal departamental y la fecha del sello del cargo en el documento de la acusación o sobreseimiento presentada por la Fiscalía.</p>	<p>Revisión del cuaderno- Acusación Formal (Juzgado/Tribunal/Sala)</p>	<p>Promedio: [fecha de la presentación de la acusación] menos [fecha de la notificación al fiscal departamental] el promedio de todos los cuadernos que cuentan con una acusación (contado en días hábiles) Rango: El numero máximo y mínimo de la calculación [fecha de la presentación de la acusación] menos [fecha de la notificación al fiscal departamental] (contado en días hábiles)</p>	<p>Tipo de Resolución (Acusación o Sobreseimiento)</p>
23	<p>(%) de casos con acusación o sobreseimiento en el tiempo establecido</p>	<p>La proporción de casos que cuentan con su acusación o sobreseimiento dentro de 5 días hábiles desde la fecha de notificación al fiscal departamental</p>		<p>Porcentaje: [#de cuadernos que cuentan con una presentación de la acusación dentro de 5 días hábiles] dividido por [#total de cuadernos revisados con una acusación + #cuadernos que han estado pendientes mas de 5 días hábiles desde la fecha de notificación al fiscal departamental]</p>	<p>(%)de casos pendientes que ya han vencido este plazo Razones por el sobreseimiento</p>
24	<p>(# /%) de casos extinguidos por falta de presentación de acusación fiscal</p>	<p>El número de casos que cuentan con Resolución de Extinción de Acción Penal por falta de presentación de acusación fiscal (de oficio o por solicitud de parte)</p>	<p>Revisión del cuaderno- Resolución de Extinción de Acción Penal (Juzgado/Tribunal/Sala)</p>	<p>Numero: [#de cuadernos que cuentan con una Resolución de Extinción del Acción Penal] Porcentaje: [#de cuadernos que cuentan con una Resolución de Extinción de Acción Penal] dividido por [#total de cuadernos revisados]</p>	
25	<p>Tiempo promedio y rango entre acusación al radicatoria en el tribunal</p>	<p>Periodo de tiempo (días hábiles) entre la fecha del sello del cargo en el documento de la acusación hasta la fecha cuando llega el caso al tribunal penal y el juez firma (radicatoria).</p>	<p>Revisión del cuaderno- Acusación Formal Y Radicatoria por el Tribunal (Juzgado/Tribunal/Sala)</p>	<p>Promedio: [fecha de la radicatoria en tribunal] menos [fecha del sello de acusación] el promedio de todos los cuadernos que cuentan con una radicatoria (contado en días hábiles) Rango: El numero máximo y mínimo de la calculación [fecha de la radicatoria en tribunal] menos [fecha del sello de acusación] (contado en días hábiles)</p>	

26	Tiempo promedio y rango entre radicatoria hasta notificación a la fiscalía para la remisión de pruebas	Período de tiempo (horas) entre la hora cuando llega el caso al tribunal penal y el juez firma (radicatoria) y la hora de la notificación a la fiscalía	Revisión del Cuaderno- Documento de Radicatoria Y Acta de Notificación al Fiscal	Promedio: [hora de la notificación a la fiscalía] menos [hora de radicatoria en tribunal] el promedio de todos los cuadernos que cuentan con una notificación (contado en horas) Rango: El número máximo y mínimo de la calculación [hora de la notificación a la fiscalía] menos [hora de radicatoria en tribunal] (contado en horas)	
27	(%) de casos que cuentan con notificación a la fiscalía	La proporción de casos que notifican a la fiscalía dentro de 24 horas desde la hora de radicatoria en el tribunal penal.		Porcentaje: [#de cuadernos que cuentan con una notificación dentro de 24 horas] dividido por [#total de cuadernos con notificación + #cuadernos que han estado pendientes mas de 24 horas desde la hora de radicatoria en tribunal]	(%)de casos pendientes que ya han vencido este plazo
28	Tiempo promedio y rango entre notificación hasta la presentación de pruebas en el tribunal	Período de tiempo (horas) entre la hora de la notificación a la fiscalía y la hora de presentación de pruebas en el tribunal.	Revisión del Cuaderno- el Formulario de Notificación y la Presentación de Pruebas (Juzgado/Tribunal/ Sala)	Promedio: [hora de la presentación de pruebas] menos [hora de la notificación a la fiscalía] el promedio de todos los cuadernos que cuentan con una presentación de pruebas (contado en horas) Rango: El número máximo y mínimo de la calculación [hora de la presentación de pruebas] menos [hora de la notificación a la fiscalía] (contado en horas)	
29	(%) de casos que presentan pruebas en el tiempo establecido	La proporción de casos donde la fiscalía presenta pruebas en el tribunal penal dentro de 24 horas desde la hora de notificación		Porcentaje: [#de cuadernos que cuentan con una presentación de pruebas dentro de 24 horas] dividido por [#total de cuadernos revisados con presentación de pruebas + #cuadernos que han estado pendientes mas de 24 horas desde la hora de notificación a la fiscalía]	(%)de casos pendientes que ya han vencido este plazo
30	Tiempo promedio entre la presentación de pruebas hasta la notificación a la víctima	Período de tiempo (horas) entre la presentación de pruebas en el tribunal y la hora de notificación a la víctima.	Revisión del cuaderno- Memorial de Presentación de Prueba y el Formulario de Notificación a la Víctima (Juzgado/Tribunal/ Sala)	Promedio: [hora de notificación a la víctima] menos [hora de la presentación de pruebas] el promedio de todos los cuadernos que cuentan con una notificación a la víctima (contado en horas) Rango: El número máximo y mínimo de la calculación [hora de notificación a la víctima] menos [hora de la presentación de pruebas] (contado en horas)	
31	(%) de casos que notifican a la víctima en el tiempo establecido	La proporción de casos donde el juez notifica a la víctima dentro de 24 horas desde la hora de la presentación de pruebas.		Porcentaje: [#de cuadernos que cuentan con una notificación a la víctima dentro de 24 horas] dividido por [#total de cuadernos revisados con notificación a la víctima+ #cuadernos que han estado pendientes mas de 24 horas desde la hora de presentación de pruebas]	(%)de casos pendientes que ya han vencido este plazo

			<p>Revisión del Cuaderno-Formulario de Notificación a la Víctima y el Sello de Cargo de la Acusación Particular</p>	<p>Periodo de tiempo (días hábiles) entre la fecha de notificación a la víctima y la fecha del sello del cargo de la acusación particular</p>	<p>Tiempo promedio y rango entre la notificación a la víctima y la emisión de la acusación particular</p>	
	<p>(%) de casos con acusación en el tiempo establecido</p>	<p>La proporción de casos donde emiten su acusación dentro de 10 días hábiles entre la fecha de notificación a la víctima y la fecha del sello del cargo de la acusación particular</p>			<p>33</p>	<p>(%)de casos pendientes que ya han vencido este plazo</p>
		<p>Promedio: [fecha de notificación al acusado] menos [fecha del sello de acusación particular] el promedio de todos los cuadernos que cuentan con una notificación al acusado (contado en días hábiles)</p> <p>Rango: El numero máximo y mínimo de la calculación [fecha de notificación al acusado] menos [fecha del sello de acusación particular] (contado en días hábiles)</p>	<p>Revisión del Cuaderno-Memorial de Presentación de la Acusación Formal y el Formulario de Notificación al Imputado en el Cuaderno (Juzgado/Tribunal/Sala)</p>	<p>El periodo de tiempo (días hábiles) entre la fecha del sello del cargo de la acusación particular hasta la fecha notificación al acusado</p>	<p>34</p>	
	<p>(%) de casos que notifican al acusado en el tiempo establecido</p>	<p>Promedio: [fecha de notificación al acusado] menos [fecha del sello de acusación particular] el promedio de todos los cuadernos que cuentan con una notificación al acusado (contado en días hábiles)</p> <p>Rango: El numero máximo y mínimo de la calculación [fecha de notificación al acusado] menos [fecha del sello de acusación particular] (contado en días hábiles)</p>		<p>La proporción de casos donde la fecha de notificación al acusado para la remisión de pruebas de descargo está dentro de 10 días hábiles desde la fecha del sello del cargo de la acusación particular</p>	<p>35</p>	<p>(%)de casos pendientes que ya han vencido este plazo</p>
		<p>Promedio: [fecha del documento de Auto de Apertura] menos [fecha de remisión de pruebas de descargo] el promedio de todos los cuadernos que cuentan con un documento de Auto de Apertura (contado en días hábiles)</p> <p>Rango: El numero máximo y mínimo de la calculación [fecha del documento de Auto de Apertura] menos [fecha de remisión de pruebas de descargo] (contado en días hábiles)</p>	<p>Revisión del cuaderno Sello de recepción de memorial de pruebas de descargo Documento de Auto de Apertura (Juzgado/Tribunal/Sala)</p>	<p>Periodo de tiempo (días hábiles) entre la fecha de remisión de pruebas de descargo por el acusado y la fecha del documento de Auto de Apertura</p>	<p>36</p>	
	<p>(%) de casos con Auto de Apertura en el tiempo establecido</p>	<p>Promedio: [fecha del documento de Auto de Apertura] menos [fecha de remisión de pruebas de descargo] el promedio de todos los cuadernos que cuentan con un documento de Auto de Apertura (contado en días hábiles)</p> <p>Rango: El numero máximo y mínimo de la calculación [fecha del documento de Auto de Apertura] menos [fecha de remisión de pruebas de descargo] (contado en días hábiles)</p>		<p>La proporción de casos que cuentan con su documento de Auto de Apertura al día siguiente hábil desde la fecha de la remisión de pruebas</p>	<p>37</p>	<p>(%)de casos pendientes que ya han vencido este plazo</p>



			<p>Promedio : [fecha dada para inicio de juicio] menos [fecha del documento Auto de Apertura] el promedio de todos los cuadernos que cuentan con un documento de Auto de Apertura (contado en días hábiles)</p> <p>Rango: El numero máximo y mínimo de la calculación [fecha dada para inicio de juicio] menos [fecha del documento Auto de Apertura] (contado en días hábiles)</p>	
		<p>Revisión Documento de Auto de Apertura (Juzgado/Tribunal/Sala)</p>	<p>Promedio : [fecha de inicio de juicio real] menos [fecha dada en documento de Auto de Apertura] el promedio de todos los cuadernos que cuentan con un inicio de juicio real (contado en días hábiles)</p> <p>Rango : El numero máximo y mínimo de la calculación [fecha de inicio de juicio real] menos [fecha dada en documento de Auto de Apertura] (contado en días hábiles)</p>	
<p>38</p> <p>Tiempo promedio y rango entre Auto de Apertura y la fecha dado para inicio de juicio</p>	<p>El periodo de tiempo (días hábiles) entre la fecha del documento de Auto de Apertura, y la fecha dentro de este mismo documento dado para el inicio de juicio</p>	<p>Revisión Documento de Auto de Apertura (Juzgado/Tribunal/Sala)</p>	<p>Promedio : [fecha de inicio de juicio real] menos [fecha dada en documento de Auto de Apertura] el promedio de todos los cuadernos que cuentan con una sentencia (contado en días hábiles)</p> <p>Rango : El numero máximo y mínimo de la calculación [fecha de inicio de juicio real] menos [fecha dada en documento de Auto de Apertura] (contado en días hábiles)</p>	
<p>39</p> <p>Tiempo promedio y rango entre fecha dado para inicio de juicio y Inicio de Juicio Real</p>	<p>Periodo de tiempo (días hábiles) entre la fecha de inicio de juicio dado en el documento de auto-apertura y la primera fecha de inicio de juicio real.</p>	<p>Revisión Documento de Auto de Apertura y las actas de audiencias convocadas (Juzgado/Tribunal/Sala)</p>	<p>Promedio : [fecha de inicio de juicio real] menos [fecha dada en documento de Auto de Apertura] el promedio de todos los cuadernos que cuentan con una sentencia (contado en días hábiles)</p> <p>Rango : El numero máximo y mínimo de la calculación [fecha de inicio de juicio real] menos [fecha dada en documento de Auto de Apertura] (contado en días hábiles)</p>	
<p>40</p> <p>Tiempo promedio y rango entre inicio de juicio real hasta la sentencia</p>	<p>Periodo de tiempo (días hábiles) entre la fecha de inicio de juicio real hasta la fecha de la lectura de la sentencia en el Tribunal de Sentencia.</p>	<p>Revisión del Cuaderno-Actas de Audiencias Suspendidas (Juzgado/Tribunal/Sala)</p>	<p>Promedio : [ # suspensiones antes del inicio de juicio real] el promedio de todos los cuadernos que cuentan con una sentencia (contado en días hábiles)</p> <p>Rango : El numero máximo y mínimo de la calculación [fecha de inicio de juicio real] menos [fecha dada en documento de Auto de Apertura] (contado en días hábiles)</p>	
<p>41</p> <p>(#) promedio de audiencias suspendidas entre la primera fecha dada en el Auto de Apertura hasta el inicio de juicio real</p>	<p>El número de suspensiones ocurriendo entre la fecha de inicio de juicio dada en el documento de auto apertura hasta la fecha de inicio de juicio real</p>	<p>Revisión del Cuaderno-Actas de Audiencias Suspendidas (Juzgado/Tribunal/Sala)</p>	<p>Razón por Suspensión (% de Instancias)- Juez, Fiscalía, Víctima/Defensoría, Imputado, Abogado de la Defensa, No hay Acta, Otra</p> <p>Audiencias Suspendidas que han sido nominales</p>	
<p>42</p> <p>(#) promedio de audiencias convocadas entre inicio de juicio real hasta la sentencia</p>	<p>El número promedio de audiencias convocadas (total incluyendo suspendidas y realizadas) entre la fecha de inicio de juicio real hasta la fecha de la lectura de la sentencia (incluyendo inicio de juicio y lectura de sentencias como "audiencias convocadas)</p>	<p>Revisión del Cuaderno-Actas de Audiencias Suspendidas y Realizadas (Juzgado/Tribunal/Sala)</p>	<p>Promedio : [ # suspensiones desde el inicio de juicio real hasta la lectura de la sentencia] el promedio de todos los cuadernos que cuentan con sentencia</p>	
<p>43</p> <p>(#) promedio de audiencias suspendidas entre inicio de juicio real hasta la sentencia</p>	<p>El número promedio de suspensiones ocurriendo entre la fecha de inicio de juicio real hasta la fecha de la lectura de la sentencia</p>	<p>Revisión del Cuaderno-Actas de Suspensiones (Juzgado/Tribunal/Sala)</p>	<p>Razón por Suspensión (% de Instancias)- Juez, Fiscalía, Víctima/Defensoría, Imputado, Abogado de la Defensa, No hay Acta, Otra</p>	
<p>44</p> <p>(#) promedio de audiencias llevadas entre el inicio de juicio real hasta la sentencia</p>	<p>El número promedio de audiencias llevadas acabo entre la fecha de inicio de juicio real hasta la fecha de la lectura de la sentencia</p>	<p>Revisión del Cuaderno-Actas de Audiencias Suspendidas y Realizadas (Juzgado/Tribunal/Sala)</p>	<p>Promedio : [ # audiencias llevadas desde el inicio de juicio real hasta la lectura de la sentencia] el promedio de todos los cuadernos que cuentan con sentencia</p>	

45	(#) promedio de horas para llegar a una sentencia	El número promedio de horas totales (promedio) que duran las audiencias llevadas, desde (y incluyendo) el inicio de juicio real hasta la lectura de la sentencia	Revisión del Cuaderno- Actas de Audiencias Realizadas (Juzgado/Tribunal/Sala)	Promedio: [la suma de todas las horas de audiencias llevadas desde el inicio de juicio hasta la lectura de la sentencia] el promedio de todos los cuadernos que cuentan con sentencia	
46	(%) de audiencias llevadas que detienen la realización de la misma por algún motivo atribuido a algunas de las partes	La proporción de audiencias detenidas que han ocurrido debido a la solicitud de algunas de las partes	Revisión del Cuaderno- Actas de Audiencias Realizadas (al final donde transcriben razón por detención) (Juzgado/Tribunal/Sala)	Promedio: [# detenciones desde el inicio de juicio real hasta la lectura de la sentencia] el promedio de todos los cuadernos que cuentan con sentencia	Razón por detención: Juez, Perito (acusación), Perito (Defensa), Testigo (Defensa)
47	Tiempo promedio y rango entre la acusación hasta la sentencia	Periodo de tiempo (días hábiles) entre la fecha de la fecha del sello del cargo en la Acusación Formal hasta la fecha de la lectura de la sentencia	Revisión del Cuaderno- Acusación Formal Y Documento de Sentencia (Juzgado/Tribunal/Sala)	Promedio: [fecha de la lectura de la sentencia] menos [fecha del sello del cargo de acusación] el promedio de todos los cuadernos que cuentan con sentencia (contado en días hábiles) Rango: El numero máximo y mínimo de la calculación [fecha de la lectura de la sentencia] menos [fecha del sello del cargo de acusación] (contado en días hábiles)	
48	(%) Sentencias que llegan a la sala de apelaciones	La proporción de casos presentados los cuales han llegado al proceso de apelación.	Revisión del Cuaderno- buscar memorial de Apelación, buscar todas las apelaciones (Juzgado/Tribunal/Sala)	Porcentaje : [# de casos con sentencia que cuentan con una apelación] dividido por [# total de casos que cuentan con sentencia]	
49	(#) promedio de apelaciones por caso	El numero promedio de apelaciones (solo apelaciones restringidas) dentro de un caso	Revisión del Cuaderno- buscar memorial de Apelación, buscar todas las apelaciones (Juzgado/Tribunal/Sala)	Promedio: [# total de apelaciones dentro del cuaderno] el promedio de todos los casos que cuentan con apelación	
50	Tiempo promedio y rango entre la sentencia hasta la sala recibe la remisión del caso	El periodo de tiempo (días hábiles) entre la fecha de la lectura de la sentencia hasta la fecha que la Sala recibe el caso (de la ultima apelación)	Revisión del Cuaderno- Documento de Sentencia Y Caratula que se Encuentra con lugar actual del Caso en Sala (referir al Sello de Recepción) (Juzgado/Tribunal/Sala)	Promedio: [fecha que la sala recibe el caso con la ultima apelación] menos [fecha de la lectura de la sentencia] el promedio de todos los cuadernos que cuentan con apelación (contado en días hábiles) Rango: El numero máximo y mínimo de la calculación [fecha que la sala recibe el caso] menos [fecha de la lectura de la sentencia] (contado en días hábiles)	


51	Tiempo promedio y rango entre la lectura de la sentencia hasta la notificación de la sentencia a las partes	El periodo de tiempo (días hábiles) entre la fecha de la lectura de la sentencia hasta la fecha cuando notifican a las partes	Revisión del Cuaderno- Revisión de Acta de la Ultima Audiencia de Juicio Y Acta de Notificación a los Partes (Juzgado/Tribunal/ Sala)	<p><i>Promedio:</i> [fecha de la notificación de la sentencia] menos [fecha de la lectura de la sentencia] el promedio de todos los cuadernos que cuentan con sentencia (contado en días hábiles)</p> <p><i>Rango:</i> El numero máximo y mínimo de la calculación [fecha de la notificación de la sentencia] menos [fecha de la lectura de la sentencia] (contado en días hábiles)</p>	
52	Tiempo promedio y rango entre la presentación de la apelación hasta la notificación de la apelación a las partes	El periodo de tiempo (días hábiles) entre la fecha de la presentación de la últimas apelación (solo apelaciones restringidas) hasta la fecha de la notificación de la apelación a las partes	Revisión del cuaderno - Fecha del sello de recepción de la apelación y fecha de notificación a la otra parte en el formulario de notificación.	<p><i>Promedio:</i> [fecha de la notificación de la ultima apelación] menos [fecha de la presentación de la apelación] el promedio de todos los cuadernos que cuentan con apelación (contado en días hábiles)</p> <p><i>Rango:</i> El numero máximo y mínimo de la calculación [fecha de la notificación de la apelación] menos [fecha de la presentación de la apelación] (contado en días hábiles)</p>	
53	Tiempo promedio y rango entre la respuesta a la apelación hasta la remisión del caso a la sala	El periodo de tiempo (días hábiles) entre la fecha respuesta a la últimas apelación hasta la fecha de la remisión del caso a la sala	Revisión del Cuaderno- Documento de Notificación Y Decreto de Juez sobre la Respuesta de la Apelación	<p><i>Promedio:</i> [fecha de la remisión del caso a sala] menos [fecha de la respuesta a la ultima apelación] el promedio de todos los cuadernos que cuentan con apelación (contado en días hábiles)</p> <p><i>Rango:</i> El numero máximo y mínimo de la calculación [fecha de la remisión del caso a sala] menos [fecha de la respuesta a la apelación] (contado en días hábiles)</p>	
54	(% de casos que remiten a sala en el tiempo establecido)	La proporción de casos que remiten a la sala dentro de 3 días hábiles desde la fecha de la respuesta a la última apelación.		<p><i>Porcentaje:</i> [# de cuadernos que han sido remitidos a sala dentro de tres días hábiles] dividido por [# total de cuadernos que han sido remitidos a sala + #cuadernos que han estado pendientes mas de tres días hábiles desde su fecha de la respuesta de la ultima apelación]</p>	(% de casos pendientes que ya han vencido este plazo)
55	Tiempo promedio y rango entre la remisión del caso a la sala hasta la resolución de la sala	El periodo de tiempo (días hábiles) entre la fecha de la recepción en Sala hasta la fecha del auto de vista (resolución) en Sala	Revisión del Cuaderno-	<p><i>Promedio:</i> [fecha de la auto de vista en sala] menos [fecha de la recepción en sala] el promedio de todos los cuadernos que cuentan con resolución de la apelación (contado en días hábiles)</p> <p><i>Rango:</i> El numero máximo y mínimo de la calculación [fecha de la auto de vista en sala] menos [fecha de la recepción en sala] (contado en días hábiles)</p>	

56	(%) de casos que tienen su resolución de la sala en el tiempo establecido	La proporción de casos que cuentan con una resolución dentro de 20 días hábiles desde la fecha de remisión del caso a la sala	Resolución de la Apelación	Porcentaje: [# de cuadernos que cuentan con resolución dentro de 20 días hábiles] dividido por [#total de cuadernos que cuentan con resolución + #cuadernos que han estado pendientes más de 20 días hábiles desde su fecha de recepción en sala]	
57	Tiempo promedio y rango entre sentencia hasta sentencia ejecutoriada	Periodo de tiempo promedio (días hábiles) entre la fecha de la lectura de la sentencia condenatoria (Tribunal de Sentencia) hasta la fecha de la sentencia ejecutoriada (dentro del Tribunal de Sentencia).	Revisión del cuaderno-Documento de Sentencia Ejecutoriada (Juzgado/Tribunal/Sala)	Promedio: [fecha de la sentencia ejecutoriada] menos [fecha de la lectura de la sentencia condenatoria] el promedio de todos los cuadernos que cuentan con sentencia ejecutoriada (contado en días hábiles) Rango: El número máximo y mínimo de la calculación [fecha de la auto de vista en sala] menos [fecha de la radicatoria en sala] (contado en días hábiles)	Estado Medidas Cautelares
58	(%) de casos que llegan a sentencia ejecutoriada	La proporción de casos que llegan a sentencias ejecutoriadas (dentro del Tribunal de Sentencia).		Porcentaje: [#cuadernos que cuentan con sentencia ejecutoriada] dividido por [#cuadernos que cuentan con sentencia]	
59	Obstáculos principales percibidos para llegar a una imputación dentro del plazo estipulado	Las percepciones (y su frecuencia) dentro de funcionarios entrevistados por explicar las razones por no poder llegar a una imputación dentro los 68 días (días hábiles) desde la fecha denuncia.	Entrevistas con Funcionarios	¿Cuáles son los recursos claves en poder realizar su papel dentro del procedimiento? ¿Cuáles son los obstáculos más significantes en no poder realizar su papel dentro del plazo establecido?	Cargo Profesional (Juez, Fiscal, Abogado, Trabajadora Social, Administrador, etc.)
60	Obstáculos principales percibidos para llegar a una acusación dentro del plazo estipulado	Las percepciones (y su frecuencia) dentro de funcionarios entrevistados por explicar las razones por no poder llegar a una acusación dentro los 6 meses calendarios desde la fecha de la imputación.	Entrevistas con Funcionarios	¿Cuáles son los recursos claves en poder realizar su papel dentro del procedimiento? ¿Cuáles son los obstáculos más significantes en no poder realizar su papel dentro del plazo establecido?	Cargo Profesional (Juez, Fiscal, Abogado, Trabajadora Social, Administrador, etc.)
61	Obstáculos principales percibidos para llegar a una sentencia dentro del plazo establecido	Las percepciones (y su frecuencia) dentro de funcionarios entrevistados por explicar las razones por no poder llegar a una sentencia dentro de los 3 años calendarios desde la fecha de la imputación.	Entrevistas con Funcionarios	¿Cuáles son los recursos claves en poder realizar su papel dentro del procedimiento? ¿Cuáles son los obstáculos más significantes en no poder realizar su papel dentro del plazo establecido?	Cargo Profesional (Juez, Fiscal, Abogado, Trabajadora Social, Administrador, etc.)
62	Conocimiento de Funcionarios de algún protocolo de coordinación inter-institucional en casos de Violencia sexual	Los protocolos formales conocidos (y su frecuencia) dentro de los funcionarios entrevistados.	Entrevistas con Funcionarios	¿Tiene conocimiento de algún protocolo de atención en casos de violencia sexual INNA? ¿Cuál protocolo? ¿Cómo se está implementando este protocolo en su oficina? Si no existe protocolo, ¿que están aplicando?	Cargo Profesional (Juez, Fiscal, Abogado, Trabajadora Social, Administrador, etc.)

63	(%) de funcionarios que recibieron capacitación especializada en manejar casos de violencia sexual	La proporción de funcionarios entrevistados quien ha recibido capacitaciones enfocadas en violencia sexual (puede ser de procesos penales, definiciones, impacto y/o tratamiento de la víctima).	Entrevistas con Funcionarios	¿Ha recibido alguna capacitación enfocada en el tema de violencia sexual contra INNA? (Puede ser de su educación o carrera) ¿Qué agencias/ organizaciones ofrecieron la capacitación? ¿Qué temas se abarcaron en la capacitación?	Cargo Profesional (Juez, Fiscal, Abogado, Trabajadora Social, Administrador, etc.)
64	Necesidades Identificadas	Cuales son las necesidades en general que funcionarios dicen son claves para el mejoramiento de atención en casos de violencia sexual.	Entrevistas con Funcionarios	¿Cree usted que al nivel nacional las autoridades actualmente proporcionan la atención y los recursos suficientes para la investigación y el procesamiento de los casos de violencia sexual INNA en Bolivia? ¿Cuáles piensa que son los retos en la respuesta del sistema de justicia a la violencia sexual INNA en Bolivia?	Cargo Profesional (Juez, Fiscal, Abogado, Trabajadora Social, Administrador, etc.)
65	(%) de casos con denunciantes múltiples	La proporción de casos presentados por Defensoría, Fiscalía y/o la Familia (Querrela).	Revisión del cuaderno- Documento de Apersonamiento O Acusación Formal	Porcentaje: [#cuadernos que cuentan con mas de uno solo denunciante] dividido por [#total de cuadernos revisados]	Tipo de Denunciante (Defensoría, Ministerio Publico, Familia, SEDEGES, SLIM) Resolución de Sentencia
66	(#) promedio de declaraciones de la víctima dentro del proceso penal	El número de incidentes donde la víctima tenía que participar directamente en el proceso penal.	Revisión del Cuaderno- Actuaciones (Fiscalía/Juzgado/Tribunal/Sala)	Promedio: [#de instancias donde la víctima participa] el promedio de todos los cuadernos revisados	Edad de la víctima Actuación: Declaración policial/Declaración en Cámara Gessel/Sesión Psicológica pericia/Participación en Informes Sociales/Registro del Lugar del Hecho/ITO/Desfile identificativo/Anticipo de prueba/Audencia de toma de muestra/Juicio Oral/Otro
67	(#) máximo de actuaciones donde participa directamente la víctima	La percepción de funcionarios del sistema de justicia en términos de cuantas veces una víctima debe participar en el proceso penal.	Entrevistas con Funcionarios	¿Cuáles son los motivos específicos de su contacto con la víctima? Desde su perspectiva, en el transcurso del caso, ¿cuántas veces debe ser entrevistada una víctima por las instituciones estatales?	Actuación: Declaración policial/Declaración en Cámara Gessel/Sesión Psicológica pericia/Participación en Informes Sociales/Registro del Lugar del Hecho/ITO/Desfile identificativo/Anticipo de prueba/Audencia de toma de muestra/Juicio Oral/Otro
68	(#) promedio de instancias de dictar reparación en la sentencia para el daño a la víctima	Con jueces, cuan frecuente dictan la forma de la reparación del daño tanto por el agresor como por el estado	Entrevistas solo con Jueces	¿En su práctica dictando sentencias, cuan frecuente establece una medida con relación a la reparación del daño a la víctima? (Listar un porcentaje- 50%, 100% etc.)	
<b>ANALISIS DEMOGRAFICO DE LA VICTIMA/ LAS VICTIMAS</b>					
A	Edad de la víctima	Cuantos años tenía la víctima cuando ocurrió el hecho	Revisión del Cuaderno -Relación de los hechos. Imputación Formal (Fiscalía, Juzgado/Tribunal/Sala)	[fecha cuando ocurrió el hecho] menos [fecha de nacimiento]	Años
B	Genero de la víctima				Masculino/Femenino/No se encuentra
C	Lugar donde ocurrió el hecho	En que zona (si establece) ocurrió el hecho			Residencia Particular, Escuelas/ Colegio, Otro
<b>ANALISIS DEMOGRAFICO DEL AGRESOR/LOS AGRESORES</b>					
D	Edad del agresor	Cuantos años tenía el agresor cuando ocurrió el hecho			Años

E	Genero del agresor			Revisión del Cuaderno -Relación de los hechos, Imputación Formal (Fiscalía, Juzgado/Tribunal/Sala)	Masculino/Femenino/No se encuentra
F	Relación a la víctima	Cual es la relación (si establece) entre el agresor y la víctima			Ninguna/Núcleo Familiar/Familiar Extendido/Amigo/Vecino/Profesor/Otro/No se encuentra
G	Medidas Cautelares	En que estado se encuentra el agresor			Medidas Cautelares (Primera Audiencia Cautelar) Medidas Cautelares (Actuales) Libre/Detención Domiciliaria/Detención Preventiva/Profigo sin resolución de rebeldía/Declarado Rebelde/Detención con Sentencia/Otra/No se encuentra

ANEXO B: INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

 <b>HERRAMIENTA PARA RECOPIRAR Y ANALIZAR INFORMACION DE CASOS</b> "Estudio Investigativo del Sistema de Justicia Pública de Bolivia" del periodo 1 de Enero 2007 -		Hora de Inicio:
<b>1.0 Identificación del Cuaderno</b>		
<b>1.1 No. del Proceso:</b>		
<b>1.2 ¿En que juzgado, tribunal o sala se encuentra el proceso actualmente bajo el sistema IANUS/SIREJ?</b>		
<b>1.3 ¿Se encuentra el cuaderno en este mismo lugar especificado en 1.2?</b>	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si (S) Saltar sección 1.4, seguir con 1.5	(No) Referir al Protocolo para buscar el cuaderno y notar resultados en sección 1.4
<b>1.4 Ubicación actual del cuaderno:</b>	<input type="checkbox"/> Retroceso <input type="checkbox"/> Avance <input type="checkbox"/> Archivos <input type="checkbox"/> Desconocida <input type="checkbox"/> Juzgado _____ Instrucción Penal de La Paz <input type="checkbox"/> Juzgado _____ de Instrucción Anticorrupción y Contra la Violencia Hacia la Mujer de La Paz	Escribir el Lugar actual <input type="checkbox"/> No se encuentra
<b>1.5 Juzgado de Origen:</b>	<input type="checkbox"/> Juzgado _____ Instrucción Penal de La Paz <input type="checkbox"/> Juzgado _____ de Instrucción Anticorrupción y Contra la Violencia Hacia la Mujer de La Paz	
<b>1.6 ¿El proceso cuenta con un juzgado de turno?</b>	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si (S) Escribir el nombre del juzgado de turno.	
<b>1.7 Fecha de inicio del proceso: (dd/mm/aa)</b>		
<b>1.8 Delito/Tipo Penal en la Denuncia:</b>	<input type="checkbox"/> Abuso Deshonesto <input type="checkbox"/> Abuso Sexual <input type="checkbox"/> Estupro	Violación en Estado de Incon <input type="checkbox"/> Violación <input type="checkbox"/> INNA
<b>Delito/Tipo Penal en la Imputación:</b>	<input type="checkbox"/> Abuso Deshonesto <input type="checkbox"/> Abuso Sexual	Violación en Estado de Incon <input type="checkbox"/> Violación <input type="checkbox"/> INNA
<b>Delito/Tipo Penal en la Acusación:</b>	<input type="checkbox"/> Abuso Deshonesto <input type="checkbox"/> Abuso Sexual	Violación en Estado de Incon <input type="checkbox"/> Violación <input type="checkbox"/> INNA
<b>Delito/Tipo Penal en la Sentencia:</b>	<input type="checkbox"/> Abuso Deshonesto <input type="checkbox"/> Abuso Sexual	Violación en Estado de Incon <input type="checkbox"/> Violación <input type="checkbox"/> INNA
(Si es que ha llegado a esta etapa) <input type="checkbox"/> Al encontrar un caso que cuenta con un procedimiento abreviado, dejar de llenar el formulario y saltar a sección 5.0		
<b>2.0 Información de la Víctima</b>		
<b>2.1 Numero de Víctimas:</b>	Si hay mas de una víctima, llenar la información correspondiente de 3.2- 3.6 en el anexo para cada uno de las víctimas.	
<b>2.2 Fecha de Nacimiento: (dd/mm/aa)</b>	<input type="checkbox"/> Menor de Edad al momento del hecho <input type="checkbox"/> Solo incluye año <input type="checkbox"/> No se encuentra	Revisión de:
<b>2.3 Género:</b>	<input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	
<b>2.4 Actuaciones donde participa directamente la víctima:</b> Marcar todo con 'X' que aplique	<input type="checkbox"/> Declaración policial <input type="checkbox"/> Inspección Técnica Ocular <input type="checkbox"/> Médico Forense <input type="checkbox"/> Declaración en Cámara Gessel <input type="checkbox"/> Perfil Identificativo <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/> Sesión Psicológica para pericia <input type="checkbox"/> Anticipo de prueba <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/> Participación en Informes Sociales <input type="checkbox"/> Audiencia de toma de muestras <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/> Registro del Lugar del Hecho <input type="checkbox"/> Juicio Oral <input type="checkbox"/> Otro:	

3.0 Información del Agresor	
<b>3.1 Número de Agresores:</b>	<input type="checkbox"/> Si hay más de un agresor, llenar la información correspondiente de 3.2-3.6 en el anexo para cada uno de los agresores.
<b>3.2 Fecha de Nacimiento:</b> (dd/mm/aa)	Revisión de: <input type="checkbox"/> No se encuentra
<b>3.3 Género:</b>	<input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino
<b>3.4 Relación a la víctima:</b>	<input type="checkbox"/> Ninguna <input type="checkbox"/> Núcleo Familiar <input type="checkbox"/> Familiar Extendido <input type="checkbox"/> Amigo <input type="checkbox"/> Vecino <input type="checkbox"/> Profesor <input type="checkbox"/> Otra: <input type="checkbox"/> No se encuentra <input type="checkbox"/> Revisión de: <input type="checkbox"/> No se encuentra
<b>3.5 Medidas Cautelares:</b> (primera audiencia cautelar)	<input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Deten. Domicil. <input type="checkbox"/> Prevent. <input type="checkbox"/> Prófugo sin resolución de rebeldía <input type="checkbox"/> Decl. Rebelde <input type="checkbox"/> Otra: <input type="checkbox"/> Revisión de:
<b>3.6 Si ha sido declarado rebelde:</b>	<input type="checkbox"/> No se encuentra información de medidas cautelares <input type="checkbox"/> Fecha de mandamiento de aprehensión ejecutado (si existe): <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Solo hay que llenar 3.6 si el imputado ha sido declarado rebelde
<b>3.7 Medidas Cautelares Actuales:</b>	<input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Deten. Domicil. <input type="checkbox"/> Prevent. <input type="checkbox"/> Prófugo sin resolución de rebeldía <input type="checkbox"/> Decl. Rebelde <input type="checkbox"/> Deten. con sentencia <input type="checkbox"/> Otra: <input type="checkbox"/> Revisión de:
<b>3.8 Si ha sido declarado rebelde:</b>	<input type="checkbox"/> No se encuentra información de medidas cautelares <input type="checkbox"/> Fecha de mandamiento de aprehensión ejecutado (si existe): <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Solo hay que llenar 3.8 si el imputado ha sido declarado rebelde
4.0 Información General del Proceso Penal	
<b>4.1 Fecha cuando ocurrió el hecho:</b> (dd/mm/aa)	<input type="checkbox"/> Solo incluye año <input type="checkbox"/> No se encuentra <input type="checkbox"/> Revisión de:
<b>4.2 Lugar donde ocurrió el hecho:</b>	Calle: <input type="checkbox"/> Res. Particular <input type="checkbox"/> Colegio/ Escuela <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> No se encuentra <input type="checkbox"/> Revisión de:
<b>4.3 Fecha y hora de la denuncia:</b>	Fecha (dd/mm/aa): <input type="checkbox"/> NE <input type="checkbox"/> Revisión de:
<b>4.4 Querrelante:</b> Marcar todo con 'X' que aplique	<input type="checkbox"/> Familia <input type="checkbox"/> Ministerio Público <input type="checkbox"/> Defensoría <input type="checkbox"/> SEDEGES <input type="checkbox"/> SJJM
<b>4.5 ¿El proceso cuenta con conminatoria de imputación?</b>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Doc NE (SD) Fecha de conminatoria (dd/mm/aa): <input type="checkbox"/> Revisión de:
<b>4.6 ¿El proceso cuenta con notificación al fiscal de conminatoria (imputación)?</b>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Doc NE (SD) Fecha de notificación (dd/mm/aa): <input type="checkbox"/> Revisión de:
<b>4.7 ¿El proceso cuenta con imputación formal o rechazo?</b>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Doc NE (SD) Fecha de sello de recepción de imputación o rechazo formal de la Fiscalía (dd/mm/aa): <input type="checkbox"/> Revisión de:



4.8. ¿El rechazo confirmado por el fiscal?	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> SI	(S) Fecha de confirmación de rechazo de Fiscalía (dd/mm/aa):			
4.9. ¿El proceso cuenta con notificación al imputado?	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> SI	(S) Fecha de notificación (dd/mm/aa):		Notas:	
4.10. ¿El proceso cuenta con conminatoria de acusación?	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> SI	(S) Fecha de conminatoria (dd/mm/aa):		Notas:	
4.11. ¿El proceso cuenta con notificación al fiscal de conminatoria (acusación)?	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> SI	(S) Fecha de notificación (dd/mm/aa):		Notas:	
4.12. ¿El proceso cuenta con acusación formal o sobreseimiento?	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> SI	(S) Fecha de recepción de acusación formal o sobreseimiento de la Fiscalía (dd/mm/aa):		Motivo por el sobreseimiento (si es aplicable):	
4.13. ¿Se ha extinguido el caso por falta de presentación de acusación fiscal?	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> SI	(S) Fecha de Resolución (dd/mm/aa):		Notas: ¿ha sido de oficio o pedido de la parte?	
4.14. ¿El proceso cuenta con radicatoria en el Tribunal?	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> SI	(S) Fecha de radicatoria de acusación (dd/mm/aa):		Notas:	
4.15. ¿El proceso cuenta con notificación al fiscal para remisión de pruebas?	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> SI	(S) Fecha de notificación (dd/mm/aa):		Notas:	
4.16. ¿El proceso cuenta con presentación de pruebas?	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> SI	(S) Fecha de presentación (dd/mm/aa):		Notas:	
4.17. ¿El proceso cuenta con notificación a la víctima de presentación de pruebas?	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> SI	(S) Fecha de notificación (dd/mm/aa):		Notas:	
4.18. ¿El proceso cuenta con acusación particular?	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> SI	(S) Fecha del sello del cargo de la acusación particular (dd/mm/aa):		Notas:	
4.19. ¿El proceso cuenta con notificación al acusado para presentación de pruebas de descargo?	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> SI	(S) Fecha de notificación (dd/mm/aa):		Notas:	
4.20. ¿El proceso cuenta con documento de auto-apertura?	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> SI	(S) Fecha de auto-apertura (dd/mm/aa):		Notas:	
4.21. ¿Cuál es la fecha de Inicio de Juicio determinada en el documento de Auto Apertura? (dd/mm/aa)					
4.22. ¿Se ha iniciado juicio oral en esa fecha del 4.20?	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> SI				
4.23. # de audiencias suspendidas desde el señalamiento en auto apertura de inicio de juicio oral hasta juicio oral REAL:					
<b>Audiencias Suspendidas</b>					
4.24. Razones por las suspensiones:					
Partes	12	3456	78	91	01
Fecha					
Juez					
Fiscalía					
Si el caso se encuentra con más de 14 suspensiones en esta etapa, puede incluir la información adicional en el anexo					



<b>4.31 Tipo de Sentencia:</b>			
<input type="checkbox"/> Condenatoria	<input type="checkbox"/> Absolutoria		
4.32 ¿El proceso cuenta con notificación a la defensa (sentencia)?	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí	(SI) Fecha de notificación (dd/mm/aa):	<input type="checkbox"/> Doc NE
4.33 ¿El proceso cuenta con notificación a la víctima (sentencia)?	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí	(SI) Fecha de notificación (dd/mm/aa):	<input type="checkbox"/> Doc NE
4.34 ¿El proceso cuenta con notificación a la defensoría (sentencia)?	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí	(SI) Fecha de notificación (dd/mm/aa):	<input type="checkbox"/> Doc NE
4.35 ¿El proceso cuenta con apelación de sentencia?	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí	(SI) Fecha de presentación de apelación (dd/mm/aa):	<input type="checkbox"/> Doc NE
4.36 Numero total de apelaciones:			
4.37 ¿El proceso cuenta con notificación a la parte contraria?	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí	(SI) Fecha de recepción de la respuesta de apelación (dd/mm/aa):	<input type="checkbox"/> Doc NE
4.38 ¿El proceso cuenta con recepción de la apelación de la Sala?	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí	(SI) Fecha de notificación (dd/mm/aa):	<input type="checkbox"/> Doc NE
4.39 ¿El proceso cuenta con resolución de la apelación?	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí	(SI) Fecha de resolución de apelación (dd/mm/aa):	<input type="checkbox"/> Doc NE
4.40 ¿El proceso cuenta con sentencia ejecutoriada?	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí	(SI) Fecha de sentencia ejecutoriada (dd/mm/aa):	<input type="checkbox"/> Doc NE
<b>5.OP rocedimiento Abreviado (no aplica a todos los casos)</b>			
5.1 Tipo penal porque el solicita:			
5.2 En que etapa solicita:	<input type="checkbox"/> Antes de la acusación <input type="checkbox"/> En el inicio de juicio <input type="checkbox"/> Antes de dictar sentencia		
5.3 Fecha en que solicita:			
5.4 ¿El proceso cuenta con sentencia condenatoria?	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí	(SI) Fecha de sentencia (dd/mm/aa):	<input type="checkbox"/> Doc NE
5.5 ¿El proceso cuenta con sentencia ejecutoriada?	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí	(SI) Fecha de sentencia ejecutoriada (dd/mm/aa):	<input type="checkbox"/> Doc NE
<b>6.OR esumen del Cuaderno</b>			
6.1N ombre Completo:			
6.2F irma:			
6.3L ugar:			
6.4F echa (dd/mm/aa):		Tiempo (horas) para cumplir esta revisión:	

ANEXO- VICTIMAS MULTIPLES	
No. del Proceso	Nombre del Pasante:
<b>2.0A Información de la Víctima (adicionales)</b>	
<b>2.2 Fecha de Nacimiento:</b> (dd/mm/aa)	<input type="checkbox"/> ¿Menor de Edad? <b>⚠</b> <input type="checkbox"/> Solo inchiye año <input type="checkbox"/> No se encuentra Revisión de:
<b>2.3 Género:</b>	<input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino
<b>2.4 Actuaciones donde participa directamente la víctima:</b>	<input type="checkbox"/> Declaración policial <input type="checkbox"/> Inspección Técnica Ocular <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/> Declaración en Cámara Gessel <input type="checkbox"/> Desfile Identificativo <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/> Sesión Psicológica para pericia <input type="checkbox"/> Anticipo de prueba <input type="checkbox"/> Participación en Informes Sociales <input type="checkbox"/> Audiencia de toma de muestras <input type="checkbox"/> Registro del Lugar del Hecho <input type="checkbox"/> Juicio Oral
<b>2.2 Fecha de Nacimiento:</b> (dd/mm/aa)	<input type="checkbox"/> ¿Menor de Edad? <b>⚠</b> <input type="checkbox"/> Solo inchiye año <input type="checkbox"/> No se encuentra Revisión de:
<b>2.3 Género:</b>	<input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino
<b>2.4 Actuaciones donde participa directamente la víctima:</b>	<input type="checkbox"/> Declaración policial <input type="checkbox"/> Inspección Técnica Ocular <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/> Declaración en Cámara Gessel <input type="checkbox"/> Desfile Identificativo <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/> Sesión Psicológica para pericia <input type="checkbox"/> Anticipo de prueba <input type="checkbox"/> Participación en Informes Sociales <input type="checkbox"/> Audiencia de toma de muestras <input type="checkbox"/> Registro del Lugar del Hecho <input type="checkbox"/> Juicio Oral
<b>2.2 Fecha de Nacimiento:</b> (dd/mm/aa)	<input type="checkbox"/> ¿Menor de Edad? <b>⚠</b> <input type="checkbox"/> Solo inchiye año <input type="checkbox"/> No se encuentra Revisión de:
<b>2.3 Género:</b>	<input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino
<b>2.4 Actuaciones donde participa directamente la víctima:</b>	<input type="checkbox"/> Declaración policial <input type="checkbox"/> Inspección Técnica Ocular <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/> Declaración en Cámara Gessel <input type="checkbox"/> Desfile Identificativo <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/> Sesión Psicológica para pericia <input type="checkbox"/> Anticipo de prueba <input type="checkbox"/> Participación en Informes Sociales <input type="checkbox"/> Audiencia de toma de muestras <input type="checkbox"/> Registro del Lugar del Hecho <input type="checkbox"/> Juicio Oral
<b>No. del Proceso</b>	<b>Nombre del Pasante:</b>
<b>ANEXO- AGRESORES MULTIPLES</b>	

3.0A Información del Agresor (adicionales)		
Agresor #2	<b>3-2 Fecha de Nacimiento:</b> (dd/mm/aa)	
	<b>3-3 Género:</b> <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	
	<b>3-4 Relación a la víctima:</b>	<input type="checkbox"/> Ninguna <input type="checkbox"/> Nuclear Familiar <input type="checkbox"/> Familiar Extendido <input type="checkbox"/> Vecino <input type="checkbox"/> Amigo <input type="checkbox"/> Profesor <input type="checkbox"/> Otra:
	<b>3-5 Medidas Cautelares:</b> (primera audiencia cautelar)	<input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Domicil. <input type="checkbox"/> Deten. <input type="checkbox"/> Prevent. <input type="checkbox"/> Prófugo sin resolución de rebeldía <input type="checkbox"/> Decl. <input type="checkbox"/> Rebelde <input type="checkbox"/> Deten. con sentencia <input type="checkbox"/> Otra:
	<b>3-6 Si ha sido declarado rebelde:</b>	<input type="checkbox"/> No se encuentra información de medidas cautelares <input type="checkbox"/> Fecha de mandamiento de aprensión ejecutado (si existe):
	<b>3-7 Medidas Cautelares Actuales:</b>	<input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Domicil. <input type="checkbox"/> Deten. <input type="checkbox"/> Prevent. <input type="checkbox"/> Prófugo sin resolución de rebeldía <input type="checkbox"/> Decl. <input type="checkbox"/> Rebelde <input type="checkbox"/> Deten. con sentencia <input type="checkbox"/> Otra:
	<b>3-8 Si ha sido declarado rebelde:</b>	<input type="checkbox"/> No se encuentra información de medidas cautelares <input type="checkbox"/> Fecha de mandamiento de aprensión ejecutado (si existe):
Agresor #3	<b>3-2 Fecha de Nacimiento:</b> (dd/mm/aa)	
	<b>3-3 Género:</b> <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	
	<b>3-4 Relación a la víctima:</b>	<input type="checkbox"/> Ninguna <input type="checkbox"/> Nuclear Familiar <input type="checkbox"/> Familiar Extendido <input type="checkbox"/> Vecino <input type="checkbox"/> Amigo <input type="checkbox"/> Profesor <input type="checkbox"/> Otra:
	<b>3-5 Medidas Cautelares:</b> (primera audiencia cautelar)	<input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Domicil. <input type="checkbox"/> Deten. <input type="checkbox"/> Prevent. <input type="checkbox"/> Prófugo sin resolución de rebeldía <input type="checkbox"/> Decl. <input type="checkbox"/> Rebelde <input type="checkbox"/> Deten. con sentencia <input type="checkbox"/> Otra:
	<b>3-6 Si ha sido declarado rebelde:</b>	<input type="checkbox"/> No se encuentra información de medidas cautelares <input type="checkbox"/> Fecha de mandamiento de aprensión ejecutado (si existe):
	<b>3-7 Medidas Cautelares Actuales:</b>	<input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Domicil. <input type="checkbox"/> Deten. <input type="checkbox"/> Prevent. <input type="checkbox"/> Prófugo sin resolución de rebeldía <input type="checkbox"/> Decl. <input type="checkbox"/> Rebelde <input type="checkbox"/> Deten. con sentencia <input type="checkbox"/> Otra:
	<b>3-8 Si ha sido declarado rebelde:</b>	<input type="checkbox"/> No se encuentra información de medidas cautelares <input type="checkbox"/> Fecha de mandamiento de aprensión ejecutado (si existe):

								Solo hay que llenar 3.8 si el imputado ha sido declarado rebelde	
<b>Agresor #4</b>									
<b>3.8</b>	<b>SI ha sido declarado rebelde:</b>	Fecha del decreto:	Fecha de mandamiento de aprensión ejecutado (si existe):						
<b>3.2</b>	<b>Fecha de Nacimiento:</b> (dd/mm/aa)								
<b>3.3</b>	<b>Género:</b>	<input type="checkbox"/> Masculino	<input type="checkbox"/> Femenino						
<b>3.4</b>	<b>Relación a la víctima:</b>	<input type="checkbox"/> Ninguna	<input type="checkbox"/> Nuclear Familiar	<input type="checkbox"/> Familiar Extendido	<input type="checkbox"/> Amigo	<input type="checkbox"/> Vecino	<input type="checkbox"/> Profesor	<input type="checkbox"/> Otra:	
<b>3.5</b>	<b>Medidas Cautelares:</b> (primera audiencia cautelar)	<input type="checkbox"/> Libre	Deten. <input type="checkbox"/> Domicil.	Deten. <input type="checkbox"/> Prevent.	Profugo sin resolución de <input type="checkbox"/> rebeldía	Decl. <input type="checkbox"/> Rebelde	Deten. con <input type="checkbox"/> sentencia	<input type="checkbox"/> Otra:	
		<input type="checkbox"/> No se encuentra información de medidas cautelares Revisión de:							
<b>3.6</b>	<b>SI ha sido declarado rebelde:</b>	Fecha del decreto:	Fecha de mandamiento de aprensión ejecutado (si existe):					Solo hay que llenar 3.6 si el imputado ha sido declarado rebelde	
<b>3.7</b>	<b>Medidas Cautelares Actuales:</b>	<input type="checkbox"/> Libre	Deten. <input type="checkbox"/> Domicil.	Deten. <input type="checkbox"/> Prevent.	Profugo sin resolución de <input type="checkbox"/> rebeldía	Decl. <input type="checkbox"/> Rebelde	Deten. con <input type="checkbox"/> sentencia	<input type="checkbox"/> Otra:	
		<input type="checkbox"/> No se encuentra información de medidas cautelares Revisión de:							
<b>3.8</b>	<b>SI ha sido declarado rebelde:</b>	Fecha del decreto:	Fecha de mandamiento de aprensión ejecutado (si existe):					⚠ Solo hay que llenar 3.8 si el imputado ha sido declarado rebelde	

ANEXO- SUSPENSIONES ADICIONALES													
No. del Proceso		Nombre del Pasante:											
4-0A Información General del Proceso Penal													
4-23 Razones por las suspensiones:													
Audiencias Suspendingidas													
Partes	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
Fecha													
Juez													
Fiscalía													
Víctima													
Acusado													
Abogado de Defensa													
Falta de notificación													
No hay acta													
¿Aud Nominal? (Si/No/NE)													
Otra													
Partes	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
Fecha													
Juez													
Fiscalía													
Víctima													
Acusado													
Abogado de Defensa													
Falta de notificación													
No hay acta													
¿Aud Nominal? (Si/No/NE)													
Otra													

4.27 Razones por las suspensiones:		Audiencias Suspendidas													
		15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	
<b>Partes</b>															
<b>Fecha</b>															
Juez															
Fiscalía															
Víctima															
Acusado															
Abogado															
Defensa															
Falta de notificación															
No hay acta															
Otra															
4.27 Razones por las suspensiones:		Audiencias Suspendidas													
		28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	
<b>Partes</b>															
<b>Fecha</b>															
Juez															
Fiscalía															
Víctima															
Acusado															
Abogado de Defensa															
Falta de notificación															
No hay acta															
Otra															




<b>ANEXO- AUDIENCIA LLEVADAS ACABO ADICIONALES</b>														
<b>No. del Proceso</b>		<b>Nombre del Pasante:</b>												
<b>4.28 Fechas y duración de audiencias llevadas acabo:</b>		<b>Audiencias Llevadas Acabo</b>												
		15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
Fecha														
Duración (horas: min)														
Responsable por detención		Juez Perito (A) Testigo (A) Perito (D) Testigo (D)	Juez Perito (A) Testigo (A) Perito (D) Testigo (D)	Juez Perito (A) Testigo (A) Perito (D) Testigo (D)	Juez Perito (A) Testigo (A) Perito (D) Testigo (D)	Juez Perito (A) Testigo (A) Perito (D) Testigo (D)	Juez Perito (A) Testigo (A) Perito (D) Testigo (D)	Juez Perito (A) Testigo (A) Perito (D) Testigo (D)	Juez Perito (A) Testigo (A) Perito (D) Testigo (D)	Juez Perito (A) Testigo (A) Perito (D) Testigo (D)	Juez Perito (A) Testigo (A) Perito (D) Testigo (D)	Juez Perito (A) Testigo (A) Perito (D) Testigo (D)	Juez Perito (A) Testigo (A) Perito (D) Testigo (D)	Juez Perito (A) Testigo (A) Perito (D) Testigo (D)
No encuentra la acta														
⚠ Si el caso se encuentra con mas de 14 audiencias llevadas acabo, puede incluir la información adicional en el anexo														
<b>Fechas y duración de audiencias llevadas acabo:</b>		<b>Audiencias Llevadas Acabo</b>												
		28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
Fecha														
Duración (horas: min)														
Responsable por detención		Juez Perito (A) Testigo (A) Perito (D) Testigo (D)	Juez Perito (A) Testigo (A) Perito (D) Testigo (D)	Juez Perito (A) Testigo (A) Perito (D) Testigo (D)	Juez Perito (A) Testigo (A) Perito (D) Testigo (D)	Juez Perito (A) Testigo (A) Perito (D) Testigo (D)	Juez Perito (A) Testigo (A) Perito (D) Testigo (D)	Juez Perito (A) Testigo (A) Perito (D) Testigo (D)	Juez Perito (A) Testigo (A) Perito (D) Testigo (D)	Juez Perito (A) Testigo (A) Perito (D) Testigo (D)	Juez Perito (A) Testigo (A) Perito (D) Testigo (D)	Juez Perito (A) Testigo (A) Perito (D) Testigo (D)	Juez Perito (A) Testigo (A) Perito (D) Testigo (D)	Juez Perito (A) Testigo (A) Perito (D) Testigo (D)
No encuentra la acta														
⚠ Si el caso se encuentra con mas de 14 audiencias llevadas acabo, puede incluir la información adicional en el anexo														

ANEXO B2

<p><b>HERRAMIENTA PARA RECOPILAR Y ANALIZAR INFORMACION DE CASOS</b> del periodo 1 de Enero 2007 - 1 de Junio, 2017</p>		<p>“Estudio Investigativo del Sistema de Justicia Pública de Bolivia”</p>	<p>Hora de Inicio:</p>
<p>1.0 Identificación del Expediente</p>			
1.1 No. del Proceso:			
1.2 ¿En que juzgado, tribunal o sala se encuentra el proceso actualmente bajo el sistema IANUS/SIREJ?			
1.3 ¿Se encuentra el cuaderno en este mismo lugar especificado en 1.2?	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> SI	(SI) Saltar sección 1.4, seguir con 1.5	<input type="checkbox"/> No se encuentra en este lugar
1.4 Ubicación actual del cuaderno:	<input type="checkbox"/> Retroceso <input type="checkbox"/> Avance	<input type="checkbox"/> Archivos <input type="checkbox"/> Desconocida	Escribir el Lugar actual
1.5 Juzgado de Origen:	<input type="checkbox"/> Juzgado de La Paz <input type="checkbox"/> Instrucción Penal de La Paz	<input type="checkbox"/> Juzgado de Instrucción Anticorrupción y Contra la Violencia Hacia la Mujer de La Paz	<input type="checkbox"/> No se encuentra
<p>6.0 Resumen del Cuaderno</p>			
6.1 Nombre Completo:			
6.2 Firma:			
6.3 Lugar:			
6.4 Fecha (dd/mm/aa):	Tiempo (horas) para cumplir esta revisión:		

ANEXO B3

	<p><i>"Estudio Investigativo del Sistema de Justicia Pública de Bolivia"</i></p> <h2 style="margin: 0;">HERRAMIENTA DE ENTREVISTA</h2> <p style="margin: 0;"><b>del periodo Abril-Agosto 2017</b></p>	<p><b>Hora de Inicio:</b></p>						
<p><b>Consentimiento consiente (verbal)</b></p> <p><b>¿Tiene conocimiento del enfoque de este proyecto?</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El propósito de este estudio es guiar IJM en su trabajo de colaboración con las autoridades bolivianas y se compartirán los resultados del estudio con socios gubernamentales y otras ONGs para empoderar el sistema de justicia boliviano.</li> <li>- Somos parte de una consultoría de investigación que fue contratada por Misión Internacional de Justicia (IJM) para recopilar información acerca de los tiempos promedios para procesar un caso de violencia sexual infante, niño, niña o adolescente (INNA) e identificar los cuellos de botella en el sistema de justicia.</li> <li>- Sistema de justicia = todas las instituciones estatales que participan en la causa penal, desde su investigación hasta llevar el caso al juicio. Cuando menciono la violencia sexual INNA estoy incluyendo los delitos de abuso sexual, abuso deshonesto, estupro, y violación de personas menores de dieciocho años.</li> <li>- Estos delitos están codificados principalmente en la Ley No. 348: Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia y la Ley No. 548: Código Niño, Niña y Adolescente.</li> <li>- Hemos firmado un acuerdo con el Consejo de la Magistratura, y el Dr. Williams Dávila S. como Representante Departamental está encargado de la supervisión del proyecto. Usted puede comunicarse con él/ella/ellos si tiene alguna inquietud sobre su participación.</li> </ul> <p><b>¿Tiene conocimiento de que se trata esta entrevista?</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nos gustaría recopilar su conocimiento, experiencias y puntos de vista.</li> <li>- No está obligado a tomar parte en esta entrevista.</li> <li>- Se protegerá su privacidad y no será identificado personalmente de manera alguna.</li> <li>- La entrevista tomará aproximadamente 30 a 45 minutos de su tiempo.</li> <li>- No hay respuestas correctas ni incorrectas a ninguna de las preguntas.</li> <li>- Para nosotros, son muy importantes sus opiniones y su experiencia. Los resultados del estudio serán utilizados para desarrollar recomendaciones para acelerar el procedimiento de justicia para víctimas.</li> </ul> <p><b>¿Tiene alguna pregunta sobre el estudio o su participación?</b> [Entrevistador, por favor aclare las dudas antes de aceptar el consentimiento]</p> <p><b>¿Estaría dispuesto(a) a participar en esta investigación?</b> <span style="float: right;"><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</span></p> <p>Ofreció su consentimiento informado verbal para participar:</p> <p><b>¿Está de acuerdo con que grabemos la conversación?</b></p> <p>Nos gustaría grabar la entrevista de modo que no se malinterprete alguna de sus respuestas. No incluiremos su nombre en la grabación, no vincularemos específicamente con usted nada que usted diga y tampoco compartiremos esta grabación con ninguna persona fuera del equipo de investigación.</p> <p><b>Ofreció su consentimiento informado verbal para grabar:</b> <span style="float: right;"><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</span></p> <p><i>Ahora empezaremos con las preguntas. Yo haré las preguntas y usted puede responder de la manera en que prefiera. Quisiera agradecerle de antemano por su activa participación en ayudarnos a aprender más sobre este tema.</i></p> <p><i>Ahora, empezaré a grabar la entrevista.</i></p>								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; padding: 5px;">Fecha de Entrevista</td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Entidad</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Título</td> <td></td> </tr> </table>	Fecha de Entrevista		Entidad		Título			<p><b>Consentimiento Verbal:</b></p> <p><b>Participación</b> <input type="checkbox"/></p> <p><b>Grabación</b> <input type="checkbox"/></p>
Fecha de Entrevista								
Entidad								
Título								

<b>A. INTRODUCCION:</b>			
1 ¿Cuánto tiempo esta en este cargo?	Fecha de inicio: dd/mm/aa <input type="checkbox"/>	Solo (#) anos: <input type="checkbox"/>	
2 ¿Usted ha llevado casos violencia sexual INNA?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	(Si) Cuantos casos por ano:	
3 ¿Tiene conocimiento de algún protocolo (escrito) de atención en casos de violencia sexual INNA?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	(Si) ¿Cual Protocolo?	
4 ¿Con que instituciones tendría que coordinar para asegurar el avance del caso? a. ¿Cómo se realizan estos aspectos de coordinación?		(Si) ¿lo están implementando?	
5 ¿Tiene conocimiento de algún protocolo (escrito) de coordinación interinstitucional?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	(Si) ¿Cual Protocolo?	
		(Si) ¿lo están implementando?	

<b>B. ESPECIALIZACION:</b>	
<p><b>6</b> ¿Ha recibido algún tipo de capacitación de violencia sexual contra INNA? (Puede ser de su educación o carrera)</p> <p style="text-align: center;"> <input type="checkbox"/> Si  <input type="checkbox"/> No                 </p>	<p>(SI) ¿Que agencia facilitó?</p>
<p><b>7</b> ¿Conoce de alguna capacitación especializada en violencia sexual INNA en la que usted no pudo participar?</p> <p style="text-align: center;"> <input type="checkbox"/> Si  <input type="checkbox"/> No                 </p>	<p>(SI) ¿Que temas abarcaron?</p> <p>(SI) ¿Fecha de la capacitación? (dd/mm/aa)</p>
<p><b>8</b> ¿Hay algún tema que considere importante en el que se deba capacitar?</p> <p style="text-align: center;"> <input type="checkbox"/> Si  <input type="checkbox"/> No                 </p>	<p>(SI) ¿Que agencia la ofrece/ofreció?</p> <p>(SI) ¿Que sería útil?</p> <p>(SI) ¿Quien debería ofrecer?</p>

**C. PLAZOS DE PROCEDIMIENTO:**

9 ¿En qué etapa(s) del proceso interviene su oficina en casos de violencia sexual INNA?

- Preparatoria                       Apelación  
 Juicio Oral                               Ejecución

10 ¿Cual es su rol dentro de este plazo?

11 ¿Conoce los plazos del proceso penal?

- Si  
 No

(SI) ¿Explicar?

12 ¿Cual es la importancia de cumplir con estos plazos en que se desempeña a su labor?

A. ¿Se cumple los plazos?

13 ¿Como se interpretan este plazo? /¿Entonces como interprete los plazos de esas etapas?

- Días hábiles                       Meses  
 Días calend.                               calendar.

Explicar:

- Días calend.

<p>14 ¿E esta haciendo para cumplir estos os? (es decir las fortalezas o recursos que en y esta implementando)</p>	
<p>15 ¿Cuáles son los obstáculos principales que le impiden cumplir estos plazos?</p>	
<p>16 ¿Cuanto tiempo debería tomar una caso de violencia sexual INNA desde la denuncia hasta la sentencia ejecutoriada?</p>	

<b>D. EXPERIENCIA DE LA VICTIMA:</b>		
17 ¿Tiene contacto directo con la victima?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	(Si) ¿Motivos de contacto?
18 ¿Se siente comodo tener este tipo de contacto con la victima?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	(Si) ¿Explicar?
19 Desde su perspectiva, en el transcurso del caso, ¿cuántas veces debería intervenir una victima durante el proceso?		
20 ¿Acualmente, usted conoce cuantas veces (promedio) interviene la victima en el proceso?		
21 ¿Piensa que las autoridades deberian participar en proporcionar o coordinar servicios para las victimas de violencia sexual?  a. Explique cuál debería ser el papel de las autoridades:  b. Explique cuál debería ser el papel del sector privado y/o las ONG:		



<b>E. ANALISIS GENERAL:</b>	
<p>22 ¿Podría decirme tres ideas que usted cree que pueden conducir a una reducción significativa de la violencia sexual INNA?</p>	
<p>23 ¿Cree usted que al nivel nacional las autoridades actualmente proporcionan la atención y los recursos suficientes para la investigación y el procesamiento de los casos de violencia sexual INNA en Bolivia?</p>	<p style="text-align: center;">(Si) ¿Factores que motivan?</p> <p style="text-align: center;"> <input type="checkbox"/> Si  <input type="checkbox"/> No                 </p>
<p>24 Hablemos de la recuperación y la reintegración de las víctimas de la violencia sexual INNA- ¿Piensa que las autoridades actualmente proporcionan recursos?</p>	<p style="text-align: center;">(No) ¿Factores que no motivan Y recursos adicionales necesitados?</p> <p style="text-align: center;"> <input type="checkbox"/> Si  <input type="checkbox"/> No                 </p>
<p>25 ¿Cuáles piensa que son los retos en la respuesta del sistema de justicia a la violencia sexual INNA en Bolivia?</p>	<p style="text-align: center;">(No) ¿Que otros factores/recursos?</p>

<p>26 ¿Que fortalezas identifica en la respuesta del sistema de justicia a la violencia sexual INNA?</p>	
<p>27 ¿Que entiende usted sobre reparación de daños?</p>	
<p>28 ¿Tiene conocimiento de algún caso donde otorgaron reparación de daños en la sentencia?/ ¿Alguna vez usted ha otorgado reparación de daños?</p>	
<p>29 ¿Usted tiene algún comentario adicional para incluir en esta entrevista?</p>	

<p><b>Firma de Entrevistador:</b> (Fecha)</p>	<p><b>Hora de Terminar:</b></p>
<p>Documentos a los que se hizo referencia en la entrevista:</p>	
<p>Cosas que se destacan o analisis del investigador sobre factores subjetivos, como lenguaje corporal o reacciones del participante:</p>	
<p><b>Observaciones</b></p>	

**ANEXO C: CUADERNOS PERDIDOS**

<b>ORIGEN</b>	<b>IANUS</b>	<b>DELITO</b>	<b>LUGAR ACTUAL SEGUN IANUS/SIREJ</b>
JUZ 4TO INSTRUC	201199201205887	Estupro	JUZ 4TO INSTRUC
JUZ 8VO INSTRUC	201199200956105	Abuso deshonesto	JUZ 8VO INSTRUC
JUZ 4TO INSTRUC	201199200823756	Violación	JUZ 4TO INSTRUC
JUZ 9VO INSTRUC	201199201055913	Violación	JUZ 9VO INSTRUC
JUZ 4TO INSTRUC	201199201360550	Abuso Sexual	JUZ 4TO INSTRUC
JUZ 9VO INSTRUC	201199200821285	Violación	JUZ 9VO INSTRUC
JUZ 5TO INSTRUC	201199200912658	Violación	JUZ 5TO INSTRUC
JUZ 4TO INSTRUC	201199200937253	Violación	JUZ 4TO INSTRUC
JUZ 9VO INSTRUC	201199200955240	Violación	JUZ 9VO INSTRUC
JUZ 8VO INSTRUC	201199200824899	Estupro	JUZ 8VO INSTRUC
JUZ 3RO INSTRUC	201199200821186	Violación	JUZ 3RO INSTRUC
JUZ 5TO INSTRUC	201199200901163	Violación	JUZ 5TO INSTRUC
JUZ 4TO INSTRUC	201199201138680	Violación	JUZ 4TO INSTRUC
JUZ 5TO INSTRUC	201199200966283	Violación	JUZ 5TO INSTRUC
JUZ 5TO INSTRUC	201199200818371	Estupro	JUZ 5TO INSTRUC
JUZ 10MO INSTRUC	201199200707738	Violación	JUZ 10MO INSTRUC
JUZ 4TO INSTRUC	201199201036923	Violación	JUZ 4TO INSTRUC
JUZ 9VO INSTRUC	201199200933372	Estupro	JUZ 9VO INSTRUC
JUZ 5TO INSTRUC	201199201100317	Abuso deshonesto	JUZ 5TO INSTRUC
JUZ 9VO INSTRUC	201199200707035	Estupro	JUZ 9VO INSTRUC
JUZ 4TO INSTRUC	201199201039819	Violación	JUZ 4TO INSTRUC
JUZ 4TO INSTRUC	201199200712911	Abuso deshonesto	JUZ 4TO INSTRUC
JUZ 8VO INSTRUC	201199201072511	Violación	JUZ 8VO INSTRUC
JUZ 9VO INSTRUC	201199200704709	Violación	JUZ 9VO INSTRUC
JUZ 4TO INSTRUC	201199200800056	Violación	JUZ 4TO INSTRUC
JUZ 9VO INSTRUC	201199200945482	Violación	JUZ 9VO INSTRUC
JUZ 5TO INSTRUC	201199201118607	Violación	JUZ 5TO INSTRUC
JUZ 10MO INSTRUC	201199201131510	Violación	JUZ 10MO INSTRUC
JUZ 4TO INSTRUC	201199200963050	Violación	JUZ 4TO INSTRUC
JUZ 4TO INSTRUC	201199201263396	Abuso deshonesto	JUZ 4TO INSTRUC
JUZ 9VO INSTRUC	201199200919763	Violación	JUZ 9VO INSTRUC
JUZ 4TO INSTRUC	201199200804520	Abuso deshonesto	JUZ 4TO INSTRUC
JUZ 4TO INSTRUC	201199200800231	Estupro	JUZ 4TO INSTRUC
JUZ 4TO INSTRUC	201199201250537	Violación	JUZ 4TO INSTRUC
JUZ 5TO INSTRUC	201199201173903	Abuso deshonesto	JUZ 5TO INSTRUC
JUZ 4TO INSTRUC	201199201049964	Violación	JUZ 4TO INSTRUC
JUZ 4TO INSTRUC	201199201044518	Violación	JUZ 4TO INSTRUC

JUZ 5TO INSTRUC	201199200931522	Violación	JUZ 5TO INSTRUC
JUZ 13VO INSTRUC	201199201425340	Violación	JUZ 13VO INSTRUC
JUZ 7TO INSTRUC	201199201066177	Abuso deshonesto	JUZ 7TO INSTRUC
JUZ 7TO INSTRUC	201199200910913	Violación	JUZ 7TO INSTRUC
JUZ 8VO INSTRUC	201199201261010	Abuso deshonesto	JUZ 8VO INSTRUC
JUZ 6TO INSTRUC	201199201120752	Violación	JUZ 6TO INSTRUC
JUZ 1RO ACV	201199201600767	Abuso Sexual	JUZ 1RO ACV
JUZ 1RO ACV	201199201537086	Violación de niño, niña o adolecen	JUZ 1RO ACV
JUZ 1RO ACV	201199201479437	Abuso Sexual	JUZ 1RO ACV
JUZ 1RO ACV	201199201503004	Violación	JUZ 1RO ACV
JUZ 1RO ACV	201199201518442	Violación	JUZ 1RO ACV
JUZ 1RO ACV	201199201549647	Violación	JUZ 1RO ACV
JUZ 1RO ACV	201199201529089	Abuso Sexual	JUZ 1RO ACV
JUZ 10MO INSTRUC	201199201273752	Violación de niño, niña o adolecen	JUZ 10MO INSTRUC
JUZ 7TO INSTRUC	201199200801962	Violación	JUZ 7TO INSTRUC
JUZ 8VO INSTRUC	201199201237558	Violación de niño, niña o adolecen	JUZ 8VO INSTRUC
JUZ 5TO INSTRUC	201199201370277	Violación de niño, niña o adolecen	JUZ 5TO INSTRUC
JUZ 10MO INSTRUC	201199200965039	Violación	JUZ 10MO INSTRUC
JUZ 3RO INSTRUC	201199201532752	Violación de niño, niña o adolecen	JUZ 3RO INSTRUC
JUZ 12VO INSTRUC	201199201432635	Violación de niño, niña o adolecen	JUZ 12VO INSTRUC
JUZ 9VO INSTRUC	201199200950912	Violación	JUZ 9VO INSTRUC
JUZ 2GO INSTRUC	201199200714105	Violación	JUZ 2GO INSTRUC
JUZ 2GO INSTRUC	201199200711876	Abuso deshonesto	JUZ 2GO INSTRUC
JUZ 2GO INSTRUC	201199200708937	Abuso deshonesto	JUZ 2GO INSTRUC
JUZ 1RO ACV	201199201523878	Violación	JUZ 1RO ACV
JUZ 1RO INSTRUC	201199201442367	Violación	JUZ 1RO INSTRUC
JUZ 1RO INSTRUC	201199201269455	Violación en estado de inconsciencia	JUZ 1RO INSTRUC
JUZ 6TO INSTRUC	201199200302130	Violación	JUZ 1RO INSTRUC
JUZ 3RO INSTRUC	201199200955693	Abuso deshonesto	JUZ 1RO INSTRUC
JUZ 5TO INSTRUC	201199201256537	Estupro	JUZ 1RO INSTRUC
JUZ 5TO INSTRUC	201199201228560	Violación de niño, niña o adolecen	JUZ 5TO INSTRUC
JUZ 5TO INSTRUC	201199201303169	Violación de niño, niña o adolecen	JUZ 5TO INSTRUC
JUZ 5TO INSTRUC	201199201238674	Violación	JUZ 5TO INSTRUC
JUZ 5TO INSTRUC	201199201272593	Violación	JUZ 5TO INSTRUC
JUZ 8VO INSTRUC	201199201239526	Abuso deshonesto	JUZ 8VO INSTRUC
JUZ 1RO INSTRUC	201199201065058	Abuso deshonesto	JUZ 1RO INSTRUC
JUZ 1RO INSTRUC	201199201252203	Abusodeshonesto	JUZ 1RO INSTRUC
JUZ 13VO INSTRUC	201199201468600	Violación de niño, niña o adolecen	JUZ 13VO INSTRUC
JUZ 1RO ACV	201199201506996	Abuso Sexual	JUZ 1RO ACV
JUZ 1RO ACV	201199201539091	Violación de niño, niña o adolecen	JUZ 1RO ACV
JUZ 9VO INSTRUC	201199201441535	Abuso Sexual	JUZ 9VO INSTRUC
JUZ 4TO INSTRUC	201199200700526	Estupro	JUZ 4TO INSTRUC
JUZ 1RO ACV	201199201539505	Estupro	JUZ 1RO ACV

JUZ 1RO ACV	201199201601165	Violación	JUZ 1RO ACV
JUZ 1RO ACV	201199201527092	Violación de niño, niña o adolescente	JUZ 1RO ACV
JUZ 1RO ACV	201199201545102	Violación	JUZ 1RO ACV
JUZ 11VO INSTRUC	201199200710590	Violación	JUZ 11VO INSTRUC
JUZ 1RO ACV	201199201477360	Abuso Sexual	JUZ 1RO ACV
JUZ 1RO ACV	201199201547081	Violación	JUZ 1RO ACV
JUZ 1RO ACV	201199201521195	Abuso Sexual	JUZ 1RO ACV
JUZ 1RO ACV	201199201537639	Abuso Sexual	JUZ 1RO ACV
JUZ 1RO ACV	201199201546042	Abuso Sexual	JUZ 1RO ACV
JUZ 1RO ACV	201199201530222	Violación	JUZ 1RO ACV
JUZ 1RO ACV	201199201536445	Violación	JUZ 1RO ACV
JUZ1RO ACV	201199201536430	Estupro	JUZ 1RO ACV
JUZ 1RO ACV	201199201536456	Abuso Sexual	JUZ 1RO ACV
JUZ 1RO ACV	201199201477368	Estupro	JUZ 1RO ACV
JUZ 1RO ACV	201199201525072	Violación	JUZ 1RO ACV
JUZ 1RO ACV	201199201600373	Abuso Sexual	JUZ 1RO ACV
JUZ1RO ACV	201199201501092	Abuso Sexual	JUZ 1RO ACV
JUZ 1RO ACV	201199201532149	Violación	JUZ 1RO ACV
JUZ 10MO INSTRUC	201199201438810	Abuso Sexual	JUZ 10MO INSTRUC
JUZ 1RO ACV	201199201476011	Violación de niño, niña o adolescente	JUZ 1RO ACV
JUZ 4TO INSTRUC	201199200945769	Violación	TRIB SEN 5TO
JUZ 5TO INSTRUC	201199201403724	Abuso Sexual	JUZ 5TO INSTRUC
JUZ 6TO INSTRUC	201199201005040	Violación	JUZ 6TO INSTRUC
JUZ 3RO INSTRUC	201199200816228	Violación	JUZ 3RO INSTRUC
JUZ 9VO INSTRUC	201199201060094	Violación	JUZ 9VO INSTRUC
JUZ 9VO INSTRUC	201199201103590	Violación	JUZ 9VO INSTRUC
JUZ 6TO INSTRUC	201199201245350	Violación	JUZ 6TO INSTRUC
JUZ 5TO INSTRUC	201199201174435	Violación en estado de inconsciencia	JUZ 5TO INSTRUC
JUZ 5TO INSTRUC	201199201239656	Abuso deshonesto	JUZ 5TO INSTRUC
JUZ 7TO INSTRUC	201199201426549	Violación de niño, niña o adolescente	JUZ 7TO INSTRUC
JUZ 3RO INSTRUC	201199201263840	Abuso deshonesto	JUZ 3RO INSTRUC
JUZ 9VO INSTRUC	201199200800713	Estupro	JUZ 9VO INSTRUC
JUZ 5TO INSTRUC	201199201158846	Violación de niño, niña o adolescente	JUZ 5TO INSTRUC
JUZ 5TO INSTRUC	201199201034706	Violación	JUZ 5TO INSTRUC
JUZ 9VO INSTRUC	201199200706278	Abuso deshonesto	JUZ 9VO INSTRUC
JUZ 9VO INSTRUC	201199201067626	Violación	JUZ 9VO INSTRUC
JUZ 5TO INSTRUC	201199201063899	Violación	JUZ 5TO INSTRUC
JUZ 10MO INSTRUC	201199201036938	Estupro	JUZ 10MO INSTRUC
JUZ 6TO INSTRUC	201199201202153	Violación de niño, niña o adolescente	JUZ 6TO INSTRUC
JUZ 5TO INSTRUC	201199201336177	Abuso Sexual	JUZ 5TO INSTRUC
JUZ 9VO INSTRUC	201199201016776	Violación	JUZ 9VO INSTRUC
JUZ 1RO INSTRUC	201199200831111	Violación	TRIB SEN 5TO
JUZ 9VO INSTRUC	201199201313453	Violación en estado de inconsciencia	JUZ 9VO INSTRUC

JUZ 5TO INSTRUC	201199201051261	Violación	JUZ 5TO INSTRUC
JUZ 6TO INSTRUC	201199200823179	Abuso deshonesto	JUZ 6TO INSTRUC
JUZ 11VO INSTRUC	201199200801273	Violación	JUZ 10MO INSTRUC
JUZ 10MO INSTRUC	201199201344790	Estupro	JUZ 10MO INSTRUC
JUZ 5TO INSTRUC	201199200935940	Violación	JUZ 5TO INSTRUC
JUZ 9VO INSTRUC	201199201069517	Violación	JUZ 9VO INSTRUC
JUZ 12VO INSTRUC	201199201464166	Violación	JUZ 12VO INSTRUC
JUZ 1RO ACV	201199201614530	Violación	JUZ 1RO ACV
JUZ 1RO ACV	201199201477988	Violación	JUZ 1RO ACV
JUZ 2GO INSTRUC	201199200962402	Abuso deshonesto	TRIB SEN 5TO
JUZ 9VO INSTRUC	201199200820348	Violación	JUZ 9VO INSTRUC
JUZ 5TO INSTRUC	201199201132136	Abuso deshonesto	JUZ 5TO INSTRUC
JUZ 10MO INSTRUC	201199201376110	Estupro	JUZ 10MO INSTRUC
JUZ 10MO INSTRUC	201199201319835	Violación de niño, niña o adolescente	JUZ 10MO INSTRUC
JUZ 4TO INSTRUC	201199200929581	Violación	JUZ 4TO INSTRUC
JUZ 4TO INSTRUC	201199201061161	Violación	JUZ 4TO INSTRUC
JUZ 6TO INSTRUC	201199201274053	Abuso deshonesto	JUZ 6TO INSTRUC
JUZ 9VO INSTRUC	201199201173307	Violación	JUZ 9VO INSTRUC
JUZ 9VO INSTRUC	201199201233509	Violación	JUZ 9VO INSTRUC
JUZ 4TO INSTRUC	201199200704383	Abuso deshonesto	TRIB SEN 4TO
JUZ 1RO INSTRUC	201199200903554	Abuso deshonesto	TRIB SEN 5TO
JUZ 2GO INSTRUC	201199201260334	Violación	JUZ 2GO INSTRUC
JUZ 2GO INSTRUC	201199201225800	Abuso deshonesto	JUZ 2GO INSTRUC
JUZ 2GO INSTRUC	201199200802328	Violación	JUZ 2GO INSTRUC
JUZ 2GO INSTRUC	201199201000736	Abuso deshonesto	JUZ 2GO INSTRUC
JUZ 2GO INSTRUC	201199200707302	Violación	JUZ 2GO INSTRUC
JUZ 1RO INSTRUC	201199201331851	Violación	JUZ 1RO INSTRUC
JUZ 1RO INSTRUC	201199201379075	Abuso Sexual	JUZ 1RO INSTRUC
JUZ 9VO INSTRUC	201199201228556	Violación de niño, niña o adolescente	JUZ 9VO INSTRUC
JUZ 2GO INSTRUC	201199201330818	Violación	JUZ 2GO INSTRUC
JUZ 2GO INSTRUC	201199201338357	Violación	JUZ 2GO INSTRUC
JUZ 4TO INSTRUC	201199200800886	Abuso deshonesto	JUZ 4TO INSTRUC
JUZ 1RO ACV	201199201532337	Violación	JUZ 1RO ACV
JUZ 5TO INSTRUC	201199201406622	Abuso deshonesto	JUZ 5TO INSTRUC
JUZ 5TO INSTRUC	201199201155566	Violación	JUZ 5TO INSTRUC
JUZ 7TO INSTRUC	201199200919412	Violación	JUZ 7TO INSTRUC
JUZ 4TO INSTRUC	201199201301047	Violación de niño, niña o adolescente	JUZ 4TO INSTRUC
JUZ 9VO INSTRUC	201199201113882	Estupro	JUZ 9VO INSTRUC
JUZ 2GO INSTRUC	201199200710257	Violación	JUZ 2GO INSTRUC
JUZ 2GO INSTRUC	201199201203260	Abuso deshonesto	JUZ 2GO INSTRUC
JUZ 8VO INSTRUC	201199200804914	Violación	JUZ 8VO INSTRUC
JUZ 1RO INSTRUC	201199201417216	Violación	JUZ 1RO INSTRUC
JUZ 1RO ACV	201199201482070	Violación	JUZ 1RO ACV

JUZ 5TO INSTRUC	201199201051261	Violación	JUZ 5TO INSTRUC
JUZ 6TO INSTRUC	201199200823179	Abuso deshonesto	JUZ 6TO INSTRUC
JUZ 11VO INSTRUC	201199200801273	Violación	JUZ 10MO INSTRUC
JUZ 10MO INSTRUC	201199201344790	Estupro	JUZ 10MO INSTRUC
JUZ 5TO INSTRUC	201199200935940	Violación	JUZ 5TO INSTRUC
JUZ 9VO INSTRUC	201199201069517	Violación	JUZ 9VO INSTRUC
JUZ 12VO INSTRUC	201199201464166	Violación	JUZ 12VO INSTRUC
JUZ 1RO ACV	201199201614530	Violación	JUZ 1RO ACV
JUZ 1RO ACV	201199201477988	Violación	JUZ 1RO ACV
JUZ 2GO INSTRUC	201199200962402	Abuso deshonesto	TRIB SEN 5TO
JUZ 9VO INSTRUC	201199200820348	Violación	JUZ 9VO INSTRUC
JUZ 5TO INSTRUC	201199201132136	Abuso deshonesto	JUZ 5TO INSTRUC
JUZ 10MO INSTRUC	201199201376110	Estupro	JUZ 10MO INSTRUC
JUZ 10MO INSTRUC	201199201319835	Violación de niño, niña o adolescente	JUZ 10MO INSTRUC
JUZ 4TO INSTRUC	201199200929581	Violación	JUZ 4TO INSTRUC
JUZ 4TO INSTRUC	201199201061161	Violación	JUZ 4TO INSTRUC
JUZ 6TO INSTRUC	201199201274053	Abuso deshonesto	JUZ 6TO INSTRUC
JUZ 9VO INSTRUC	201199201173307	Violación	JUZ 9VO INSTRUC
JUZ 9VO INSTRUC	201199201233509	Violación	JUZ 9VO INSTRUC
JUZ 4TO INSTRUC	201199200704383	Abuso deshonesto	TRIB SEN 4TO
JUZ 1RO INSTRUC	201199200903554	Abuso deshonesto	TRIB SEN 5TO
JUZ 2GO INSTRUC	201199201260334	Violación	JUZ 2GO INSTRUC
JUZ 2GO INSTRUC	201199201225800	Abuso deshonesto	JUZ 2GO INSTRUC
JUZ 2GO INSTRUC	201199200802328	Violación	JUZ 2GO INSTRUC
JUZ 2GO INSTRUC	201199201000736	Abuso deshonesto	JUZ 2GO INSTRUC
JUZ 2GO INSTRUC	201199200707302	Violación	JUZ 2GO INSTRUC
JUZ 1RO INSTRUC	201199201331851	Violación	JUZ 1RO INSTRUC
JUZ 1RO INSTRUC	201199201379075	Abuso Sexual	JUZ 1RO INSTRUC
JUZ 9VO INSTRUC	201199201228556	Violación de niño, niña o adolescente	JUZ 9VO INSTRUC
JUZ 2GO INSTRUC	201199201330818	Violación	JUZ 2GO INSTRUC
JUZ 2GO INSTRUC	201199201338357	Violación	JUZ 2GO INSTRUC
JUZ 4TO INSTRUC	201199200800886	Abuso deshonesto	JUZ 4TO INSTRUC
JUZ 1RO ACV	201199201532337	Violación	JUZ 1RO ACV
JUZ 5TO INSTRUC	201199201406622	Abuso deshonesto	JUZ 5TO INSTRUC
JUZ 5TO INSTRUC	201199201155566	Violación	JUZ 5TO INSTRUC
JUZ 7TO INSTRUC	201199200919412	Violación	JUZ 7TO INSTRUC
JUZ 4TO INSTRUC	201199201301047	Violación de niño, niña o adolescente	JUZ 4TO INSTRUC
JUZ 9VO INSTRUC	201199201113882	Estupro	JUZ 9VO INSTRUC
JUZ 2GO INSTRUC	201199200710257	Violación	JUZ 2GO INSTRUC
JUZ 2GO INSTRUC	201199201203260	Abuso deshonesto	JUZ 2GO INSTRUC
JUZ 8VO INSTRUC	201199200804914	Violación	JUZ 8VO INSTRUC
JUZ 1RO INSTRUC	201199201417216	Violación	JUZ 1RO INSTRUC
JUZ 1RO ACV	201199201482070	Violación	JUZ 1RO ACV



JUZ 4TO INSTRUC	201199201381866	Violación	JUZ 4TO INSTRUC
JUZ 7TO INSTRUC	201199200924960	Violación	JUZ 7TO INSTRUC
JUZ 8VO INSTRUC	201199200900184	Estupro	JUZ 8VO INSTRUC
JUZ 4TO INSTRUC	201199201345766	Abuso Sexual	JUZ 4TO INSTRUC
JUZ 5TO INSTRUC	201199200812450	Violación	JUZ 5TO INSTRUC
JUZ 9VO INSTRUC	201199200825763	Violación	JUZ 9VO INSTRUC
JUZ 4TO INSTRUC	201199200812226	Violación	JUZ 4TO INSTRUC
JUZ 1RO INSTRUC	201199200937079	Violación	JUZ 1RO INSTRUC
JUZ 12VO INSTRUC	201199201422746	Abuso Sexual	JUZ 2GO INSTRUC
JUZ 4TO INSTRUC	201199201316397	Violación	EJECUCION 4TO
JUZ 6TO INSTRUC	201199200713901	Violación	JUZ 6TO INSTRUC
JUZ 7TO INSTRUC	201199200819401	Violación	JUZ 7TO INSTRUC
JUZ 4TO INSTRUC	201199201128946	Violación	JUZ 4TO INSTRUC
JUZ 1RO INSTRUC	201199200712333	Violación	JUZ 1RO INSTRUC
JUZ 1RO ACV	201199201477756	Abuso Sexual	JUZ 1RO ACV
JUZ 1RO ACV	201199201537701	Violación	JUZ 1RO ACV
JUZ 10MO INSTRUC	201199201067102	Abuso deshonesto	JUZ 10MO INSTRUC
JUZ 1RO INSTRUC	201199200800066	Violación	JUZ 1RO INSTRUC
JUZ 4TO INSTRUC	201199200713192	Abuso deshonesto	JUZ 4TO INSTRUC
JUZ 8VO INSTRUC	201199200961142	Violación	JUZ 8VO INSTRUC
JUZ 8VO INSTRUC	201199201243830	Abuso deshonesto	JUZ 8VO INSTRUC
JUZ 1RO ACV	201199201627842	Abuso Sexual	JUZ 1RO ACV
JUZ 3RO INSTRUC	201199201371422	Abuso Sexual	EJECUCIÓN 4TO, TRIB 7MO
JUZ 1RO ACV	201199201531195	Violación de niño, niña o adolescente	JUZ 1RO ACV
JUZ 1RO ACV	201199201464761	Abuso Sexual	JUZ 1RO ACV
JUZ 4TO INSTRUC	201199201234958	Violación	JUZ 4TO INSTRUC
JUZ 3RO INSTRUC	201199200963453	Violación	JUZ 3RO INSTRUC
JUZ 9VO INSTRUC	201199201257833	Violación en estado de inconsciencia	JUZ 9VO INSTRUC
JUZ 9VO INSTRUC	201199200704272	Estupro	JUZ 9VO INSTRUC
JUZ 11VO INSTRUC	201199201441660	Abuso Sexual	JUZ 11VO INSTRUC
JUZ 9VO INSTRUC	201199200804065	Abuso deshonesto	JUZ 9VO INSTRUC
JUZ 10MO INSTRUC	201199201028266	Violación	JUZ 10MO INSTRUC
JUZ 5TO INSTRUC	201199200701488	Abuso deshonesto	JUZ 5TO INSTRUC
JUZ 9VO INSTRUC	201199200829683	Violación	JUZ 9VO INSTRUC
JUZ 1RO ACV	201199201503835	Violación de niño, niña o adolescente	JUZ 1RO ACV
JUZ 10MO INSTRUC	201199201139653	Violación	JUZ 10MO INSTRUC
JUZ 9VO INSTRUC	201199201058802	Violación	JUZ 9VO INSTRUC
JUZ 10MO INSTRUC	201199201438589	Violación de niño, niña o adolescente	JUZ 10MO INSTRUC
JUZ 9VO INSTRUC	201199201363595	Violación de niño, niña o adolescente	JUZ 9VO INSTRUC
JUZ 1RO ACV	201199201518927	Violación	JUZ 1RO ACV
JUZ 9VO INSTRUC	201199200801362	Violación	JUZ 9VO INSTRUC
JUZ 4TO INSTRUC	201199201041943	Violación	JUZ 4TO INSTRUC

**ANEXO D: AVANCES PRINCIPALES DEL PROYECTO**

FECHA	AVANCE	ENTIDAD	NOTAS
28 diciembre 2015	Convenio de Cooperación Inter-Institucional	Consejo de la Magistratura Y Misión Internacional de Justicia Cite: OF-D.P. CM-Número 1377/2015	Ejemplar remitido del convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Consejo de la Magistratura y Misión Internacional de Justicia, firmado por Presidente Lic. Freddy Sanabria Taboada
12 de mayo 2016	Convenio de Cooperación Interinstitucional	Ministerio Público y Misión Internacional de Justicia	Convenio que establece un acuerdo de cooperación para uno año desde la fecha de firmar
11 noviembre 2016	Aprobación del Proyecto	Consejo de la Magistratura Cite: CM-CE/D.CF. Número 96/2016	Notificación que el Pleno del Consejo de la Magistratura aprobó "Proyecto de Implementación de Protocolos de Buenas Prácticas para la gestión de causas en despachos penales" para fines de su implementación
12 enero 2017	Presentación del detalle del Proyecto	Tribunal Departamental de Justicia, La Paz Cite: Número 04/2017 SP-TDJ	Presentación a la presidenta Dra. Carmen del Río Quisbert para recabar los mecanismos necesarios para ayudar el avances del proyecto
17 febrero 2017	Confirmación del oficinas pilotos	Oficina de Representante Distrital del Consejo de la Magistratura y Misión Internacional de Justicia Cite: 001/2017	Convenio de colaboración firmado por las siete oficinas pilotos
20 marzo 2017	Autorización para recopilación de datos línea base piloto	Consejo de la Magistratura Cite: CMLP/URH. Número 174/2017	Solicita a oficinas pilotos de brindar toda la información y colaboración necesaria a representantes mencionadas para avanzar el estudio
4 abril 2017	Declaración de comisión	Tribunal Departamental de Justicia, La Paz	Presidenta Dra. Carmen del Río Quisbert del Tribunal Departamental de Justicia, La Paz declara los funcionarios dentro de las oficinas pilotos en comisión para participar en un taller el 7-8 de abril del 2017.
22 mayo 2017	Autorización para recopilación de datos línea base general	Consejo de la Magistratura Cite: CMLP/URH. Números 458-470/2017	Solicitó a las áreas jurisdiccionales a brindar todas la información y colaboración necesaria a representantes mencionadas para avanzar el estudio
6 junio 2017	Instructivo de colaboración en la recopilación de datos	Tribunal Departamental de Justicia, La Paz Cite: Número 001/2017-S.P.- T.D.J	Presidente Dr. Juan Lanchipa Ponce del Tribunal Departamental de Justicia, La Paz remitió un instructivo a los juzgados, tribunales y salas especificando los detalles de la colaboración requerida de las oficinas judiciales en el estudio línea base general
13 junio 2017	Declaración de comisión	Tribunal Departamental de Justicia, La Paz	Presidente Dr. Juan Lanchipa Ponce del Tribunal Departamental de Justicia, La Paz declara los funcionarios dentro de las oficinas pilotos en comisión para participar en un taller de validación del protocolo el 14 de junio 2017
24 octubre 2017	Declaración de comisión	Tribunal Departamental de Justicia, La Paz	Presidente Dr. Juan Lanchipa Ponce del Tribunal Departamental de Justicia, La Paz declara los funcionarios dentro de las oficinas pilotos en comisión para participar en dos talleres en las fechas 6 y 16 de noviembre de 2017





IJM

